BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año [illegible] — Núm. 12.351 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 26 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12 — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1 — moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Agosto de 1935

Por avisos varios	1.788.—
" marcas	60.—
" adicional de marcas . .	11.—
" suscripciones	38.80
" venta de boletines y folletos	3.20
Total	1.901.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.30

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expte. 79-C-1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don José Caffarello, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Emilia Volta de Caffarello, (fs 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fs. 9 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, Marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Volta de Caffarello, viuda del ex jubilado don José Caffarello (fs. 22 y 24) con el haber mensual de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m|n) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.486. — 870. — Expte. 32.071-C-935. — Dto. N.° 136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m|n) moneda nacional, a doña Emilia Volta de Caffarello, viuda del ex jubilado, don José Caffarello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

S. 11|74. 1933. — Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento de don Romeo Silenzi, justificado su matrimonio con doña Luisa Greggi, (fs. 5), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Cayetano Silenzi, con el certificado de fojas 11, y el fallecimiento de la viuda (fs 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 43 vta. resulta la prestación de 25 años de servicios computables, y atendido por último el dictamen legal de fs. 44 vta.; procede acceder a lo solicitado por el hijo mencionado, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacionas y Penciones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión por el término que corresponda a don Cayetano Silenzi, hijo legítimo del ex Operario del Arsenal Naval, don Romeo Silenzi, con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 47.38 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de octubre de 1928).

2.° — Elever este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. —

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

59.487. — 871. — Expte 32.027-S-935. Dto. N.° 137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando pensión por el término que corresponda de cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centaos ($ 47.38 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Silenzi, hijo legítimo del ex Operario del Arsenal Naval, don Romeo Silenzi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

M. 72. 1931. — Probado con la partida de fojas 5, el fallecimiento de don Juan Nicolás Moncayo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Filomena Benítez de Moncayo, (fojas 6), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan Jorge, Ernesto Alfredo, Leonor Faustina, y María del Carmen Moncayo, con los certificados de fs. 9, 11, 13 y 15 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 25, resulta la prestación de 21 años de servicios computables, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 32; procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena Benítez de Moncayo, Juan Jorge, Ernesto Alfredo, Leonor Faustina y María del Carmen Moncayo, viuda e hijos legítimos del ex Mayordomo de la Escuela Normal de Concordia don Juan Nicolás Moncayo, con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (14 de marzo de 1931).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de dos años. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.573. — 872. — Expte. 32.047-M-935. — Dto. N.° 138. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Benítez de Moncayo, Juan Jorge, Ernesto Alfredo, Leonor Faustina y María del Carmen Moncayo, viuda e hijos legítimos del ex Mayordomo de la Escuela Normal de Concordia, don Juan Nicolas Moncayo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

V. 30. 1933. —Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Videla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Vázquez de Videla, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nélida, Emilio, Horacio, y Angela Videla, con los certificados de fojas 3, 4, 5, y 6, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 12 resulta la prestación de 21 años de servicios computables, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 13 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Vázquez de Videla, Nélida, Emilio, Horacio, y Angela Videla, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Emilio Videla, con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 45.36 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (18 de diciembre de 1932).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repongase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo Señor—

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.572. — 873. — Expte. 32.070-V-935. — Dto. N.° 139. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacionas y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecho 26 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 45.36 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Vázquez de Videla, Nélida, Emilio, Horacio y Angela Videla, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Emilio Videla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Nesín Bendayán. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

406. — 874. — Expte. 919-B-1935. — Visto que don Nesín Bendayán solicita facilidades para el pago de $ 402.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición del ramo, y a los informes producidos sobre sus condiciones económicas, puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión de ocho cuotas mensuales consecutivas: de pesos 50.— moneda nacional las siete primeras y de pesos 52.— moneda nacional la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alfredo Asorey. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

407. — 875. — Expte. 954-A-1935. — Visto que don Alfredo Asorey, solicita facilidades para el pago de pesos 500.— moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos por haber sido responsabilizado del extravío de un valor declarado oficial, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante esa circunstancia, teniendo en cuenta que dicha repartición no ha considerado esa falta suficiente

como para aplicar las medidas que corresponderían a una acción dolosa, y dado el reducido sueldo mensual percibido por el interesado, es equitativo acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 50.— moneda nacional cada una con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Indulto de la pena accesoria del artículo 52 del Código Penal

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.966. — 220. — Expte. N.° 35. — Vistas estas actuaciones promovidas por el pedido de indulto formulado a fs. 2, de las que resulta:

Que el peticionario, Mario Oscar Hernández, fué condenado por el Tribunal de Primera Instancia, como autor de hurtos reiterados y violación de domicilio, a la pena de cuatro años de prisión con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado establecida en el artículo 52 del Código Penal;

Que la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital informa que, apesar de que no correspondería aplicar a Hernández la accesoria referida, no pudo modificar el fallo, en razón de que aquél ni su defensor interpusieron recurso de apelación, pasando, de tal suerte, la sentencia en autoridad de cosa juzgada;

Que el tribunal de referencia, opina que el condenado no debe ser indultado de la pena de cuatro años de prisión que se halla cumpliendo, y que en cuanto a la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, por no revestir el carácter de una pena sino de una medida de seguridad, no puede ser materia de indulto; pero dado que no correspondía la aplicación de tal medida y que se ha creado una situación de desigualdad entre el recurrente y un coprocesado que interpuso recurso y logró la revocatoria de la sentencia en cuanto a dicha accesoria, estima oportuno hacerlo conocer al Ministerio de Justicia, a los fines que considere pertinentes (fs. 4 a 5);

Que en el dictamen, cuya copia corre de fs. 6 a 8, el señor Procurador General de la Nación, en virtud de las razones que enuncia, considera que la accesoria a que se ha hecho referencia una pena y, como tal, susceptible de ser indultada o conmutada por el Poder Ejecutivo, y

Considerando:

1.° — Que en cuanto al indulto solicitado y respecto a la pena de cuatro años de prisión que fuera aplicada al condenado y que éste se halla cumpliendo, no existe razón que merezca ser atendida por el Poder Ejecutivo, y así se declara.

2.° — Que en cambio, en lo que respecta a la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado (artículo 52 del Código Penal) comprendida en la condena, ella debe ser considerada con el detenimiento que exigen las circunstancias, de que fué impuesta indebidamente; de que no es susceptible de revisión ante el Poder Judicial, no obstante el rigor que la medida reviste: indeterminada e imprescindible; y de que de no ser materia de indulto, la manifiesta injusticia de su mantenimiento no podría ser reparada mediante ningún otro de los recursos existentes.

3.° — Que si bien el Código Penal en vigor establece únicamente como penas las que enuncia en su artículo 5.°, a saber: reclusión, prisión, multa e inhabilitación, y en él no se emplea la expresión "medida de seguridad", la que tampoco aparece en los precedentes legislativos, doctrinariamente se formula el distingo entre la pena y medida de seguridad: la primera como de índole represiva, y la segunda, de naturaleza preventiva, según la escuela de la política criminal; por más que para la escuela positiva una y otra importen sanciones de defensa social.

4.° — Que ante la imprecisión de los términos en que se halla concebida la accesoria de reclusión establecida en el artículo 52 de dicho Código, la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital, se ha pronunciado, en pleno, respecto al alcance de la mencionada accesoria, que reputó como medida de seguridad distinta en la pena; jurisprudencia que ha mantenido reiteradamente (causa V. Jamar, julio 16 de 1926, en Rev. de Jurisp. Arg., t. 21, pág. 513).

5.° — Que es ajeno a las funciones y atribuciones propias del Poder Ejecutivo, formular observaciones a los fallos judiciales, pero ello no le impide considerar sus fundamentos cuando ellos se vinculan al ejercicio de sus facultades privativas, como es la que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional, y cuya amplitud de contenido no aparece expresamente limitada en el caso ocurrente, ni podría serlo, por vía de reformas legislativas. Lo contrario conduciría a aceptar que si el Código Penal hubiera empleado la expresión "sanciones" —como en algún proyecto extranjero— en vez de penas, para la represión de los hechos delictuosos, la facultad constitucional de referencia podría llegar a ser anulada, siguiendo aquella interpretación rigorista.

6.° — Que a juicio del Poder Ejecutivo, aún las penas mismas, en su esencia, constituyen medidas de seguridad, no sólo desde el punto de vista del derecho penal moderno, sino del constitucional, como se infiere de los términos expresos en el artículo 18 de la Constitución, último apartado, siendo tanto represivas como preventivas; y no es dudoso que la accesoria establecida en el artículo 52 del Código en vigor, reviste los caracteres de la sanción a que accede.

7.° — Que, además, debe tenerse presente que el legislador al sancionar la Ley de Fe de Erratas número 11.221, sustituyó la palabra "relegación" —que no aparece en el artículo 5.°— por la palabra "reclusión", corrección que explica la carta inserta en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 13 de julio de 1922, que dirigiera el penalista y Vocal de la Excma. Cámara informante, doctor Octavio González Roura, al Presidente de la Comisión Especial de legislación penal y carcelaria, y que, finalmente, los autores argentinos declaran, al comentar dicha accesoria y sus graves consecuencias, que a ella solo puede ponérsele término por "un indulto del Poder Ejecutivo".

Por estas consideraciones y los fundamentos concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al indulto pedido respecto a la pena de cuatro años de prisión que ha sido impuesta al penado Mario Oscar Hernández.

Art. 2.° —Indúltase de la pena accesoria de reclusión por tiempo indeterminado que se aplicó al penado de referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Zapala (Neuquén). — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.967. — 221. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Zapala (Neuquén), al señor Salvador Mansilla (Mat. 1.559.684, D. M. 65, Cl. 1897), con antigüedad del tres del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Disponiendo que el Juzgado Letrado número 2 de La Pampa, tenga su asiento en General Pico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

59.004. — 223. —

Considerando:

Que la Ley número 12.138 establece que el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, de más reciente data debe tener su asiento en General Pico, con la jurisdicción qu la misma ley determina;

Que estudiados los antecedentes sobre esos Juzgados Letrados no es posible determinar con exactitud cual de los tres Juzgados Letrados que funcionan en el Territorio es el de más reciente creación, en razón de que, al establecerse, en 1921, el tercer Juzgado, la Cámara Federal de La Plata distribuyó el personal y los expedientes sin tener en cuenta la fecha de creación de cada Tribunal;

Que no obstante el señor Gobernador del Territorio de La Pampa tomando como antecedente las secretarías, llega a la conclusión de que el Juzgado Letrado establecido en último término es el actual número 2;

Que además, ha sido designado por Decreto número 58.198 de fecha 29 de marzo ppdo., el doctor Juan César Romero Ibarra, Juez Letrado para el Juzgado número 2 de La Pampa, en sustitución del doctor Tomás Garriga, que pasó a otro cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 12.138, tendrá su asiento en General Pico, el Juzgado Letrado de La Pampa designado actualmente con el número 2.

Art. 2.° — El defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, desempeñará sus funciones en el Juzgado Letrado con asiento en General Pico.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"La Nacional, Compañía Argentina de Seguros Generales". — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.133. — 225. — N. 21. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "La Nacional, Compañía Argentina de Seguros Generales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la modificación del nombre de la mencionada sociedad anónima, sancionada por la asamblea realizada el 27 de septiembre de 1934, y según la cual la misma se denominará, en lo sucesivo "Argentina", Compañía de Seguros S. A.". — La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Asociación Israelita Rumana de Socorros Mutuos y Protección al Inmigrante. — Aprobando reforma de estatutos y cambio de nombre.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.134. — 226. — I. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Israelita Rumana de Socorros Mutuos y Protección al Inmigrante", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas cuarenta y dos (42), a cuarenta y tres vuelta (43 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 moneda nacional cada uno, año 1934, números: 964.877 y 964.879, con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vuelta), las reformas introducidas por la asamblea del 23 de septiembre de 1934, en los estatutos de la asociación citada, la que en lo sucesivo se denominará "Unión Hebrea Rumana".

Esta entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre suscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Estancias y Colonias Arizona". — Aprobando reformas

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.135. — 227. — E. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. ciento nueve (109), a ciento once (111), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 moneda nacional cada uno, año 1935, números 355.687, 355.688 y pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 407.021, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona", por la asamblea realizada el 29 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente a fojas noventa y nueve (99) a ciento una (101).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia". — Aprobando reformas y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.136. — 228. —I. 3. — Visto el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia", y los dictámenes de la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que las reformas de referencia han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada;

Que las observaciones formuladas por la Inspección General a los artículos 1.°, 2.° y 25.°, inc. f, han sido aceptadas por la sociedad;

Que en cuanto a los aumentos de capital establecidos por el artículo 5.°, el procedimiento es aceptable, reglamentándolo en la forma propuesta a fs. 92;

Que la fecha de cierre del ejercicio a fijarse por la asamblea que prescribe el artículo 27 no es objetable si se establece la obligación de inscribir en el Registro Público de Comercio la resolución que la determine y las que dispongan su cambio, y

Que respecto de las demás observaciones, quedan aclaradas con las explicaciones que da la sociedad en sus escritos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia", sancionadas por la asamblea realizada el 12 de septiembre de 1934, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), a sesenta y cuatro (64) y vuelta, extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— moneda nacional, año 1934, números 910.762, al 910.766, 928.790, 928.442 y 930.410, con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82), extendida en el papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, año 1934, número 981.046, de fojas ciento dos (102), en el sellado de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 252.856 y de fojas ciento diez (110), en el sellado de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 413.160 sustituyéndose el último párrafo del artículo 5.°, por el siguiente: "Cuando se halle suscripto el capital social fijado y se encuentre integrado, por lo menos en un diez por ciento de su importe, podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos por simple resolución de una asamblea general de accionistas, mediante la emisión de fracciones iguales al capital inicial. No podrá resolverse la emisión de una nueva serie sin que la anterior se halle suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. Cada resolución de aumento determinará el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en cuya oportunidad se pagará el impuesto suplementario que corresponda por la emisión, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo comunicarse asimismo al Poder Ejecutivo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital de pesos 15.000.000.—, más los aumentos que se realicen de conformidad con esta disposición", y agregándose al final del primer párrafo del artículo 27, las palabras "debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la resolución que la establezca y los que modifiquen esa fecha". — La sociedad conforme al nuevo artículo 1.° de sus estatutos, se denominará en lo sucesivo "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de fecha 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del cambio de nombre respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — La sociedad deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos que exigen los estatutos entonces en vigor, respecto de la suscripción de capital a que hace referencia a fs setenta y siete (77).

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Establecimiento "Carlos Pellegrini". — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.127. — 229. — P. 385. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, al actual Auxiliar 8.° de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Dionisio Jorge Narciso Quesada, (Mat. 694.565, D. M. 14, Cl. 18884), con antigüedad del 3 del corriente, en reemplazo de D. Carlos M. Achega, a quien se le acepta la renuncia a contar del 11 de marzo último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado de La Pampa (General Pico). — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.183. — 231. — J. 563. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico, Ayudante Principal, al actual Ayudante 1.° don Manuel López Villar (Matrícula 1.542.246, clase 1906, D. M. 65); y Ayudante 1.°, en reemplazo de éste, a don Jacinto María Román Ortiz de Guinea (Matrícula 2.747.162, D. M. 43, clase 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.

59.184. — 232. — P. 114. — Vistos: Habiéndose creado el empleo de auxiliar 5.° por la Ley de Presupuesto para el corriente año y atento la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al puesto de Auxiliar 5.° de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", con antigüedad al 1.° de enero del corriente año, al actual auxiliar 8.° (Maestro de Música) del mismo Establecimiento, don Antonio Calella (M. 2.009.693, D. M. 32, Cl. 1893).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Banco Israelita de Crédito". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.185. — 233. — B. 12. — Vistos: El Pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Israelita de Crédito" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta vuelta (140 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.048.717 y de $ 1.— m|n., año 1934, número 476.192, con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Israelita de Crédito", por la asamblea realizada el 14 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Centre Catalá". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.186. — 234. — C. 42'935. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centre Catalá" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cinco (245) a doscientos cincuenta y nueve (259), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.313.555 al 1.313.566, 1.345.509, 1.345.510 y 1.345.512, con las modificaciones de fojas doscientos setenta y dos (272) a doscientos setenta y tres vuelta (273 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 314.279 y 176.299 y de fojas doscientos setenta y seis y vuelta (276 y vta.), los nuevos estatutos de la asociación "Centre Catalá", sancionados por las asambleas del 28 de septiembre y 26 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cámara Federal de Bahía Blanca. — Nombrando vocal

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.187. — 235. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, al doctor José María Jaramillo (M. 1.542.147, D. M. 65, Cl. 1878), en sustitución del doctor Héctor M. de la Fuente que fué designado en otro cargo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. — Nombrando Procurador Fiscal y Defensor.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.188. — 236. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, al doctor Juan Pedro Cartossio (M. 1.698.433, D. M. 19, C. 1900), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, del mismo Juzgado, en reemplazo del doctor Abel Madariaga que fué promovido; y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, en sustitución del primero, al doctor Manuel Tomás Núñez (M. 1.866.118, D. M. 30, Cl. 1898).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Justicia Letrada de los Territorios Nacionales. — Nombrando Procuradores Fiscales.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.324. — 237. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico, al doctor Daniel Galdiz (M. 2.532.390, D. M. 39, Cl. 1897), que desempeña igual cargo ante los Juzgados Letrados del Chaco, en la vacante producida por ascenso del doctor Juan César Romero Ibarra; y Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Chaco, en reemplazo del doctor Galdiz, al doctor Delio Martínez (M. 1.601.518, D. M. 27, Cl. 1898).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Río Gallegos (Santa Cruz). — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.421. — 238. — G. 224. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de Río Gallegos (Santa Cruz), a don Carlos Paz (M. 1.515.911, D. M. 26, Cl. 1894).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos de San Antonio Oeste (Río Negro). — Designando adscripto al escribano Vicente A. Flores.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.422. — 239. — S. 91. — Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180 de la Ley 1893 y 44 de la Ley 1532, modificado por la Ley N.° 2.662, y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos de San Antonio Oeste (Río Negro), cuya regencia desempeña el escribano señor Mariano N. Saraví, al Escribano Nacional señor Vicente A. Flores (D. M. 29, M. 1.759.006, Cl. 1902).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 245 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.423. — 240. — B. 66. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893, y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 245 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano Sr. Héctor Francisco Borré, al Escribano Nacional Sr. Jorge Ferrari (Matrícula 304.931, Clase 1888, D. M. 3).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Nacional de Grandes Hoteles". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.424. — 241. — N. 21. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Grandes Hoteles", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48), extendida en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 413.162 y 454.691, la reforma introducida por la asamblea realizada el 19 de octubre de 1934 en los estatutos de la mencionada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía de Grandes Hoteles". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

54.425. — 242. — C. 44. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas trescientos cincuenta vuelta (350 vta.) a trescientos cincuenta y cinco (355), extendido en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1934, números: 1.109.726 al 1.109.730 y 1.263.934, con las modificaciones de fojas trescientos ochenta y dos (382), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada", por la asamblea realizada el 15 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e I. Pública". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.426. — 243. — C. 45. — Vistos: El pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e I. Pública", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e I. Pública", constituída en esta Capital el 20 de julio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 525.100 al 525.103.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Obstétrica Argentina". — Aprobando los nuevos estatutos

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.427. — 244. — O. 3. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Obstétrica Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a sesenta y seis vuelta (66 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.145.240 al 1.145.252, con las modificaciones y aclaraciones de fojas setenta y cinco (75) a setenta y siete vuelta (77 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números 181.991, 181.993 y 181.992, los nuevos estatutos de la "Asociación Obstétrica Argentina", sancionados por la asamblea realizada el 13 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Martín de los Andes (Neuquén). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.564. — 246. — G. 230. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Martín de los Andes (Neuquén), al señor Emilio Tomás Maldies (Clase 1882, D. M. 25, Matrícula 1.596.796), en reemplazo del señor Carlos Isea que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Propaganda Moderna S. A.". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.565. — 246. — P-25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Propaganda Moderna S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres vuelta (33 vuelta), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 m|n. c|u., año 1934, Nos. 645.498 y 645.499, con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, números 628.272 y 628.265, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Propaganda Moderna S. A.", por la asamblea realizada el 14 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Santa Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.566. — 247. — S-3. — Visto: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Santa Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y dos y vta. (62 y vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2.00 m|n., año 1935, número 498.579, la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Santa Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 26 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sedas Gutermann S. A.". — Se aprueban reformas

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.567. — 248. — S-12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sedas Gutermann S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cuarenta y cuatro (44), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 m|n., año 1935, N.° 412.374 y 412.375, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sedas Gutermann S. A.", por la asamblea realizada el 7 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Fábrica Nacional de Vidrio "La Asunción" Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.568. — 249. — A-32|935. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Vidrio "La Asunción Sociedad Anónima" y el dictamen fovorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, el cambio de denominación de la citada sociedad anónima, sancionada por la asamblea realizada el 9 de marzo de 1935, testimonio del acta corriente de fojas cuarenta y siete (47), a cuarenta y ocho (48) — y según la cual la misma se llamará, en lo sucesivo "Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima)". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Tigre Sailing Club". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

9.569. — 250. — T-26. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Tigre Sailing Club", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta 122 vuelta) a ciento veintitrés (123), extendidas en los papeles sellados de $ 2.60 m|n., año 1934, N.° 1.041.512 y 1.041.511, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Tigre Sailing Club", por la asamblea realizada el 19 de septiembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Industria Frigorífica Pesquera Sociedad Anónima". (Antes Quinterno y Cía.). — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.570. — 251. — I-19. — Vistos: atento que de lo informado a fojas 54 vuelta resulta que los accionistas de la sociedad anónima "Industria Frigorífica Pesquera, Sociedad Anónima" (antes Quinterno y Cía.), en asamblea realizada el 3 de julio de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 26 de noviembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 23 de marzo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Cooperativa Limitada Club Edificador". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.571. — 252. — C-31. — Vistos: atento que la "Sociedad Cooperativa Limitada Club Edificador", en asamblea realizada el 1.° de agosto de 1934, —testimonio del acta corriente de fs. 51 a 53— ha resuelto su disolución y liquidación; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 17 de octubre de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad con el nombre de "Club Edificador Británico (British Building Club) Sociedad Anónima Cooperativa Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para la cancelación de la respectiva inscripción en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando ordenanza

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

57.221. — 653. — Atento lo manifestado por la Presidencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota 32 de fecha 31 de enero de 1935, que antecede, al solicitar la aprobación de su presupuesto general de sueldos y gastos, a regir durante el corriente año de 1935, en esa Universidad y sus dependencias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 31 de diciembre de 1934, por la que fija el presupuesto general de sueldos y gastos de la misma y sus dependencias, en la suma de ocho millones ochocientos setenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 8.876.139,68 m|n.) conforme al detalle que corre agregado a fojas 1 a 55 de este expediente, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires, aplicará a los sueldos del personal, la escala de rebajas que establece la Ley de presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Honorable Congreso y archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Juzgado Federal de Mendoza. — Aprobando construcción de moblaje adjudicado a la casa F. De Simone y Cía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

58.233. — 654. — J-308|35. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por el Juzgado Federal de Mendoza, con el objeto de resolver la construcción del moblaje necesario para instalar las dos nuevas Secretarías creadas en ese Juzgado, y dotar a las existentes de los elementos indispensables para su debido funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de ferencia la resolvió ese Juzgado en forma privada en razón de la urgencia, ya que toda dilación en el caso como un llamado a licitación pública como fija el artículo 36 de la Ley de Contabilidad para la publicación de los avisos, causaría serios trastornos no sólo al Tribunal sinó también a los litigantes por la falta de los muebles más indispensables para el trabajo y para la seguridad de los expedientes y de la documentación existente;

Que el moblaje que requieren esas Secretarías para su funcionamiento conviene sea construído en esa Provincia para evitar gastos de flete, deterioros por diferencia de clima, agregando a estos factores, la instalación de los mismos donde se hace necesario la intervención directa del fabricante por si existiera alguna modificación inmediata que realizar;

Que las circunstancias mencionadas en los considerandos que anteceden, están previstas por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad

Por estas razones, habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como excepción las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por el Juzgado Federal de Mendoza, con el objeto de resolver la construcción del moblaje necesarios para instalar las dos Secretarías nuevas, creadas en ese Juzgado y en consecuencia, adjudíquese a la casa F. De Simone y Cía., el trabajo referido, de acuerdo en un todo al presupuesto detallado a continuación:

A F. De Simone y Cía.—

$ m|n

Por moblaje para la Oficina del Juzgado Federal, construídos en madera de cedro por la parte exterior, lustrados a muñeca en color nogal. Los interiores serán de pino Brasil y madera terciada no menor de 4 mm. de espesor.

Tres escritorios tipo Directorio de ms. 2 x 1 c.| tapa de 1 1|2 pulgada de espesor con dos cajones en el frente, cerraduras Yale o tipo Yale a $ 160,00. .... 480.—

Tres tapas cristal para los mismos a $ 80,—. .... 240.—

Seis mesas para máquina de escribir a $ 18,—. ...... 108.—

Dos mesas escritorio t. Ministro, a $ 125,—. .... 250.—

Dos cristales para los mismos, a $ 52,—. .... 104,—

Tres sillones giratorios c.| asiento, y respaldos curvados, tapa cuero. a $ 58,—. 174.—

Ocho sillas con respaldos curvados y asientos, tapa cuero, a $ 22,—. .... 176.—

Una mesa escritorio 2 x 1,20. .... 175.—

Un mostrador de 4,10 x 0,65 x 1,05, llevando una hilera de cajones en la parte superior y dos estantes de 0,50 m. en cada lado debajo de los cajones; el resto dividido en casillas horizontales de 0,25 x 0,28. .... 350.—

Dos casilleros de 2 x 2 divididos en tres cuerpos c.| un total de 42 casillas de 0,25 x 0,45, llevando persianas corredizas, a $ 280,—. 560.—

Tres armarios de 1,60 x 1,00 x 0,45 c.| dos puertas y 6 bandejas en el interior y dos puertas más en la parte superior, a $ 100,—. ...... 300.—

Dos estantes de 1,10 x 1,00 x 0,45 de fondo, c.|2 estantes en el interior, a pesos 48,—. .... 96.—

Un casillero de 1,80 x 1,10 x 0,45 de fondo, 4 hileras de 16 casillas de 0,25 de luz, c.| dos persianas corredizas. 170.—

3.183.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de $ 3.153,00 m|n. (tres mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional) a la partida que en el inciso 326, ítem 2, del Presupuesto en vigor, tiene asignado el Juzgado Federal de Mendoza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos al Juzgado Federal de Mendoza.

JUSTO. — M. Yriondo. — M. R. Alvarado. — M. Rodríguez. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Juzgado Federal de San Rafael. — Aprobado constitución de moblaje adjudicado a la casa F. De Simone y Compañía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

58.374. — 655. — J-282|35. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por el Juzgado Federal de San Rafael, con el objeto de resolver la construcción del moblaje indispensable para la instalación de ese Juzgado, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia la resolvió en forma privada el Juzgado de San Rafael, en razón de la urgencia, ya que toda dilación en el caso como un llamado a licitación pública, como fija el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, para la publicación de los avisos, causaría serios trastornos porque se carece de los muebles más indispensables para el trabajo y para la seguridad de los expedientes y para la documentación existente;

Que el moblaje que requiere ese Juzgado para su debido funcionamiento, conviene sea construído en esa Provincia para evitar gastos de flete, deterioros por diferencia de clima, agregando a estos factores, la instalación de los mismos donde se hace necesario la intervención directa del fabricante por si existiera alguna modificación inmediata que realizar;

Que las circunstancias mencionadas en los considerandos que anteceden, están previstas por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad:

Teniendo en cuenta el dictamen del señor Juez Federal en San Rafael doctor H. Baeza González, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como excepción, las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por el Juzgado Federal de San Rafael, con el objeto de resolver la construcción del moblaje necesario para la instalación de ese Juzgado y en consecuencia adjudíquese, a la casa F. De Simone y Cía., el trabajo referido de acuerdo al presupuesto detallado a continuación:

A F. De Simone y Cía.—

$ m|n.

Moblaje construído en madera de cedro terciada de abedul por la parte exterior y pino Paraná, par la parte interior: todo lustrado a muñeca; embalado y puesto sobre vagón Mendoza:

Una mesa escritorio, 1,85 x 0,90, 2.| cajones. .... 230.—

Una tapa de cristal para la misma. .... 72.—

Un sillón giratorio, tap. cuero flor. .... 120.—

Cuatro sillones y un sofá dos asientos tap. cuero flor c.| almohadones. .... 900.—

Dos bibliotecas 3 cuerpos, 6 puertas, de 1,80 x 1,80 x 0,40. .... 360.—

Un casillero dos cuerpos interior c.| una persiana, en un cuerpo irán casillas y en el otro bandejas. .... 250.—

Cuatro sillas, asientos y respaldos combados tap. cuero. .... 86.—

Una mesita para máquina de escribir. .... 25.—

Una mesita para prensa de copiar. .... 28.—

Una mesa escritorio 1,50 x 0,90, 7 cajones. .... 135.—

Un cristal para la misma. 53.—

Un sillón giratorio tap. el asiento, respaldo de madera. .... 58.—

Un sofá dos asientos, y dos sillones tap. cuero, brazos de madera. .... 270.—

Dos sillas asientos tapizados. .... 32.—

Una biblioteca, tres cuerpos, puertas c.| vidrios ingleses: 1,80 x 1,80 x 0,40. . 140.—

Dos estantes para biblioratos. .... 96.—

Una mesita para máquina de escribir. .... 20.—

Una percha c.| 4 ganchos. 5.—

Dos casilleros, tres cuerpos, 1,80 x 2,00 c.| 42 casillas, puertas a persianas. .. 600.—

Una mesa escritorio, 2 x 1,20 c.| dos cajones en cada frente. .... 175.—

Un escritorio, 7| cajones, 1,50 x 0,85. .... 125.—

Una mesa para prensa de copiar. .... 28.—

Un mostrador de 0,65 x 1,05; llevando una hilera de cajones en la parte superior y casillas en la inferior, de 4 metros aproximadamente, a $ 90 el m. lineal. .... 360.—

Tres mesas para máquina de escribir. .... 60.—

Cuatro sillas, asientos tap. 64.—

Dos perchas de 4 ganchos. 10.—

Dos mesas escritorio de 1,80 x 0,90 c.| dos cajones y 4 columnas. .... 320.—

Una tapa de cristal para las mismas. .... 130.—

Dos sillones giratorios, c.| asientos tap. y respaldos de madera. .... 116.—

Un sofá de dos asientos y 2 sillones, todo tap. en cuero flor c.| almohadones de felpa. .... 420.—

Una biblioteca de 1,80 x 1,80 de tres cuerpos; con vidrios doble y estantes movibles. .... 140.—

Dos estantes para biblioratos y expedientes de 1,00 x 1,00, con estante y fondo. 96.—

Una mesa para máquina de escribir. .... 20.—

Dos sillas con los asientos tapizados en cuero. .... 32.—

Una percha c.|4 ganchos. 5.—

Una mesa de 1,10 x 0,70 c.| dos cajones. .... 40.—

Dos sillas c.| asientos tap. en cuero. .... 32.—

Dos armarios de tres cuerpos de 2,00 x 1,80 con cuatro puertas a tablero y estantes en el interior. ...... 300.—

5.955.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de $ 5.955,00 m|n. (cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), que significa esa adjudicación, a la partida que en el inciso 326, ítem 2, del Presupuesto en vigor, tiene asignado el Juzgado Federal de San Rafael.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectos de la transferencia de fondos.

JUSTO. — M. Yriondo. — M. R. Alvarado. — M. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Cárceles de General Roca y Rawson. — Aprobando presupuesto presentado por Segismundo P. Franco.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.646. — 656. — D-198|35. — Vistos, atento al pedido formulado por la Dirección General de Institutos Penales, solicitando la provisión de 19.000 kilos de betún Trinidad, 19.400 kilos de polvo impalpable de piedra caliza y 1.900 kilos de flux, con destino a los edificios que se construyen para las Cárceles de General Roca (Río Negro) y Rawson (Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados son imprescindibles para impermeabilizar las paredes de fundación de los edificios que se construyen y dado la urgencia con que se les requiere no es posible llamar a licitación pública, por la publicación de los avisos como lo establece el artículo 36 de Ley de Contabilidad;

Que de los presupuestos presentados al efecto por las firmas Segismundo P. Franco, Enrique País y Cía., Shell-Mex Argentina Limited y Martínez e hijos, resulta conveniente el de la casa primero mencionada;

Habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos;

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Segismundo P. Franco y en consecuencia, adjudíquesele para impermeabilizar las paredes de fundación de los edificios que se construyen para las Cárceles de General Roca (Río Negro) y Rawson (Chubut), la provisión de:

A Segismundo P. Franco—

	$ m|n.	$ m|n.
19.000 kilos de betún Trinidad, la tonel., a.	120.—	2.280.—
19.400 kilos de polvo impalpable, la tonel., a.	28.—	543.20
1.900 kilos de flux, la tonel. a.	120.—	228.—
		$ 3.051.20

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 3.051,20 m|n. (tres mil cincuenta y uno pesos con veinte centavos moneda nacional), que significa esa adjudicación, al inciso 344 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — M. Yriondo. — F. Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Descargo de servicios telegráficos $ 5.545.09

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.648. — 657. — Exp. 244-D-1935. — Vista la nota número 4213 D. A., de 26 de marzo, que antecede, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el descargo de la suma de pesos 5.545.09 moneda nacional, importe de los servicios telegráficos "Sin previo pago", "Sin cargo" y "Oficiales", prestados por esa repartición al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 1934; atento que la Ley de Presupuesto no asigna partida alguna para la atención de esos servicios, de imprescindible necesidad a las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 22 de mayo de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la suma de cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 5.545.09 m|n.), importe de los servicios telegráficos prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, asimismo como a sus dependencias, durante los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 1934, conforme a las disposiciones vigentes y a la documentación agregada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. — Disponiendo ser trasladado al local que ocupara la Cárcel.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.649. — 658. — Exp. 2.°-13-934. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, funciona en un local que por su escasa amplitud y deficiente estado no permite el normal desarrollo de sus cursos;

Que en virtud del traslado a su nuevo edificio queda desocupado el perteneciente a la cárcel pública que con pequeñas modificaciones, se adaptaría perfectamente para el funcionamiento de la Escuela;

Que si bien en la Ley 11.833, se determina que el producto de las ventas de los edificios que fueran de las cárceles ingresen a una cuenta especial para el cumplimiento de la ley; no es favorable para los bienes del Estado proceder actualmente a la venta de la casa que ocupara la Cárcel de Resistencia, por resultar poco propicia la época a tal efecto;

Que dadas estas causales y ya que el antiguo edificio deberá permanecer desocupado, surge la conveniencia general de que la Escuela de Artes y Oficios se instale, provisoriamente, en el local que fuera de la Cárcel;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, provisoriamente, la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia al local en que funcionara la Cárcel pública.

Art. 2.° — Solicítese del Ministerio de Obras Públicas, tome las medidas tendientes a adaptar el local a las necesidades de la Escuela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, fecho, pase, para su conocimiento a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, la que deberá elevar por separado el plan de obras a ejecutarse en el edificio de que se trata para adaptarlo a sus necesidades.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Fijando imputación de sueldo del señor Armando Brambilla.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.788. — 659. — Atento que por Decreto número 51.630, de fecha 15 de noviembre ppdo., fué nombrado Regente de los cursos nocturnos de auxiliares de Comercio, anexo al Colegio Nacional número 2 de Rosario el Contador Público, señor Armando B. Brambilla, con imputación de sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13, del presupuesto de 1934, y teniendo en cuenta que ésta caducó el 31 de diciembre último, por que se hace necesario regularizar esta situación a fin de que la Contaduría General de la Nación pueda encontrarse en condiciones de poder practicar liquidación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el cargo de Regente del Curso Nocturno de Estudios Comerciales, Anexo al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), de que es titular el Contador Público, señor Armando B. Brambilla, por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1934, se imputará durante el corriente año, en la siguiente forma: por los meses de enero y febrero del corriente año, al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto vigente, y desde el 1.° de marzo y sucesivo, al inciso 122, ítem Personal Docente del Presupuesto vigente, para el año actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal "Manuel Belgrano". — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.790. — 660. — Exp. 2.°-5-935. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas (Renta Fija) y alumbrado público, prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el segundo semestre del año 1934, en las fincas en que funciona la Escuela Normal "Manuel Belgrano", de Santiago del Estero, que importan en total la suma de $ 509.94 m|n. (quinientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — No existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente tomarse nota en la Sección Créditos, Ejercicios Vencidos 1934, de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado de la Sección 14. — Prórroga del contrato de locación con el señor Luis Tremonti.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.906. — 661. — Exp. 23-T-1935. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo dispuesto en el artículo 6.° del contrato firmado con fecha 5 de abril de 1932 y teniendo en cuenta que el propietario rebaja el alquiler por la casa de la calle Amenábar N.° 2260, cuyo contrato solicita se prorrogue,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes, por el término de dos años, a contar desde el 1.° de junio de 1935, el contrato firmado con fecha 5 de abril de 1932, por el cual el señor Luis Tremonti, en representación de su señora Adela Gándola de Tremonti, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 14, (Circunscripción 2.ª), la casa de su propiedad, sita en la calle Amenábar número 2260, por el alquiler mensual de $ 200 — m|n., (doscientos pesos moneda nacional), quedando subsistentes las restantes cláusulas del contrato que se prorroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz Letrado oficiante, para su conocimiento y notificación del interesado previa reposición del sellado de ley; cumplido, remítase al Ministerio.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación Argentina de Música de Cámara. — Concediendo sala Cervantes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.907. — 662. — Exp. 590-S-1934. — En mérito a la forma plausible con que la Asociación Argentina de Música de Cámara, ha desarrollado hasta el presente, su acción en pro de la cultura musical de nuestra población, con espectáculos que dignifican el arte argentino, realizados en su mayoría, en la sala del Teatro Cervantes, cuyo uso le fuera concedido, durante el año pasado, por Decreto número 31.298 de 18 de noviembre de 1933 y como contribución de este Gobierno a esa gestión de alto espíritu nacionalista,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Asociación Argentina de Música de Cámara, el uso de la sala del Teatro Cervantes, durante el corriente año, para la celebración de los conciertos que organice la misma y que deberán llevarse a cabo los días segundo y cuarto domingo de cada mes, en horas de la mañana.

Art. 2.° — Déjanse subsistentes las condiciones establecidas en el Decreto número 9.047 de 7 de septiembre de 1932, en lo referente al reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la ocupación de la aludida sala y el carácter precario con que se efectúa esta concesión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación Cultural El Unísono. — Prorrogando la concesión del "foyer", del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.908. — 663. — Exp. 644-S-1934. — Subsistiendo las razones que determinaron a dictar los Decretos N.° 12.691 de 21 de marzo de 1933 y N.° 37.764, de 6 de marzo de 1934, por los que se concediera a la Asociación recurrente, el uso del "foyer", del Teatro Cervantes, para la realización de conciertos musicales populares, organizados por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, durante el corriente año, la concesión del uso del "foyer", del Teatro Cervantes, otorgada a la Asociación Cultural "El Unísono", por el precitado Decreto número 37.764, para la celebración de los conciertos musicales que organice la misma, que deberán llevarse a cabo los primeros domingos de cada mes, en horas de la mañana y bajo las condiciones establecidas en ese decreto, en cuanto se refiere al reintegro de gastos y al carácter precario de esta cesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Mir Chaubell y Cía. — Adjudicando la provisión de bancos y pupitres unipersonales.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.912. — 664. — J. 196. — Atento a la imprescindible necesidad de proveer de bancos a los diversos establecimientos dependientes de este Ministerio por haberse creado nuevas divisiones,

CONSIDERANDO:

Que los Talleres de la Penitenciaría Nacional no pueden dar cumplimiento al pedido de bancos formulado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su entrega inmediata;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que dado a la urgente necesidad de proveer los bancos para el comienzo del año escolar, siendo por lo tanto imposible llamar a licitación pública; habiendo solicitado precios y obtenido tan sólo propuestas de las casas Gurruchaga y Cía., Mir Chaubell y José Gámbaro, para entrega inmediata;

Haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.°, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudíquese a la casa Mir Chaubell y Cía., la provisión de 2.000 bancos pupitres unipersonales, tapa de roble, patas según modelo presentado al precio de $ 16.75 m|n. c|u., con destino a diversos Establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Impútese el importe total de $ 33.500.— m|n. (treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional), al inciso 343, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — M. Yriondo. — F. Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — C. S. Lamas.

Colegio Nacional de Pergamino. — Contrato de locación

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.913. — 665. — Exp. 1.°-37-934. — Vistas estas actuaciones referentes a la locación del local para el Colegio Nacional de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que como informa el señor Rector, no existen en la localidad otras fincas que reunan las condiciones necesarias para la instalación del Colegio;

Que el propietario está dispuesto a efectuar arreglos y al mismo tiempo acepta una rebaja de quince por ciento sobre el actual alquiler,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, autorice al señor Rector del Colegio Nacional de Pergamino a firmar, en cinco ejemplares, de conformidad al modelo de contrato aprobado por el mencionado Decreto N.° 42.768, contrato de la ocación "ad-referéndum", con el Sr. José Oliva Vilar, por la casa de su propiedad que actualmente ocupa, término de cinco años y opción a una prórroga de dos años más por el alquiler mensual de $ 595.— m|n., (quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal), que empezará a regir desde el 1.° del actual.

Art. 2.° — El propietario deberá efectuar las reparaciones a que se compromete, las que se especificarán en una cláusula del contrato a suscribirse.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por el mismo procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Asociación Wagneriana de Buenos Aires. — Prorrogando la concesión de la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.914. — 666. — Exp. 624-S-934. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 28.694 de 26 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, durante el corriente año, la concesión otorgada a la Asociación Wagneriana de Buenos Aires, para que haga uso de la sala del Teatro Cervantes, los días lunes de cada mes, para la celebración de los conciertos musicales que organice la misma, en las condiciones establecidas en el precitado Decreto número 28.694, en cuanto se refiere al reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo y el carácter precario de esta cesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Carlos Correa Luna. — Fijando retribución por sus trabajos para publicar documentos históricos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.915. — 667. — Exp. 3-A-1934. — Visto este expediente; atento lo solicitado por la Dirección del Archivo General de la Nación en su nota de fecha 13 de febrero ppdo., por la que solicita se prorrogue para el corriente año, el Decreto número 35.538 del 31|1|934, relativo a la remuneración mensual de $ 630.— m|n., que percibiría el señor Carlos Correa Luna, como retribución de los trabajos de compilación de los documentos históricos de la "Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina y de otras secciones de América", y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder establecer un plazo para la terminación de los trabajos en cuestión y en cumplimiento de la solicitud formulada por el memorándum 30-84 del 31|1|934, fué requerida la opinión de la Dirección del Archivo General de la Nación por nota número 144 de 1|2|934;

Que la Dirección del establecimiento aludido, al expedirse al respecto y previa información del señor Carlos Correa Luna, hace saber que no es posible anticipar el tiempo que ha de emplear todavía en la preparación de los volúmenes restantes, de acuerdo al plan originario, en razón de las dificultades que representa la selección de documentos ilustrativos a través de un inmenso material inédito, que puedan resultar, luego, dignos de aprovecharse en trabajos monográficos;

Que siendo indispensable, a los efectos de evitar que no se interrumpa el curso de tan importante labor de publicación documental, mantener para el corriente año lo dispuesto en el Decreto número 35.538 del 31|1|934;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase durante el año en curso, lo dispuesto en el Decreto número 35.538, de fecha 31 de enero de 1934, y en consecuencia, fíjase para el año 1935, a D. Carlos Correa Luna, una remuneración mensual de seiscientos treinta pesos moneda nacional de c|l. ($ 630.— m|n.) como retribución de los trabajos de publicación de los documentos históricos de la "Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina y de otras secciones de América", que será imputada al Anexo "E", inciso 342, ítem 2, del Presupuesto general en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y fecho, archívese con sus antecedentes.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Amigos del Arte", y Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "Gaea", contribución para su sostenimiento.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.928. — 668. — En mérito a la eficiente acción de mejoramiento cultural, artístico e intelectual que desarrollan la Asociación "Amogas del Arte" y la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "Gaea", traducida en exposiciones, conferencias, estudios, investigaciones, etc., que auspician las entidades antes mencionadas, coadyuvando ampliamente a la gestión educacional del Gobierno de la Nación, y teniendo en cuenta que esos esfuerzos obligan al P. E., a que le preste la ayuda material en forma que esté de acuerdo con la moral que le merecen las instituciones precitadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.— m|n.), para contribuir a la acción de mejoramiento cultural, artístico e intelectual que desarrollan las siguientes entidades, y de conformidad a la siguiente distribución:

	$ m|n.	$ m|n.
Asociación "Amigos del Arte" .	15.000.—	
Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "Gaea" . . .	10.000.—	25.000.—

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación a este Acuerdo.

Art| 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Tribunales Federales de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.983. — 669. — Exp. 100-A-935. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de agua suministrados por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Limitada, al local ocupado por los Tribunales Federales de Rosario, desde octubre a diciembre de 1934, y que importan la suma de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser abonado por no existir en el presupuesto de ese año partida para dicho fin y por la fecha de presentación de las facturas, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, en su oportunidad, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Creación de cargos

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.985. — 670. — Exp. 2.°-19-1935. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en el sentido de que se doten en el mismo las horas y cargos necesarios para atender a las necesidades que actualmente reclama la enseñanza media, a raíz del elevado número de alumnos que solicitan asiento en ese establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades a que alude el establecimiento recurrente fueron solicitadas a este Departamento en el anteproyecto de presupuesto para el año en curso, no habiendo sido posible considerarlas en razón de haberse prorrogado para el corriente año, el Presupuesto que rigió para el año 1934;

Que siendo atendibles las razones que motivan el presente pedido, ya que el Poder Ejecutivo, no puede permanecer indiferente ante el problema que origina la falta de asientos en los establecimientos de enseñanza media;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse, durante el corriente año y a partir del 1.° de abril, las siguientes horas y cargos en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause": Item Personal Docente: Ciento treinta y cinco (135) horas de ciencias y letras, y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a $ 200.— m|n. mensuales; Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional: un ayudante 3.° (Escribiente) a $ 150.— m|nacional mensuales y catorce (14) ayudantes 8.° (Celadores), a $ 50.— m|nacional mensuales, a cada uno. — Item 3, Personal de Servicio: cuatro (4) ayudantes 1.° (Ordenanzas), a $ 160.— m|nacional mensuales a cada uno.

Art. 2.° — El importe total autorizado en el artículo que precede y que asciende a la suma de sesenta y tres mil ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 63.810.— m|n. de c|legal), se imputará al inciso 343, ítem 1, Anexo "E", del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando gasto de fletes efectuados por la firma Pablo y Luis Martínez.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.647. — 671. — Exp. 88-M-935. — Atento a la urgente necesidad del embarque de artículos de uso y consumo para la Cárcel de Tierra del Fuego;

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose presentado por falta de interés, el número reglamentario de proponentes para la licitación del flete en el acto público realizado el día 8 de febrero del año corriente;

Que por el referido motivo, dado la urgente necesidad que hubo para el envío de los víveres, reclamado por la Dirección de la Cárcel, aprovechando la salida del Transporte Nacional "Chaco", se ha efectuado el despacho por el citado vapor, correspondiendo por lo tanto la aprobación de la factura presentada por los señores Pablo y Luis Martínez, agentes oficiales de los Transportes Nacionales;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente; y

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto correspondiente al embarque de los artículos de uso y consumo durante el año en curso en la Cárcel de Tierra del Fuego, efectuado por el Transporte Nacional "Chaco", y en consecuencia, la factura de fecha 12 de marzo de 1935 presentada por sus agente, los señores Pablo y Luis Martínez por 665620 unidades de carga general, importando la suma de $ 23.887.70 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe mencionado de veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 23.887.70 m|n.), al inciso 332, ítem 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, inclúyase la partida en orden de pago, y fecho, archívese.

JUSTO. — M. de Yriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — L. Melo. — E. Videla.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando licitación privada

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.789. — 672. — Exp. 354-P-935. — Vistos, atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, solicitando autorización para adquirir mediante concurso de precios, los materiales necesarios para la construcción de roperos destinados a las casas hogares que proximamente se habilitarán;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una adquisición imprescindible;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Haciendo uso de la facultad conferida por el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a licitar privadamente los materiales necesarios para la construcción de los roperos que necesita para la próxima habilitación de las casas hogares, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 1.185.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 1.185.— m|n. (un mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado en el artículo anterior, a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones a sus efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Federal de San Juan. — Prórroga de contrato de locación

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

59.160. — 673. — Exp. 94-L-931. — Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y a lo estipulado en la cláusula 6.ª del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula 6.ª del contrato aprobado por Decreto N.° 15.487 de fecha 10 de enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, fecho, pase, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, al Juzgado Federal de San Juan; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 8. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

59.102. — 674. — Exp. 142-S-935. — Atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital y en mérito a las razones invocadas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N°. 8 de la Capital, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 2 de mayo próximo, en horas de la tarde, a fin de que celebre el acto organizado por la misma, con motivo de XXV.° aniversario de la fundación de esa casa de estudios.

Art. 2.° — Hágase saber a la precitada Dirección que antes de la fecha indicada, deberá abonar a la orden del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, en razón de que la Ley de Presupuesto vigente, no fija partida alguna para la atención de los mismos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Blanca R. de González. — Modificando artículo 1.° del Decreto N.° 57.882, en lo que se refiere al importe de alquiler.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.116. — 675. — Exp. 5-M-1934. — Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 57.882, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 21 de marzo ppdo., en lo que se refiere al importe del alquiler mensual que se abonará por la finca de propiedad de la señora Blanca R. de González, que en lugar de $ 30.— m|n. c|l. (treinta pesos moneda nacional de curso legal), será por $ 50.— m|n. c|l. (cincuenta pesos de igual moneda).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Carcelaria y Criminal. — Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 56.358 de 18 de enero de 1935.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.115. — 676. — Exp.31-R-935. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas al presupuesto que para gastos ha preparado durante el corriente año, el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su observación E. 1|35 del 13 de marzo ppdo., y por fundamentos expuestos en el Decreto N.° 56.358 dado en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de febrero de 1935, que corre agregado a estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 56.358, dado en Acuerdo de Ministros el 18 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía. — Contrato de locación

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.117. — 677. — Exp. 95-C-1935. — Vistas estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el aumento de alumnado es indispensable efectuar ampliaciones en el edificio, en que funciona la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía;

Que el actual contrato recién vencerá el 30 de noviembre del corriente año;

Que el propietario ofrece, con un equitativo aumento de alquiler, realizar las obras de ampliación necesarias para permitir el normal funcionamiento de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, faculte a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, para firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares de conformidad al modelo aprobado por el mencionado Decreto N.° 42.768, con el señor Bautista Gentile, por la casa de su propiedad que actualmente ocupa el establecimiento, término de cinco años y opción a una prórroga de dos años más, fijándose el alquiler mensual en la suma de $ 650.— m|n. c|l. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — En el contrato a suscribirse se deberá agregar una cláusula con especificación de las obras que el propietario debe realizar, como así también el plazo para la terminación de las mismas, desde cuyo fin entrará recién en vigencia el nuevo contrato y el aumento de alquiler acordado.

Art. 3.° — La diferencia de alquiler y hasta tanto se incluya en el Presupuesto del año próximo, se imputará al inciso 243, ítem 1, partida 10 del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por el mismo procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Consejo Nacional de Educación. — Adquisición de bancos escolares

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.419. — 678. — C. 57. — Vistos: Teniendo en cuenta la urgente necesidad que existe de adquirir pupitres para los establecimientos escolares que dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

La urgencia con que los establecimientos mencionados reclaman esa adquisición de carácter imprescindible; y

Que el Consejo Nacional de Educación en sesión del día 27 de marzo ppdo., ha resuelto ceder al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública 600 butacas-pupitres unipersonales N.° 2, confeccionadas por el Taller de Marina para esa Repartición a razón de $ 12.83 m|n. por unidad;

Habiendo tomado la intervención correspondiente la comisión Reguladora de Gastos; y

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las 600 butacas-pupitres unipersonales N.° 2 que el Consejo Nacional de Educación en su sesión del día 27 de marzo ppdo., ha resuelto cederle, al precio de $ 12.83 m|n. por unidad.

Art. 2.° — Impútese la suma de pesos 7.698.— m|n. (siete mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda nacional), el inciso 343, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Pásese a la Sección Contabilidad del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que efectúe la transferencia de fondos respectiva, a la orden de la Dirección de Administrativa del Ministerio de Marina.

JUSTO. — M. de Yriondo. — F. Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

59.400. — 231. — Visto el presente expediente B. 6.285|934 y corresponde 1 (M. G.), Reservado S. 2.493|934 y corresponde 1 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 65 (Santa Rosa), al Mayor don Juan A. Mandraccio, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

59.420. — 232. — Visto la comunicación que antecede, del señor Comandante de la 3.ª División de Ejército (Expediente D. N.° 3.613|935, del Cdo. D. 3. D. N.° 716|935, Rdo. D. G. P. y D N.° 721|935, de la IV División de la D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad-hoc", al Teniente Coronel don Estanislao J. López, Inspector de Distritos Militares de la 3.ª División de Ejército, para que instruya el correspondiente sumario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

59.363. — 233. — Visto el expediente letra W. N.° 781|35 (C. M.), (C. N.° 35.209|33, Cde. 28|35, D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha cometido la falta prevista en el N.° 119, apartado 2.° del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, con anterioridad del 2 del corriente, al Cadete becado Jorge Enrique Wells (C. 1915, . 0.560.970, D. M. 4), del 2.° año de estudios, debiendo pasar a la reserva como Sargento de Infantería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.417. — 235. — Visto la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado D. 563|935 (D. G. T. G.), Rdo. B. 707|935 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la División Movilización de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Mayor don Julio Berecteche, de la D. G. I. G. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.416. — 236. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3.ª División de Ejército, con asiento en Paraná, al Mayor (R. S. R.) don René J. Pignoux (Clase 1889, Matríc. 3.288.055, Distrito Militar N.° 51).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JULIO 31

14.830—Nuevo manual de Legislación Protectora de los Animales. Sociedad Argentina Protectora de los Animales. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.831—Yapaí. Año VI, N.° 152. Colab. en el texto. Alberto Montes. Laboulaye (Córdoba), 1935.
14.832—Trám. administrativo.
14.833—Serafina. Letra para polka. Máximo Orsi. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1935.
14.834—Serafina. Polka. (Música). Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires. 1935.
14.835—Tú y yo. Canción. Letra. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.836—Tú y yo. Canción. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1935.
14.837—Picaflor. Letra p. tango. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.839—Picaflor. Tango. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.841—Obra inédita.
14.842—Obra inédita.
14.843—Obra inédita.
14.844—Motivos serranos y otros motivos. (Prosa y verso). Juan Burghi. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.845—Obra inédita.
14.846—Obra inédita.
14.847—Obra inédita.
14.848—Obra inédita.
14.849—Obra inédita.
14.850—Obra inédita.
14.851—Obra inédita.
14.852—Obra inédita.
14.853—Obra inédita.
14.854—Obra inédita.
14.855—Obra inédita.
14.856—Ovación a Momo. Marcha para piano. José A. Fertonani. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.857—Obra inédita.
14.858—La Defensa Popular. Año 27, N.° 2194. Colab. en el texto. José María Sánchez. Campana (Prov. de Buenos Aires), 1935. Buenos Aires, 1935.
14.859—Bandoneón de mi querer. Tango milonga. Música Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.860—La Ilustración. N.° 56. Colab. en el texto. Alfredo Francisco Argüello. Córdoba, 1935.
14.861—Obra inédita.

AGOSTO 1.°

14.862—Obra inédita.
14.863—La Acción. Nos. 5628|57. Colab. en el texto. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), 1935.
14.864—El Mundo. Nos. 2559|88. Colab. en el texto. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
14.865—La Industria Arg. del Calzado. N.° 221. Colab. en el texto. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1935.
14.866—Manuel Belgrano. N.° 22. Colab. en el texto. La Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1935.
14.867—La Voz del Colegio. N.° 12. Colab. en el texto. Braulio F. Pérez. Puiggari (Entre Ríos), 1935.
14.868—Crisálida. N.° 18. Colab. en el texto. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
14.869—Agremiación Femenina. Nos. 117 al 118. Colab. en el texto. Federación de Asoc. Cat. de Empl. Buenos Aires, 1935.
14.870—F. V. D. N.° 171. Colab. en el texto. Sarthou Basilio (PP. Bayoneses) Buenos Aires, 1935.
14.871—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 24. Colab. en el texto. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
14.872—La Literatura Argentina. N.° 7?. Colab. en el texto. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
14.873—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 91. Colab. en el texto. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
14.874—Arbiter. N.° 160. Colab. en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
14.875—El Electrotécnico. N.° 249. Colab. en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
14.876—El Plata Seráfico. N.° del mes de julio 1935. Colab. en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
14.877—Policía Argentina. Nos. 888|9. Colab. en el texto. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
14.878—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 116. Colab. en el texto. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.879—Boletín de la Municipalidad. N.° 277. Colab. en el texto. Municipalidad de La Plata. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.880—Anales Gráficos. N.° 5. Colab. en el texto. Inst. Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
14.881—Argentina. N.° de julio 1935. Colab. en el texto. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1935.
14.882—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. Colab. en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
14.883—La Nota. Nos. 837|40. Colab. en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
14.884—La Actualidad. Nos. 44|7. Colab. en el texto. Conrado Nagore. General Villegas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.885—Radio Magazine. N.° 4. Colab. en el texto. Domingo Arbó Buenos Aires, 1935.
14.886—El Semanario. Nos. 282|5. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador. (Entre Ríos), 1935.
14.887—Caras y Caretas. Nos. 1918|21. Colab. en el texto. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.888—Mundo Argentino. Nos. 1272|5. Colab. en el texto. La Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.889—La Diosa Cazadora. N.° 96. Colab. en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
14.890—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 397. Colab. en el texto. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
14.891—El Lirio de San José. N.° 5. Colab. en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
14.892—The Review of The River Plate. Nos. 2273|6. Colab. en el texto. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
14.893—Pampa Argentina. N.° 95. Colab. en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
14.894—Obra inédita.
14.895—Obra inédita.
14.896—Obra inédita.
14.897—Fundación y Organización de Bibliotecas. 2a. edición. Alfredo Cónsolo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.898—Obra inédita.
14.899—Obra inédita.
14.900—Obra inédita.
14.901—Obra inédita.
14.902—Obra inédita.
14.903—Obra inédita.
14.904—Obra inédita.
14.905—Triste. N.° 5. Para guitarra. Música. Antonio Sinopoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.906—El Chacho. Triunfo. Música. Antonio Sinopoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.907—Saudades do Brasil. Vals p. guitarra. Música. Antonio Sinopoli. G Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.908—Las porteñitas. Música. Ranchera para canto y piano. José Bombig. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.909—Las porteñitas. Letra p. ranchera. Félix J. Baddouh. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.910—Déjala que siga. Tango para piano. Música. Edgardo Donato. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.911—Déjala que siga. Letra para tango. Ray Rada. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.912—Ejercicios técnicos para piano. Cuaderno N.° 5. BA. 262. Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.913—Obra inédita.
14.914—Himno Nacional Argentino. Disco N.° 40.080 A. López y Planes. Grab. por Julio Perceval.
Idem—Pot-Pourri de canciones populares argentinas. Disco N.° 40.080 B. Grab. por Julio Perceval. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.915—Sólo tengo ojos para ti. Fox trot. Disco N.° 45.675 A. Al Dubin-Harry Warren.
Idem—Trata de pensar como yo. Fox trot. Disco N.° 45.675 B. Dixon Mort-Allie Wrubel Grab. por Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.916—Cuándo me llega la suerte. Fox trot. Disco N.° 45.674 A. Walter Donaldson y Gus Kan.
Idem—El sólo pensar en ti. Fox trot. Disco N.° 45.674 B. Ray Noble. Grab. por Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.917—9 de Julio. Tango. Disco N.° 9632 A. José Luis Padula.
Idem—Sácale lo desparejo. Ranchera. Disco N.° 9632 B. Rafael Iriarte. Grab. por el Trío Odeón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.918—Mburicao. Guaranía 1a. parte. Disco N.° 9206 A. José Asunción Flores.
Idem—Mburicao Guaranía 2a. parte. Disco N.° 9206 B. José Asunción Flores. Grab. Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.920—Cenacolo. Revista mensual. N.° 13, año II. Colab. en el texto. Humberto Ranieri y Angel Boschi por M. A. R. I. A. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 2

14.921—Vibraciones. Poesías. Sylvina Bullrich. Barraceta y Cía. Bs. As. 1935.
14.922—Obra inédita.
14.923—Arreando ensueños. Canción para piano. Música. Eduardo Pereyra. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.924—Arreando ensueños. Letra. Emilio Magaldi. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.925—Sonámbulo de amor. Vals para piano. Música. Carmelo Taverna. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.926—Sonámbulo de amor. Letra. Francisco A. Lío. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.927—La mujer que quiso ser buena. Comedia dramática. Juan José Obdulio Pérez Cuniolo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.928—Obra inédita.
Tombeur. Buenos Aires, 1935.
14.930—La Voz de la Parroquia. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. Pedro Blason.
14.929—La Voz. Semanario. Año III, N.° 156. Colab. en el texto. Mariano J. Gualeguaychú (Entre Ríos), 1935.
14.931—Obra inédita.
14.932—Obra inédita.
14.933—Obra inédita.
14.934—Obra inédita.
14.935—Obra inédita.
14.936—Obra inédita.
14.937—El Código Penal y la Jurisprudencia. Juan F. González. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
14.938—Cine Argentino. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Arnold López Torres. Buenos Aires, 1935.
14.939—En trámite.
14.940—
al
14.953—Obras inéditas.

14.954—Arquitectura Gráfica. Año I, N.° 5. Colab. en el texto. Antonio Martínez de Hoyo. Buenos Aires, 1935.
14.955—Archivos Argentinos de Pediatría. Año VI, N.° 7. Colab. en el texto. Adam Bindi. Buenos Aires, 1935.
14.956—Obra inédita.
14.957—Obra inédita .
14.958—Cartilla de Myriam. (Manual para el hogar de una niña). Myriam. Defensoría de Menores. Buenos Aires, 1935.
14.959—Obra inédita.
14.960—Obra inédita.
14.961—Carreras cuadreras. (Antecedentes, relatos, aspectos legales, leyes y reglamentos). Julio A. Quesada. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 3

14.962—Obra inédita.
14.963—Anuario Jurídico VAP, para el año 1935. Eugenio Hirschfeld Horvath. Víctor A. Pastorino. Buenos Aires, 1935.
14.964—Guía Social de Buenos Aires. (Año 1935, volumen VIII). Anónimo Francisco Merlini. Buenos Aires, 1935.
14.965—Obra inédita.
14.966—Obra inédita.
14.967—Obra inédita.
14.968—La Opinión. Año IV, Nros. 157|9. Colaboración en el texto. Federico Rodríguez Anido. Almirante Brown, (P. de Buenos Aires), 1935.
14.969—Los Orígenes de los Estados Unidos. Carlos R. Melo, Córdoba, 1935.
14.970—Obra inédita.
14.971—Obra inédita.
14.972—Los Voz de los Territorios. Año IX, N.° de Agosto 1935. Colaboración en el texto. Enrique del Castillo. Buenos Aires, 1935.
14.973—Obra inédita.
14.974—Obra inédita.
14.975—Obra inédita.
14.976—El Código Penal y la Jurisprudencia. Juan F. González. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
14.977—Contrato de cesión de derechos de la obra "Manual de Derecho Indiano". Partes contratantes: Emilio Perrot y Roberto Pecach.

AGOSTO 5

14.978—Obra inédita.
14.979—Cosmografía Lunar, poesías. Eduardo Lavie Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1933.
14.980—La Negrita d'Entre Ríos, ranchera. Música. Benjamín Della Cananea. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
14.981—La Cuenta Corriente con Interés. Oscar Hafner. Tall. Gráf. Argentinos Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
14.982—Obra inédita.
14.983—Obra inédita.
14.984—Obra inédita.
14.985—Obra inédita.
14.986—Obra inédita.
14.987—Les Enfants. (Los Niños). Gavota p. piano. Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.988—Mi China, zamba para tres guitarras. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.989—Habanera, op. 25 para tres guitarras. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.990—Album Extensión Escolar, 1ra. serie, 8 láminas. Angel Estrada & Cía., Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
14.991—Obra inédita.
14.992—La Prensa. Nros. 23.860|90. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
14.993—Il Mattino d'Italia. Nros. 1853 al 1883. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.994—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung) Nros. 6268|94. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
14.995—La Nación. Nros. 22.953|83. Colaboración en el texto. La Nación, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.996—Información Marítima S. Americana (Exportación). Nros. 2200 al 2216. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.997—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 2819|42. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.998—The Times of Argentina. Nros. 2187|90. Colaboración en el texto. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.999—Información Marítima S. Americana (Imp. y Exportación). Nros. 2819|42. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.000—Unión. Nros. 433|6. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
15.001—Purrete. Nros. 434|7. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.002—Buenos Aires Herald. Nros. 10.331 al 10.360. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.003—Delta. Nros. 47|8. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. San Fernando (Buenos Aires), 1935.
15.004—Caridad. N.° 9. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba 1935.
15.005—Glos Polski. N.° 1363. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
15.006—El Día. Nros. 2087|112. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
15.007—El Liberal. Nros. 18|21. Colaboración en el texto. José Petragnani. Mones Cazón (P. de Buenos Aires), 1935.
15.008—Le Correspondant Scolaire. N.° 6. Colaboración en el texto. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
15.009—La Revista Argentina. Nros. 81 al 85. Colaboración en el texto. Lui P. Carbone. Buenos Aires, 1935.
15.010—Impetu. N.° 10. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
15.011—Revista Policial. N.° 29. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
15.012—Obra inédita.
15.013—Obra inédita.
15.014—Obra inédita.
15.015—Obra inédita.
15.016—Obra inédita.
15.017—Obra inédita.
15.018—Cómo dejar el hábito de fumar. (Fórmulas, recetas, procedimientos). Moisés Panni. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.019—Obra inédita.
15.020—Obra inédita.
15.021—Obra inédita.
15.022—Obra inédita.
15.023—Obra inédita.
15.024—Mundo Arabe. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ricardo Castellanos. Buenos Aires, 1935.
15.025—Obra inédita.
15.026—Obra inédita.
15.027—Obra inédita.
15.028—Obra inédita.
15.029—Obzra inédita.
15.030—Obra inédita.
15.031—Casino de París, fox-trot. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.032—Casino de París, letra. Al Dubín. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.033—Casino de París, versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.034—Alrededor de las nueve menos cuarto, fox-trot. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.035—Alrededor de las nueve menos cuarto, letra. Al Dubín. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.036—Alrededor de las nueve menos cuarto, versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.037—Obra inédita.
15.038—Obra inédita.
15.039—Obra inédita.
15.040—Obra inédita.
15.041—Obra inédita.
15.042—Obra inédita.
15.043—Obra inédita.
15.044—Obra inédita.

AGOSTO 6

15.045—Obra inédita.
15.046—Obra inédita.
15.047—Obra inédita.
15.048—Obra inédita.
15.049—Obra inédita.
15.050—El Centinela del Litoral. Año IX. N.° 332. Colaboración en el texto. Salmoirago Hnos. Esquina, (Corrientes), 1935.
15.051—Se ha Dormido Una Estrella (In Memoriam - Plegaria Sentimental para piano). Música. Julio Monni. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.052—Se ha Dormido Una Estrella, letra. Clariza de Diego Arbó. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.053—20 Artistas y 20 Recetas Royal. Fleischmann Argentina Incorporated. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.054—Canciones de la Tarde. (Poesías). Jaime Grosso. Ateneo de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
15.055—Obra inédita.
15.056—Obra inédita.
15.057—Obra inédita.
15.058—Revista Argentina de Paleontología y Antropología Ameghinia. Vol. I. N.° 1. Colaboración en el texto. Carlos Rusconi. Buenos Aires, 1935.
15.059—No hay amor sin beso, ranchera. Disco N.° 2020 A. Massobrio - Caldarella.
Idem —Il Sirio, vals. Disco N.° 2020 B. Grabación del Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.060—Himno Nacional Brasilero. Disco N.° 1161 A. Francisco Manoel Da Silva.
Idem —Himno a la Escuela Argentina. Disco N.° 1161 B. Plinio de Pritto. Grab. por Julio Perceval. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.061—Los Años Pasan, tango. Disco N.° 8352 A. Armando Baliotti y Carlos Giampe.
Idem —Allá en el cielo, vals. Disco N.° 8352 B. Miguel Caló y Miguel Nigensohn. Grab. por Miguel Caló y su Orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.062—Ella vive en mi memoria, vals. Disco N.° 6864 A. Juan Maglio "Pacho".
Idem —Chitita, tango. Disco N.° 6864 B. Juan Maglio "Pacho". Grab. por Juan Maglio "Pacho". Trío de Bandoneones. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.063—Puede ser, tango. Disco N.° 5430 A. Julio De Caro y Mario C. Gomila.
Idem —Nunca, vals. Disco N.° 5430 B. Julio De Caro y Luis César Amadori. Grab. por Julio De Caro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.064—Virtus. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Centro Ex Alumnos Monseñor F. J. Rassore. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.065—Obra inédita.

AGOSTO 7

15.066—Obra inédita.
15.067—Obra inédita.
15.068—Guardapolvos para profesionales. (Catálogo especial, 1935). Juan Roveda e Hijo. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.069—Obra inédita.
15.070—Obra inédita.
15.071—Obra inédita.
15.072—Obra inédita.
15.073—Obra inédita.
15.074—Obra inédita.
15.075—Obra inédita.
15.076—Obra inédita.
15.077—Versos al azar. Manuel García Brugos. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.078—Obra inédita.
15.079—Escala en la ciudad. Película cinematográfica. Director y autor del argumento: Alberto Zavalía Domínguez. Buenos Aires, 1935.

15.080—Errores y torpezas que deben evitarse. (Informaciones útiles para vecindarios, juzgados de paz, etc.) El Imparcial. El autor. Coronel Pringles (Territorio de Río Negro), 1935.
15.081—Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Luis Diez Dourneau. Rufino (Santa Fe), 1935.

AGOSTO 8

15.082—Trámite administrativo.
15.083—Oficio judicial.
15.084—Oficio judicial.
15.085—¡Ay amor..! Polka típica paraguaya. Disco N.° 37.781 A. Arreglo de: Samuel Aguayo.
Idem —La llorona. Motivo popular correntino. Disco N.° 37.781 B. Arreglo de: Juan Escobar. Interp. Trío Paraguayo Aguayo-Escobar. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.086—La china María. Ranchera. Disco N.° 37.780 A. Ciriaco Ortiz.
Idem —Ilusión. Vals. Disco N.° 37.780 B. Ciriaco Ortiz. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.087—Mi pesar. Tango. Disco N.° 37.774 A. Mario C. Gomila y Mauricio Saiovich.
Idem —Caminito. Tango. Disco N.° 37.774 B. Coria Peñaloza y Juan de Dios Filiberto. Interp. Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.088—San Sebastián. Paso doble marcha. Disco N.° 37.773 A. Emilio Burges y Fernando Gravina.
Idem —Mi tristeza. Tango. Disco N.° 37.773 B. Sandalio Gómez y José M. Turturiello. Interp. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.089—La campesina. Valesana (motivos camperos). Disco N.° 37.789 A. Feliciano Brunelli.
Idem —La regalona. Ranchera. Disco N.° 37.779 B. Armando Scotieri. Interp. Dúo Brunelli RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.090—Volve, chinita. Ranchera. Disco N.° 37.778 A. José Pascual Ibars.
Idem —Inolvidable. Vals. Disco N.° 37.778 B. Vicente Salerno y Héctor R. Damattei. Interp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.091—El día que me quieras. Canción. Disco N.° 37.776 A. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel.
Idem —Dios lo sabe. Tango. Disco N.° 37.776 B. Antonio Polito. Interp. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.092—Rosa. Canción guaraní. (Che si mí). Disco N.° 37.783 A. Félix Fernández y Félix Pérez Cardoso.
Idem —Misiones. Polka galopa paraguaya. Disco N.° 37.783 B. Arreglo: de Félix Pérez Cardoso. Interp. Pérez Cardoso-Ocampo y Trío Típico Paraguayo. Félix Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.093—Obra inédita.
15.094—Obra inédita.
15.095—Obra inédita.
15.096—Helga. (Seudónimo).
15.097—Reflejos. (Semanario informativo independiente). Año VII. N.° 308. Colaboración en el texto. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.098—Obra inédita.
15.099—Obra inédita.
15.100—Obra inédita.
15.101—Obra inédita.
15.102—Obra inédita.
15.103—Trámite administrativo.
15.104—Obra inédita.
15.105—Arqueología del Arroyo Leyes. (Provincia de Santa Fe). Antonio Serrano. El Museo de Entre Ríos. Paraná (Entre Ríos), 1934.
15.106—Obra inédita.
15.107—Obra inédita.
15.108—Obra inédita.
15.109—Obra inédita.
15.110—Obra inédita.

AGOSTO 9

15.111—Obras completas del Dr. Eduardo Wilde. Cartas de Presidentes. Vol. 9.°. Eduardo Wilde. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.112—Obra inédita.
15.113—Obra inédita.
15.114—El Carmeño. Año VI. N.° 268. Colaboración en el texto. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.115—Renovación. Año IV. N.° 167. Colaboración en el texto. Juan F. Alfonso. Coronel Suárez, 1935.
15.116—El Tribuno. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ceferino C. M. Vela. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.117—Hacia la Luz. Nos. 119|20. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires. 1935.
15.118—Boletín Oficial. (Paraná). Nos. 141|64. Colaboración en el texto. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1935.
15.119—Syd og Nord. Nos. 2858|66. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
15.120—Revista Socialista. N.° 62. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
15.121—El Nichia Djidji. Nos. 121|8. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura Buenos Aires, 1935.
15.122—Casas y Jardines. N.° 18. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buens Aires, 1935.
15.123—Nuestra Arquitectura. N.° 72. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buenos Aires, 1935.
15.124—Nuestra Arquitectura. N.° 71. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buenos Aires, 1935.
15.125—Revista de los Impuestos Internos. N.° 181. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
15.126—Recopilación Ordenada. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
15.127—La Tribuna Odontológica. N.° 8. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires. 1935.
15.128—Páginas. N.° 2. Colaboración en el texto. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
15.129—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 5. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
15.130—Un Clarín Radical. N.° 1. Vol. 3.° Colaboración en el texto. Alfredo D. Ferreira. Buenos Aires, 1935.
15.131—La Industria Lechera. N.° 192. Colaboración en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
15.132—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 237. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
15.133—Radio Control. Nos. 2|3. Colaboración en el texto.. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
15.134—Revista Geográfica Americana. N.° 22. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
15.135—La Cancha. Nos. 366|70. Colaboración en el texto. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.
15.136—Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1105|8. Colaboración en el texto. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
15.137—Radio Magazine. Nos. 1 y 2. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
15.138—Hacia la Luz. N.° 54. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
15.139—Revista de Jurisprudencia. Número de julio. Colaboración en el texto. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1935.
15.140—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 67. Número de julio. Colaboración en el texto. dro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
15.141—Hrvatski Domobran. Nos. 209|12. Colaboración en el texto. Hratski Domobran. Buenos Aires, 1935.
15.142—Guía del Hogar. N.° 3. Colaboración en el texto. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
15.143—Esnea. Nos. 864|7. Colaboración en el texto. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1935.
15.144—Conferencias. Nos. 24. Colaboración en el texto. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
15.145—El Heraldo. Nos. 91|4. Colaboración en el texto. R. P. Pérez. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.146—Boletín Matemático. Nos. 3|4. Colaboración en el texto. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
15.147—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 16. Colaboración en el texto. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.148—Obra inédita.
15.149—Obra inédita.
15.150—El Social. Año X. N.° 45. Colaboración en el texto. Amadeo Julio Crespi. Roque Pérez (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.151—Obra inédita.
15.152—Obra inédita.
15.153—La Senda. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Rafael Cesari. Buenos Aires, 1935.
15.154—Obra inédita.
15.155—Primer album del joven guitarrista. (Seis piezas melódicas, fáciles y progresivas, para guitarra) Jorge Bufano. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
15.156—La Escuela de la Guitarra. (Estudio completo de las escalas, arpegios, etc.). Libro VII. Mario Rodríguez Arenas. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
15.157—Obra inédita.
15.158—Obra inédita.
15.159—Obra inédita.
15.160—Obra inédita.
15.161—Obra inédita.
15.162—Mandato: Olga Budge de Edwards a Víctor Daniel Goytia, Roberto D. Goytia y Hércules Piccolini.
15.163—Obra inédita.
15.164—Obra inédita.
15.165—Obra inédita.
15.166—Obra inédita.
15.167—Octubre Rojo en Asturias. (Historia de la Revolución). José Canel y José Díaz Fernández. Sociedad Editorial Noticias Gráficas. Buenos Aires, 1935.
15.168—Obra inédita.
15.169—Obra inédita.
15.170—Obra inédita.

e.17 ago. v.28 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expediente M. A. 49.625|935

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Duplex 22, Modelo 33 C", tipo aprobado S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Duplex 22. Modelo 33 C", tipo S. 2002, las modificaciones especificadas a fs. 24 v., conforme a la documentación y planos que corren de fs. 3 a 7, denominándolo para su identificación como marca: "Siam Duplex 22. Modelo 33'35", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.23 ago.-N.° 16.052-v.26 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud Cantera de Conchilla en el Departamento Escalante, Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Abel Gutiérrez. Expediente N.° 91.470-35. — "Comodoro Rivadavia, (Chubut), Febrero 8 de 1935. — Señor Director General de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital Federal. — El que suscribe Abel Gutiérrez, de profesión pescador, de estado soltero y domiciliado en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando explotar un yacimiento de "conchilla", en terreno de propiedad Fiscal, que se encuentran sin labrar ni cultivar y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el

término de 5 (cinco) años, el derecho de explotar dicha sustancia en la zona comprendida entre los siguientes límites, al Norte la concesión del señor Amelung, al Sud el señor Bernardo Pellete, al Este la ribera marítima, al Oeste el señor Bautista Iparraguirre, y en una superficie de 20 (veinte) hectáreas. — El yacimiento que se solicita su explotación, se encuentra dentro del Departamento y Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y en el paraje denominado "Punta Márquez" y "Rada Tilli". — El terreno en el cual se encuentra el yacimiento de referencia, se encuentra vacante y en el mismo se han efectuado por el suscripto algunos trabajos de exploración, y pozos en busca de agua potable. — El yacimiento no se explota en forma y sólo se han retirado algunas carradas de conchilla para hacer ensayos, pruebas, y para establecer su capacidad, calidad, etc., etc. — Propongo que el contrato respectivo se extienda de acuerdo con las siguientes bases: por una duración de 5 (cinco) años y pagando un tanto por tonelada al Fisco, por material que se extraiga de dicho yacimiento. — Es justicia. — Abel Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas, veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado y un escrito. — Consta: Debe reponer en papel sellado pesos dieciséis con 50|00 ($ 16,50 m|n.) por solicitud, cargo y cargo del duplicado y el escrito. — Conste. — Natalio Abel Vadell. Fdo.: —Febrero 12|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de conchilla en el Territorio Nacional del Chubut. — Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Abel Gutiérrez. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de ejido de Comodoro Rivadavia y afecta la forma de un rectángulo de 500 metros Norte 6° E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 2850 metros Norte 38° 15' W., del punto trigonométrico M. M' 167, situado en Punta Márquez. — Supr. 20 Ha. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno Fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Agosto 3 de 1935. — G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, fijándose un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos por la presente petición. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.17 ago.-N.° 15.836-v.17 ago.
e.26 ago.-N.° 15.836-v.26 ago.
e.4 sept.-N.° 15.836-v.4 sept.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales

Buenos Aires, Diciembre de 1933.

Expte. 027.651-S- 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la forma que indica en su nota de presentación, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, entre los días 18 y 31 del actual, válidos para regresar hasta el 8 de enero próximo; debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. T. A. — Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

Expte. 027653-T-1933. — Visto que la empresa del F. C. Trasandino Argentino propone prorrogar hasta el 30 de junio de 1934 la vigencia de las tarifas especiales que cita en su nota de presentación, que caducan el día 31 del actual; y atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de las tarifas especiales de que se trata, hasta el 30 de junio de 1934; debiendo la recurrente emitir las ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocaril del Sud. — Prórroga tarifa especiales

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 027.427-S- 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

1—Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por medio de cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1934 la vigencia de las diversas tarifas especiales indicadas en el mismo, y que caducan el 31 del corriente mes.

2—Aprobar, asimismo, la prórroga hasta la misma fecha de los agregados a la tarifa especial C. 34, comunicados por Suplemento N.° 90.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios; fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Modificación mínimos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Expte. 028.258-P- 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación un proyecto de Suplemento de tarifas, por medio del cual reduce a 200 kilos el mínimo de 400 que tienen establecidos varios renglones de su clasificador de encomiendas, para las tarifas de clases V., G. y L; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de Suplemento, el que podrá entrar en vigor a partir del día 1.° de enero próximo, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocaril Buenos Aires, al Pacífico. — Prórroga tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 028.842-P- 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone prorrogar hasta nuevo aviso, en virtud de las razones que expone, la vigencia de su tarifa especial N.° 159|3, que rige para el transporte de trigo a los molinos y caduca el 31 del actual; y atento el precedente informe;

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Proyecto tarifas de turismo

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933.

Expte. 027.310-T- 1933. — Visto este expediente y atento el informe que antecede;

SE RESUELVE:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, los que podrán entrar a regir de inmediato y debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios:

a) para pasajeros, para viajar en los trenes especiales de turismo entre Mendoza y Los Andes (Chile) y viceversa, que correrá dicha Empresa; modificándose, en la forma expresada por la recurrente en su nota del 6 del corriente mes, la observación que figuraba en el de coches de segunda clase ; proyecto primitivo, referente al empleo

b) para boletos especiales de turismo ida y vuelta, de Mendoza a Puente del Inca; igualmente con la modificación indicada en la nota aludida precedentemente;

c) para automóviles de veraneantes y turistas, que viajen de Mendoza o intercambio Mendoza a Los Andes y viceversa;

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Medidas de seguridad

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 030.636-C- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba refiriéndose a la resolución de 21 de marzo ppdo., que le fija un último plazo de 30 días para el cumplimiento de lo ordenado en la anterior de 30 de noviembre de 1932, referente a la introducción de medidas de seguridad en el paso a nivel de Km. 519|651.88, estación San Francisco, se presenta manifestando que el paso a nivel de que se trata se encuentra en buenas condiciones de seguridad, agregando que su situación económica no le permite por ahora efectuar mayores erogaciones, por lo que solicita se le permita colocar por un año y a título de ensayo los indicadores que propuso de acuerdo al plano N.° 3892 A|O; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las características del mencionado paso y al agravante de que ha aumentado el tránsito público, habiendo ocurrido ya un accidente en agosto del corriente año, procede estarse a lo resuelto;

SE RESUELVE:

Mantener los términos de la resolución de 21 de marzo ppdo., fijándosele al efecto a la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de 30 días para su cumplimiento.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocaril Nord-Este Argentino. —Cruce línea telefónica

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 024.461-N—1933. — Visto que lo Señores P. Sierra e hijos, solicitan autorización para efectuar un cruce de cable telefónicos por debajo de la vías del Ferrocarril Nord Este Argentino, a la altura del Km. 439|180; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Prévia reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Modificación instalaciones eléctricas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 024.374-N- 1933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para efectuar modificaciones en las instalaciones eléctricas de la playa cargadero de piedra, División Paraná Superior y Bermejo, la que atravesarán las vías decauville del Ferrocarril Nord Este Argentino en Corrientes; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Instalación barreras

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 05445-O- 1933. — Visto de nuevo este expediente: y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste, no obstante las disposiciones contenidas en la resolución de 27 de septiembre último, no ha procedido hasta la fecha a la presentación de los documentos relativos a la instalación de barreras en el cruce de sus vías con la Avenida Soarez, de Chivilcoy, y para cuyo efecto le fué fijado en la misma un plazo de 30 días y otro de 90 para la total ejecución de dichos trabajos;

Que razones de seguridad pública, aconseja exigir la inmediata ejecución de los trabajos ordenados, en virtud de las circunstancias que concurren a aumentar el peligro en ese punto; vale decir, la importancia del tráfico de trenes, la oblicuidad del cruce y el intenso tráfico público que se opera en la Avenida Soarez;

Que además de las razones de orden técnico que aconsejan a esta Dirección General a disponer las medidas de precaución indicadas, debe agregarse que el Concejo Deliberante de Chivilcoy haciendo eco del deseo popular, ha reiterado las gestiones formuladas en tal sentido, señalando la imprescindible necesidad de preveer a las medidas requeridas;

Que atento lo determinado en el Art. 5.°, inciso 5° de la Ley 2873, procede exigir a la empresa el cumplimiento de lo resuelto, sin perjuicio de las acciones que correspondan, por infracción a lo prescripto en el artículo mencionado, lo que la ha hecho pasible de las penalidades prevista en el art.° 92 de la misma;

SE RESUELVE:

.° Intimar a la empresa del Ferrocarril Oeste, el estricto cumplimiento de lo ordenado, para cuyo efecto fíjasele un plazo perentorio de 10 días para la presentación de los documentos y otro de 90 días para la total ejecución de los trabajos de que se trata, y sin perjuicio de ello;

Poner este expediente en Secretaría por el término de 10 días habiles a disposición de la empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General de Construcciones, fecho resérvese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Campana alarma en paso a nivel

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 08010-C- 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por nota de 14 de noviembre ppdo., aduciendo razones de carácter económico, solicita se le autorice a postergar la instalación de campana automática de alarma combinada con luces a destello, en el paso a nivel lado Oeste de la estación Alejo Ledesma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Acordar por el término de un año la prórroga que se solicitan para la ejecución de las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercail, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Instación kiosco para venta de café, tés, yerbas etc. Estación Retiro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 01773-C- 1933. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano C. 5789 y memoria descriptiva, documentos relativos a la construcción de un kiosco que ha llevado a cabo, en su estación Retiro, destinado a venta de cafés, tés, yerbas, etc. a solicitud y por cuenta de la Sociedad Anónima Biográfica Americana, acompaña asimismo el presupuesto referente a la instalación de alumbrado eléctrico; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha construído dicho kiosco sin la previa autorización de esta Dirección General, no pudiendo justificarse en manera alguna por la razón de urgencia aducida por la recurrente máxime si se tiene en cuenta la naturaleza de las mercaderías que allí se expenderán.

Que en cuanto a la instalación del cable para alumbrado eléctrico, él no es necesario para atender necesidades del servicio público y su instalación sólo responde ai propósito de permitir el funcionamiento del kiosco

Que por otra parte desde que se trata de una construcción de carácter particular, la totalidad de los gastos que la misma origine deben ser costeados por la Sociedad Anónima Biográfica Americana y en consecuencia corresponden que a los efectos del pago de los derechos establecidos de estudio de planos o inspección de los trabajos dicha Sociedad aumente el presupuesto que somete en la suma de 207.70 $ m|n. en que el Ferrocarril Central Argentino estima el costo de la instalación eléctrica; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Fijar a la empresa del Ferrocaril Central Argentino un plazo de 15 días para que haga modificar por el particular interesado el adjunto presupuesto observado y para que este último abone los derechos complementarios correspondientes.

Llamar la atención de la empresa por haber permitido y facilitado la construcción de una obra sin la previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899. o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro. para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Agosto de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	19.97	22.69
Bélgica	50.86	57.80
España	41.33	47.03
Italia	24.78	28.08
Suiza	98.52	112.03
Estados Unidos	301.15	342.47
Alemania . . .	121.46	138.09
Holanda	204.43	232.19

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 30 de septiembre de 1935, expediente O. S. 1292|1935.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.º piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.26 ago v.4 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Primer testimonio. Número ciento noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Domingo Mario Richini, de estado casado, y don Alberto Juan Durand, de estado soltero, ambos mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Rosario número setecientos sesenta y uno y el segundo en la calle Rosario número ochocientos veinte y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir desde hoy y a tal efecto viene por el presente a otorgar el contrato por el cual han de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las condiciones siguientes. Primera: Bajo la firma "Richini y Durand", con la denominación "Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino", y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital. Tercera: Durará tres años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables automáticamente, por períodos iguales sucesivos, por el voto de la mitad, más uno del número de cuotas sociales integradas al día de la resolución, a tomarse tres meses antes de la expiración de cada período de contrato. Cuarta: Su principal objeto es la elaboración, compra-venta, exportación, importación y representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, como suscriptora de acciones u obligaciones o por imposición de capital en cualesquier otra forma; por compra total o participación en su constitución podrá fusionarse con otras; transfor formarse en Sociedad Anónima, celebrar consorcios, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en toda forma, toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, pudiendo a su vez recibirlos en la misma forma; podrá realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares u oficiales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todas las operaciones que estos establecimientos practiquen; todo en esta República o en el extranjero, pudiendo efectuar toda clase de operaciones finánceras, pues esta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Quinta: Su capital actual es de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, que podrá ser aumentada hasta quinientos mil pesos, bajo las reservas siguientes sólo tendrán derecho a resolver todo aumento de capital y aceptar o rechazar nuevos socios, los dos actuales fundadores de esta Sociedad: Los aumentos se dispondrán en cantidades de cincuenta mil pesos y dentro de los primeros quince días de su resolución estos dos socios actuales tendrán preferencias a suscribirlo sobre otros socios terceros, pero por partes iguales, por que no les es permitido al uno tener más capital que el otro. Los suscriptores subsiguientes deberán integrar su capital al suscribirlo. Todo aumento de capital deberá otorgarse por escritura pública y publicarse, abonándose el impuesto correspondiente en cada oportunidad comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sexta: El Capital se divide en cuotas de mil pesos cada una y no se emitirán títulos. Séptima: El Capital actual es aportado en partes iguales por cada socio compareciente, vale decir: Setenta y cinco mil pesos equivalente a setenta y cinco cuotas, por don Domingo Mario Richini y setenta y cinco mil pesos, equivalentes a setenta y cinco cuotas, por don Alberto Juan Durand, ambos en dinero efectivo, entregando cada uno treinta y siete mil quinientos pesos en este acto y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, cada uno, dentro de los treinta días siguientes, al de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Octava: Quedan designados irrevocablemente, gerentes de esta Sociedad, los comparecientes don Domingo Mario Richini y don Alberto Juan Durand, quienes ejercerán la gerencia conjunta, separada o alternativamente, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social que les está prohibido emplear con fines o negocios o en documentos ajenos a la Sociedad, estando investidos en lo pertinente, de las facultades especiales, especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La remoción de alguno de los gerentes, será causa de disolución de la Sociedad, salvo causa declarada arbitralmente de dolo, fraude, incapacidad manifesta o a las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: En caso de destitución fallecimientos, ausencia, enfermedad o incapacidad de algún gerente no será reemplazado y la gerencia será igual y exclusivamente ejercida por el otro gerente. Si desaparece la causa de incapacidad enfermedad o ausencia justificada, el gerente se reincorporará. Décima: Cada uno de los gerentes recibirá como sueldo, mensualmente setecientos cincuenta pesos, con cargo a gastos generales, sueldo que seguirá percibiendo el o sus herederos o legatarios mientras continúe la Sociedad, salvo caso de su destitución justificada. Solamente podrán retirar y de común acuerdo mayor cantidad en casos extraordinarios y cargándola en cuenta particular, devengando cinco por ciento de interés anual y cancelándose con los primeros beneficios líquidos. Uudécima: Los herederos o legatarios de un socio fallecido, quedan de pleno derecho inmediatamente incorporados a la Sociedad, pero sin derecho de ejercicio ni representación social hasta el día de la declaración definitiva de sus derechos sucesorios a condición de que si son más de uno, unifiquen su representación, designando un único representante. Duodécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el primero de sept. El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarías, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerde la gerencia nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b): Amortizar las mercaderías que sufran mermas o deterioros. — c): Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d): Destinar a ese fin, cada año el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital. — e): El remanente será considerado utilidades líquidas, que se destinarán así: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; cinco por ciento a pago de intereses sobre cada cuota de capital, integrado; cinco por ciento facultativos de la Gerencia si acuerda distribuirlos graciosamente entre los empleados que determine y la proporción que acuerde; dos por ciento al síndico. El remanente se distribuirá así: ochenta por ciento en partes iguales, proporcionales a cada cuota de capital y el otro veinte por ciento independientemente de lo que pueda corresponderle sobre su capital, al gerente don Domingo Mario Richini, y como premio por el ejercicio de su cargo y por tanto, mientras lo desempeñe efectivamente. Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota de capital. — Décimatercera: Hasta integrar un capital de quinientos mil pesos, los socios presentes y futuros, destinan a ese fin el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, según cada balance anual, hecho que se producirá automáticamente y sin ninguna otra manifestación, ni forma de voluntad. Esas sumas se acumularán hasta constituir la cantidad mínima de cincuenta mil pesos, prevista en la cláusula quinta, procediéndose entonces a hacer su adjudicación como capital y mientras devengará el interés del cinco por ciento anual. El otro cincuenta por ciento podrá ser retirado. — Décimacuarta: Los socios comunicarán a la sociedad de inmediato y telegráficamente su domicilio y sus cambios de domicilio, que constituirán dentro de la Capital Federal, renunciando a todo otro domicilio y todo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le tendrá por domicilio especial de cada uno de ellos, el mismo de la sociedad. En el domicilio indicado, surtirán efecto todas las relaciones y consecuencias sociales, inclusive comunicaciones generales y particulares y notificaciones judiciales y extrajudiciales y allí se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de clausura del período económico social, y el socio que dentro de los treinta días siguientes a la entrega, no lo observe, la sociedad considerará irremisiblemente que lo han aceptado. — Décimaquinta: Los socios que se ausenten del país y los que por enfermedad o incapacidad les imposibilite la asistencia, personas de sus intereses sociales podrán designar telegráficamente la persona, socio o no que lo represente en sus relaciones ante la sociedad o los socios, pudiendo revocar esa designación y designar otro, haciéndolo siempre telegráficamente y recién surtirá efecto cuando la sociedad reciba el telegrama. — Décimasexta: Las cuotas de capital, representan un voto cada una y son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — Décimaséptima: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan sus-

cripto o sea a su parte de capital en la sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además al valor de una cuota suplementaria de garantía limitada en su total, para cada socio individualmente, sin solidaridad a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte o sea de sus correspondientes cuotas de capital en la sociedad. — Décimaoctava: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de la sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se suscite entre los gerentes o entre éstos o alguno de ellos con los socios o entre los socios entre sí o los socios, gerente o gerentes con la sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas, socios, gerentes, etcétera, a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor que resuelva sus cuestiones sea en todos los casos el síndico de la sociedad, a quien dejan designada desde ya y para lo sucesivo y quien si fuere recusado con justa causa según las leyes procesales o se negare a laudar, será en esos únicos casos reemplazado por quien designe la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Si una cualquiera de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso, después del plazo breve que el arbitrador, le señale, éste laudará fallando con los antecedentes que mejor considere según su ciencia y conciencia, siendo ese fallo igualmente irrecurrible y definitivo. En cada caso el arbitrador laudará a cargo de quien y en que proporción serán, si son comunes, las costas del arbitraje, inclusive sus honorarios, resolviéndose en la misma forma arbitral cualquier observación o impugnación al balance anual. — Décimanovena: Queda designado síndico titular de esta sociedad don Julio Antonio Saggese y como síndico suplente don Vicente Saggese. El síndico tendrá las mismas facultades que los síndicos de las sociedades anónimas. — Vigésima: Los socios presentes y los socios que se incorporen a la sociedad espontáneamente o como sucesores o legatarios de un socio o por cualquier otro título o concepto, por el mero hecho de su asociación o incorporación a esta sociedad, declaran conocer este contrato en todas sus partes y aceptar sus efectos sin excepción. Bajo de tales conceptos y condiciones, los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Damián J. García Laborde y don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — D. M. Richini. — A. Durand. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Fco. J. Oliver. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio trescientos treinta y siete vuelto del Registro de Contratos Públicos doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Richini y Durand", Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley, números: seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve; setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve y setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: don; final; regirse; acuerdo; del; día; en; el; es; establecimientos; establecimientos; pesos; a; de responsabilidad; siendo; socios: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rolando P. Catoni.

e.26 ago.-N.° 16.102-v.31 ago.

PUBLICIDAD FERCUR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "**Publicidad Fercur - Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el cual es del tenor siguiente:

Contrato Social Privado. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen la señora Emilia María Visconti de Ferreyra, que habitualmente firma Emilia M. V. de Ferreyra, y el señor Néstor Jerónimo Curat, que acostumbra a firmar N. J. Curat, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital Cerrito 466, resuelven dejar constituída por este contrato privado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a la ley de la materia. — Artículo primero: Carácter de la Sociedad: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todo su articulado y los siguientes artículos que limitan y determinan el alcance de aquéllos en la forma que nos regirán. — Artículo segundo: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "Publicidad Fercur", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, Cerrito 466 y con radio de acción en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Artículo tercero: Objeto de la Sociedad: El objeto de esta Sociedad es explotar la publicidad en sus diversos aspectos y manifestaciones, sea escrita, oral u objetiva y en forma directa o indirecta y especialmente en la fijación de avisos en la vía pública. — Artículo cuarto: Duración del contrato: Determínase la duración de este contrato en cinco años a contar con efecto retroactivo desde el primero de Enero del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, salvo expresa resolución en contrario por unanimidad para antidatar o prorrogar este plazo. — Artículo quinto: Capital social y socios: Queda fijado el capital social en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo cien cuotas a la socia señora Emilia M. V. de Ferreyra, y el saldo igual de cien cuotas, al socio señor N. J. Curat. — Artículo sexto: Formación del capital: El capital antes mencionado, ha sido integrado de igual manera por ambos socios, con los valores que se detallan en el inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Dicho inventario, forma parte integrante de este contrato, habiendo sido firmado de conformidad por ambos socios, y confeccionadas dos copias, una para cada parte contratante. — El capital ha sido aportado por ambos socios por partes iguales, de modo tal que, el capital líquido detallado en dicho inventario, corresponde a los dos socios por partes iguales, no especificando por ello los valores que cada uno aportó, pues la identificación individual de los mismos es innecesaria, puesto que el capital líquido corresponde a los dos socios por iguales partes. — Dejan aprobado también en este (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.913) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.912) acto y con retroactividad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro (de acuerdo a la cláusula cuarta de este contrato), todas las operaciones sociales realizadas hasta esta fecha, las cuales se trasladarán con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco en los libros comerciales de la sociedad que oportunamente se rubriquen. — Artículo séptimo: Administración y uso de la firma: La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en nombrar y poder remover por mayoría absoluta de votos, uno o más gerentes no socios con iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma, quienes atenderán permanentemente el negocio compensándoseles en la forma y condiciones que se convengan en el acto del nombramiento. — Artículo octavo: Unica limitación de la firma: La facultad del uso de la firma acordada indistintamente a los gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para obligar a la sociedad en préstamos de dinero con o sin garantía. — Artículo noveno: Contabilidad y organización: La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero o valores serán depositados en la cuenta social que a tal efecto se abrirá en uno o más bancos, oficiales o no, y, en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma de dos gerentes como lo determina el artículo anterior. — Artículo décimo: Retiro de fondos para socios: Los socios podrán disponer mensualmente de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, a cuenta de utilidades con cargo a su cuenta personal. — Artículo once: Balance general y distribución de utilidades: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determinan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo de la utilidad líquida realizada se acreditará en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales a medida que los recursos sociales lo permitan para todos por igual. — Los saldos de estas cuentas gozarán del interés del seis por ciento anual en pro o en contra, según sea. — Terminado el balance, deberá ser firmado de conformidad por los socios. — Artículo doce: Libro de actas: Se llevará un (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.914) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.913) libro de actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos resueltos que sean de importancia, como ser nombramientos y remoción de los gerentes y demás personal, gratificaciones especiales o nuevos fondos de reserva en cada balance, etc., etc. — Todas estas resoluciones tendrán validez por mayoría absoluta de votos. — Artículo trece: Fallecimiento o incapacidad legal de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos o el curador podrán optar por continuar o no en la misma, pues la sociedad no se disuelve por esta circunstancia. — En caso de optar por continuar, deberán proponer al socio sobreviviente o capaz, la persona que ha de representarlos, y siéndole esta persona grata, tendrá iguales facultades que el anterior, y si así no lo fuera, podrá imponerse la aceptación, pero sin el uso de la firma social. — En ningún caso los herederos o curadores tendrán derecho a exigir la aceptación de más de una persona para que los represente en la sociedad. — Si optaran por retirarse de los negocios sociales se practicará un balance general al día que hayan expresado tal opción, determinándose el "Haber" que por todo concepto le corresponda al socio cesante o incapaz a ese momento sin ningún derecho a lo que habitualmente se llama "llave de la casa". — Este haber le será abonado en cuatro cuotas iguales; la primera al contado y las otras tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual, salvo que el socio adquirente pueda y quiera abonarlas al contado, en cuyo caso gozará de igual descuento del seis por ciento anual. — Estos plazos no deberán exceder del término de la liquidación total de la Sociedad, en cuyo caso cualquier saldo deudor deberá ser pagado en esa circunstancia. — Las opciones antes referidas tienen que ser expresadas por los herederos o curadores dentro de los sesenta días de producido el acontecimiento, pues vencido este término y no expresada la opción, el socio sobreviviente o capaz, podrá tomar con absoluta libertad, las medidas que estime mejor a sus intereses. — Artículo catorce: Transferencia de bienes: Ambos socios declaran reconocer como de propiedad exclusiva de esta Sociedad, a pesar de estar solicitado y obtenido con la firma individual de la señora de Ferreyra y el señor Curat, el título de marca "Fercur", registrado bajo el número ciento once mil noventa y dos con fecha quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho, obligándose a efectuar la transferencia en las oficinas respectivas cuando fuera necesario a los intereses sociales. — En un todo de acuerdo con los catorce artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día 14 de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Sobreborrado: "cuatrocientos", vale. — Entrelíneas: "mayores de edad", "Cerrito 466", "Cerrito 466", vale. — Emilia M. V. de Ferreyra. — N. J. Curat.

Acta N.° 1

Los abajo firmados, señora Emilia M. V. de Ferreyra y señor Néstor J. Curat, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Publicidad Fercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dando cumplimiento a lo establecido en los artículos séptimo y octavo del contrato social que han celebrado en el día de hoy, resuelven por este acto, designar al señor Pedro Torrent, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Belgrano 891, para que ocupe y desempeñe el puesto de "Gerente no socio" quien toma a la vez conocimiento íntegro de dicho contrato y de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, asumiendo todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo.

Este nombramiento se fija por el término de cinco años, con una asignación mensual de ($ 350.— m|n.), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y el (5 o|o) cinco por ciento de las utilidades líquidas, todo esto, siempre que sus servicios sean necesarios y a satisfacción nuestra y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. Buenos Aires, Julio 14 de 1935. — N. J. Curat. — Emilia M. V. de Ferreyra. — P. Torrent.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 ago.-N.° 16.089-v.31 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.26 ago.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Del Parque (e) Antezana y Giles; Bolivia (e) Gaona y Monte Dinero; Monroe (c) Avda. Centenario y Blandengues; Larrazábal (e) Coronel Roca y Barros Pasos; General Hornos, de Lamadrid a California y de Patagones a Aristóbulo del Valle; Chascomús (e) Tellier y Bariloche; 14 de Julio (e) Pino y Alvarez Thomas; Avda. Parral (e) Monte Egmont y Chubut y Arcamendia (e) Suárez y vías F. C. S., para que comparezcan a la Sección Pavimentación de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.22 ago.-v.31 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Antonio Recalde**, vendió al señor **Elías Iglesias** su negocio de librería, calle Paraguay 4432. Reclamos en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 ago.-N.° 16.082-v.31 ago.

Manuel Pereira vende su negocio de despacho de pan y facturas Talcahuano 945, a **José Vigil**. Reclamos de ley Paraná 635 donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.081-v. 31 ago.

Se hace saber que el negocio de garage Austria 1944|58, de **José Eduardo Tod** domiciliado calle Peña 2595 se vende a **Matos y Compañía**, Pueyrredón 1125. Reclamos ante el escribano Fernando Beade, Bmé Mitre 720.

e.26 ago.-N.° 16.104-v.31 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Beruti N.° 3402, esquina Bulnes. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Clapés**, Comprador: **Inocencio Miguens**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.103-v.31 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 4202 esq. Mármol. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Alfonso Abascal y Juan Ramón Requejo**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Salvador Requejo**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 26|8|935.

e.26 ago.-N.° 16.049-v.31 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291 U. T. 47-0813, rematará la peluquería, Florida 18, propiedad de **Juan Vieu, el Lunes 2 de Septiembre**, a las 9 horas. Reclamaciones al martillero en el término de ley. Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.048-v.31 ago.

Al Comercio, Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores **Eduardo Gostner y Alois Yungwirth**, venden al señor **Eduardo Juan Armstrog**, el negocio de bar-restaurant, denominado "Austria" situado en esta Capital calle Corrientes 377 domicilio de ambos contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.088-v.31 ago.

Francisco Correale, avisa que vende a **Blas Baglivo**, su peluquería y cigarrería, calle General Artigas, 2214, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.

e.26 ago. -N.° 16.091 -v.31 ago.

Miguel Mazza y Hércules Piacenti, avisan que venden a **Manuel Varela y Felipe Veiga**, el restaurant de la calle San Juan 1511, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.

e.26 ago. -N.° 16.090 -v.31 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio, avisa que el **día 29 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de **Luciano Mandía**, el negocio de almacén y bebidas, sito en San Juan 3809. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago. -N.° 16.080 -v. 31 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Elías Doce y Juan Doce**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Av. Nacional 2438|42. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Manuel Varela Osorio.**

e.26 ago. -N.° 16.083 -v. 31 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, al señor **Manuel Alvarez Fernández**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nazca 4956|60 y anexo, sito en la calle Bebedero 4670. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **José Loureiro Otero.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago. -N.° 16.084 -v. 31 ago.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos
FRATELLANZA ARTIGIANA
(Personería jurídica)

Fundada el 1.° de enero de 1891
375, Ruiz Díaz, 381. Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria
Del 2.° trimestre 1935

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de 2.° trimestre de 1935, que se realizará el jueves, 29 del corriente a las 21 horas, en el local social Ruiz Díaz 375|81, para tratar el siguiente orden del día:

1.° — Lectura y aprobación del Balance 1.° y 2.° trimestre de 1935.

2.° — Nombramiento de 3 socios para reforma del Estatuto y Reglamento.

3.° — Aprobación del Club Social y Cultural fundado por la C. Directiva.

4.° — Nombramiento de 6 Consejeros y 5 suplentes.

5.° — Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

6.° — Varias.

Saluda a Vd.atte.

Buenos Aires, Agosto 1935.

Alduino Marianelli, presidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e.26 ago.-N.° 16.087-v.26 ago.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 13 de septiembre próximo, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46 ejercicio.

3.° — Sanción de la distribución de utilidades.

4.° — Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

5.° — Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Luis P. Mignaquy, Raúl F. Zimmermann, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, los cuales llegan al término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m|l.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

El Gerente.

e.26 ago.-N.° 16.086-v.12 sept.

FRESONE-MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de mayo ppdo.

2.° — Elección de cinco Directores, tres por tres años y dos por dos años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e.26 ago.-N.° 16.105-v. 12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA INDUSTRIAL "SACFIL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935 próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16.085-v.6 sept.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre de 1935, a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro Vocales titulares por tres años; dos Vocales suplentes por tres años; un Vocal suplente por un año; Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

J. Borzone, secretario.

Nota: Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 hs. antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los estatutos.

e.26 ago.-N.° 16.079-v.26 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. **(Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).**

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $ 300 la segunda; $ 1.000 las siguientes**; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, **en** los balances presentados a la Inspección **General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus**

z F. 5. — 1255.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E U A.
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro. Amer. $ 44.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5045272 72	
Depositado en otros Bancos	7923676 76	
Banco Central República Argentina	10731734 09	23700683 57
Descuentos y efectos a cobrar		14670713 82
Adelantos		23628176 37
Deudores en gestión		3010919 02
Deudores hipotecarios		8263005 42
Sucursales en la República		1002038 93
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		5354384 37
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		938869 77
Inmuebles		1299899 40
Títulos en cartera		24677630 81
Valores diversos		
Muebles y útiles		327440 39
Cartas de crédito		675783 99
Gastos de iniciación (Sucursales)		116790 08
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		33049 31
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		6152851 30
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		216287834 —
Depósito de títulos en custodia		77152645 63
Depósitos de valores recibidos en caución		1862893 64
Emisión de cartas de crédito		19308140 96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		891396 01
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7083622 50
		436438769 29

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		320000 —
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31627 38
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	37111566 78	
A plazo	15841333 22	
En Caja de Ahorros	40039368 64	
Diversos	3431356 09	96423624 73
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		5275473 92
Corresponsales en el extranjero		114690 65
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		114550 24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		6861360 54
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		216287834 —
Depositantes de títulos en custodia		77152645 63
Depositantes de títulos en garantía		1862393 64
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		19308140 96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		891396 01
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7083622 50
		436438769 29

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, sub-contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° 15.990-v.26 ago.

16. — 1287.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

ANTES

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina, $ m|n. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	540.730.16	
Depositado en otros Bancos	235.919.86	
Clearing	4.478.926.34	
Descuentos y efectos a cobrar	8.244.497.69	
Valores descontados - Letras de Tesorería		
Adelantos	7.286.283.59	
Créditos en gestión	2.531.107.87	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	33.383.34	
Sucursales en el extranjero	12.275.75	
Corresponsales en el extranjero	1.002.745.35	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	3.761.30	
Inmuebles	600.000.—	
Títulos en cartera	308.837.25	
Valores diversos	500.000.—	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	947.050.08	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	38.376.29	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	9.727.257.35	
Depósito de valores recibidos en caución	14.628.924.97	
Emisión de cartas de crédito	219.631.23	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.533.525.86	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	16.825.954.78	
	76.699.189.06	

PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	————	
Reservas facultativas		5.000.000.—
Reservas para deudores en gestión y mora		1.448.201.62
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		7.151.829.67
Depósitos en Caja de Ahorros		1.824.642.43
Depósitos diversos		8.922.441.28
Redescuentos exterior e interior		56.887.15
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		116.013.75
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		843.207.29
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		109.682.04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1.031.782.69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		109.700.61
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		
Otras cuentas		149.506.38
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		9.727.257.35
Depositantes de valores en caución		14.628.924.97
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		219.631.23
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.533.525.86
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16.825.954.78
		76.699.189.06

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:

E. Sternberg, contador. — Sollak, apoderado.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° 16.035-v.26 ago.

No. 79

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado $ o/s .... 33.000.000.—
Suscripto » » .... 23.811.7(0.—
Realizado » » .... 23.811.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			27380:07 02
Edificios, construcciones, calles, veredas alambrados y demás mejoras		4551910 35	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilización........	812136 84		
Amortización ejercicio actual.....	341867 21	1154001 05	3397906 30
Participaciones en empresas comerciales			9990286 49
Maquinaria, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos..........................		7270248 19	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilizaciones......	1266428 59		
Amortización ejercicio actual.....	518945 40	1785373 99	5484874 20
Implementos agrícolas, herramientas y útiles		310320 80	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilizaciones.......	174292 96		
Amortización ejercicio actual.....	68477 23	242770 19	67550 61
Vehículos, carros, etc.		316022 10	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilizaciones.......	71181 13		
Amortización ejercicio actual....	38358 56	109539 69	206482 41
Muebles y útiles..........................		716069 66	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilizaciones. ...	215985 31		
Amortización ejercicio actual.....	86916 06	302901 37	413168 29
Instalaciones.........		1052629 63	
Menos: Amort. ejercicios anteriores menos Inutilizaciones.....	631608 88		
Amortización ejercicio actual.....	233030 44	864639 32	187990 31
Obras en ejecución....................			631827 15
			47760592 78
II. Activo circulante:			
Mercaderías semovientes, materias primas, productos elaborados, agrícolas y forestales..........................		21670277 43	
Diversos Títulos..........................		2785061 29	24455338 72
III. Activo disponible:			
Cajas....................................		294542 26	
Bancos....................................		2116400 25	2410942 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes.........		4475593 63	
Deudores hipotecarios.		426229 61	
Obligaciones a cobrar..................		10760 93	
Dividendos a cobrar....................		120181 82	5032765 99
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			228565 13
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio.........................		1694 995 74	
Menos: Amort. ejercicio actual.....		250000 —	16710995 74
Gastos de organización................		592158 21	
Menos: Amort. ejercicios anteriores	354639 04		
Amortización ejercicio actual.....	118744 58	473413 62	118744 59
Gastos de emisión debentures.........		71813 30	
Menos: Amort. ejercicios anteriores	28842 92		
Amortización ejercicio actual.....	14323 46	43166 38	28646 92
			96746592 38
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio) 60 acciones de $ 100.— c/s c/una equivalente a			13636 36
			96760228 74

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
238.117 acciones a $ 100.— o/s c/una equivalente a........................		54117500 —	
Reserva legal..........................		20985 02	54138485 02
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes.......		3310049 13	
Obligaciones a pagar..................		28786 67	
Debentures:			
£ 1.000.000.— con garantía flotante, rescatables en fecha 31 12/1940, o antes al 6 % de interés a - la par		11454545 45	
£ 2.390.000 — sin garantía, rescatables en fecha 31/12/1945, o antes con interés del 4 % a - la par.........		27261818 19	42055199 44
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...........		7995 59	
Cuenta a liquidar en años futuros.....		307192 63	315188 22
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior.............		168715 36	
Saldo neto del ejercicio actual..........		69004 34	237719 70
			96746592 38
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) $ 6.000.— o/s. equivalente a			13636 36
			96760228 74

Julio A. García, presidente.— J. B. Sullivan, vicepresidente y adm. general. Vº. Bº. John A. Mc Glashan, síndico suplente.

CUARTO EJERCICIO 1934

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras..................................	341867 21	
Maquinaria, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos.	518945 40	
Implementos agrícolas, herramientas y útiles........	68477 23	
Vehículos, carros, etc.	38358 56	
Muebles y útiles	86916 06	
Instalaciones	233030 44	
Gastos de organización........................	118744 58	
Gastos emisión debentures....................	14323 46	1420662 94
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación, manutención y gastos de administración..		2127306 94
Patentes e impuestos		449745 32
Saldo..		2727124 69
		6724839 89
Servicio de debentures—Intereses..................		2658120 35
Saldo—Utilidad neta del ejercicio..................		69004 34
		2·27124 69
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación...........		6173821 85
Intereses y descuentos............................		4030 14
Renta de valores.............................		330649 39
Arrendamientos, pastoreo, alquileres, etc		216338 51
		6724839 89
Saldo....		2727124 69
		2727124 69

Julio A. García, presidente. — J. B. Sullivan, vicepresidente y adm. general. Vº. Bº. John A. Mc Glashan, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.º 15.857-v.26 ago.

1074

LA METALURGICA SUECA SOCIEDAD ANONIMA - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 2 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el R. P. de C.: el 11 de Diciembre de 1931.

Capital:
Autorizado.. .... $ 200.000.— m/n
Subscripto .... » 95.000.— »
Realizado .... » 95.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Herramientas..............................	307 51		
menos amortización....................	74 45	233 06	
Muebles y útiles	5459 76		
menos amortización.....................	1110 57	4349 19	
Instalaciones	1674 99		
menos amortización	225 65	1449 34	6031 59

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo circulante:			
Mercaderías			6051 12
Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		1218 19	1418 19
Activo exigible:			
Cuentas corrientes:			
Ciudad e interior	45 19 62		
Exterior	18114 28		
Deudores varios	3597 05	66730 95	
Banco Escandinavo Argentino			
Cuenta Coronas a liquidar		14700 —	
Obligaciones a cobrar		483 75	
Depositos en garantía — Licitaciones, etc		21014 48	102929 18
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		965 30	
Gastos sobre mercaderías recibidas en consignación		3512 63	4477 93
Activo nominal:			
Llave (no amortizado)		25000 —	
Patentes (no amortizado)		9 4 92	25934 02
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: Pérdida anterior		2060 84	
Más: Pérdida del ejercicio		9170 49	11231 33
			158074 26
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación		84772 62	
Deudores por consignación		11815 50	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	101588 12
			259662 38
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		95000 —	
Reserva para deudores morosos		4080 58	99080 58
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Ciudad e interior	8289 70		
Exterior	193 99	8483 69	
Obligaciones a pagar	39343 41		
Menos: Depósitos provisorios sobre obligaciones vencidas	2416 47	36926 94	
Banco Escandinavo Argentino		13583 05	58993 68
			158074 26
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		84772 62	
Mercaderías remitidas en consignación		11815 50	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	101588 12
			259662 38

Hialmar Abes y Cobo, presidente. — Weicalp, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2060 84
Amortizaciones:		
Herramientas	29 76	
Muebles y útiles	411 89	
Instalaciones	170 48	612 13
Gastos generales		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, administración, etc.		67068 9
Intereses y descuentos		3545 34
Patentes e impuestos		2569 67
		75856 92
HABER		
Mercaderías		41835 84
Intereses, comisiones, cambios, etc.		22789 75
Saldo: Pérdida anterior	2060 84	
Más: Pérdida del ejercicio	9170 49	11231 33
		75856 92

Hialmar Abes y Cobo, presidente. — Weicalp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° 15.797-v.26 ago.

1181

WHITEAWAY, LAIDLAW & CO. LTD. (CASA TOW)

Domicilio de la Casa Matriz: Londres, Inglaterra.
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Galería Güemes, Florida N.° 171

Autorizada por el P. Ejecutivo el 7 de Octubre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1930.

Capital Casa Matriz.
Autorizado y realizado .... £ 1.500.000.—
Capital asignado a esta Sucursal .... $ m/n 2.500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles	751165 98		
Depreciación	288181 37	515884 61	
Rodados	27747 25		
Depreciación	11743 82	16003 43	
Modificaciones	676548 07		
Depreciación	137476 31	539071 73	1070959 77
2. Activo circulante:			
Mercaderías			2607927 65
3. Activo disponible:			
Caja		9200 —	
Bancos		7938 17	17138 17
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (menos amortización)		409822 19	
Depósitos en garantía		820 —	
Cuentas a cobrar		1048 34	411690 53
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			22019 93
6. Activo nominal:			
Marcas			3044 87
			4132780 92
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		14132 78	
Valores en custodia, por cuenta de terceros		3726 —	17858 78
			4150639 70
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			2500000 —
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		437201 02	
Casa Matriz, cuenta corriente		1157202 63	1594403 65
3. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			38377 27
			4132780 92
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		14132 78	
Acreedores por valores depositados en custodia		3726 —	17858 78
			4150639 70

B. B. Kent, gerente. — L. S. Pepper, contador.

CUENTA DE EXPLOTACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1934 AL 28 DE FEBRERO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	55630 39	
Rodados	6935 26	
Modificaciones a edificios	37177 35	99743 —
Gastos generales		2229863 86
Patentes e impuestos		32044 50
Intereses		— —
		2361651 36
HABER		
Mercaderías		1861476 —
Saldo transferido a Casa Matriz		500175 36
		2361651 36

B. B. Kent, gerente. — L. S. Pepper, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.26 ago.-N.° 15.939-v.26 ago.

(1016.

ADOLFO BULLRICH & CIA. SOCIEDAD ANONIMA LTDA.

Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates

Domicilio Avda. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1928.

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
SEPTIMO EJERCICIO

El presente Balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 26 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
a) Inmuebles		
Propiedad Avda. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662.	1477250 —	
Campo en Arizona e Ingeniero Foster F. C. O. ...	130?74 84	
Terrenos en Mendoza	4927 97	
» » San Cayetano F. C. S.	8785 25	
Propiedad y Solares en Necochea F. C. S.	33773 35	
Campo en Necochea F. C. S.	201098 23	
	1856559 64	
Amortizaciones	15550	1841009 64
b) Muebles y útiles	46098 28	
Amortizaciones	7479 31	38618 97
c) Instalaciones	64153 48	
Amortizaciones	14945 98	49207 50
II Activo circulante:		
a) Acciones varias		18640 —
III—Activo disponible:		
a) Caja Casa Central	106904 84	
» agencia General Villegas	17626 20	
	124531 04	
b) Bancos	20342 08	144873 12
IV—Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	2069083 25	
id. Ctas. Ctes. Sec. administraciones	19906 05	
	2088989 30	
b) Deudores con prenda ... $ 19.796 64 / id. hipotecarios ... » 32 176.54 / » caución títulos ... » 246.058 92	298032 10	
c) Documentos a cobrar	130282 28	
d) Deudores en gestión	20289 43	25?7 93 11
		4629942 34
V—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Sección administraciones, depósitos en garantía		13445 25
		4643387 59

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	35409 49	
c) Fondo de reserva especial	37709 63	
d) Fondo de previsión agencias	50000 —	
e) Fondo conservación del edificio	1104 97	
f) Fondo de previsión Laboulaye	229 70	
g) Fondo de previsión Villa Valería	721 32	
h) Fondo de previsión Sauce Bullrich	105 35	
i) Fondo de previsión General Villegas	1579 99	2126860 45
II—Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	1980463 33	
id. Cts. Ctes. Secc Administ.	39395 77	
	2019859 10	
b) Hipoteca campo en Necochea	8389? 21	
c) Documentos a pagar	200000 —	2303755 31
III—Pasivo transitorio:		
a) Retención impuesto Ley N.º 11.747	186 41	
b) Retención impuesto réditos y transacciones	17563 59	17750 —
Ganancias:		
Saldo anterior	1011 38	
Utilidades ejercicio 1934	180565 20	181576 58
		4629942 34
Cuentas de orden:		
Sección administraciones, depósitos en garantía		13445 25
		4643387 59

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Horacio J. M. Bullrich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I— Saldo anterior:		
II— Amortizaciones:		
Inmuebles	15550 —	
Muebles y útiles	7479 31	
Instalaciones	14945 98	
Cuentas corrientes incobrables	81402 24	119377 53
III— Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y jornales	278120 —	
Gastos judiciales, propaganda, alquileres, intereses, patentes, impuestos, seguros, gastos varios	200111 11	478231 11
IV— Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	1011 38	
Utilidades del ejercicio 1934	180565 20	181576 58
		779185 22
HABER		
I— Saldo anterior		1011 38
II— Por comisiones en general (líquido)		760225 42
III— Por crédito de cuentas corrientes (recuperados)		17948 42
		779185 22

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Horacio J. M. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.º 15.930-v.26 ago.

755

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO

Domicilio: Balcarce 252

Autorizada por el Superior G. Nacional en fecha 21 de Septiembre de 1922.

Reforma de los Estatutos de fecha 5 de Septiembre de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Febrero de 1923.

Capital autorizado	m/n $	1.500.000 —
» suscripto y realizado	» »	1.322.000.—
menos devolución 30 %	» »	396.600.—
	m/n $	925.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
DECIMO SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos Puente Alsina - Riachuelo		616152 82	
Más: Ventas anuladas		5515 47	
		621668 29	
Menos: Ajuste por apertura calles	12897 66		
Ventas del año	18 92 63	3?390 29	590278 —
Casitas			5416 —
Mejoras por desmonte:			
Saldo al 31/12/1933		59799 74	
Menos: Amortizaciones anteriores	44358 32		
» de este Ejerc.	8871 83	53230 15	6569 59
Afirmado:			
Saldo al 31/12/1933		25906 73	
Menos: Amortizaciones anteriores	19430 —		
» de este Ejerc.	3886 —	23316 —	2590 73
Relleno:			
Saldo al 31/12/33	568 0 27		
Más: Adiciones de este ejercicio	13545 49	70445 76	
Menos: Amortizaciones anteriores	20749 82		
» de este Ejerc.	10566 86	31316 68	39129 08
			643983 40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco de Avellaneda:			
Caja de ahorros		61851 20	
Cuenta corriente		409 09	
Banco Argentino Uruguayo:			
Cuenta corriente especial		2378 66	
Otros depósitos:			
A. Fiorito y Hnos. S. A.	7020 01		
Recondo y Cía.	48131 38	55151 39	119790 34

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo exigible:			
Compradores de tierras................		1'89393 39	
Compradores de casitas............		56996 50	
Préstamos a amortizar................		40:20 44	1283813 33
Activo transitorio:			
Dividendo provisional................			92540 —
			2143127 07
Cuentas de orden:			
Costo cobrado y no repartido s/ventas de tierras..........................			74684 87
			2217811 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.........		1322000 —	
Menos:			
Dev. Capital: 30 % s/ $ 1.322.000.—		396600 —	
		925400 —	
Fondos de reserva legal............. ..		23675 49	949075 49
Pasivo exigible:			
Depósitos en garantía			420 —
Pasivo transitorio:			
Ganancias a realizarse:			
Saldo al 31/12 1933	1033193 73		
Más: Ventas tierras 1934............	26910 04		
	1110103 77		
Menos: Ganancias Brutas:			
s/ Ventas tierras......... $ 160.261 76			
s/ Ventas casitas......... » 3.726 .89	163988 65		
	946115 12		
Menos: Anulaciones:			
Ventas tierras	11705 64	934409 48	
Cuentas en suspenso	111809 86		
Impuestos a pagar....................	269 94	112079 80	1046489 28
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1933....	762 04		
Utilidad líquida de este ejercicio	146380 26		147142 30
			2143127 07
Cuentas de orden:			
Cobranzas costo:			
s/ Ventas de tierras............... ...			74684 87
			2217811 94

Juan P. Recondo, presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero. — Alfredo Fiorito, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Mejoras por desmonte:		
15 % de $ 59.11 .57	8371 83	
Afirmados:		
15 % de $ 25.906.73	3886 —	
Rellenos:		
15 % de $ 70 445.76	10566 86	23324 69
Gastos generales, seguros y gastos de propaganda.....		7372 39
Comisiones..		10254 94
Patente.		2000 —
Contribución e impuestos............................	5996 48	
Derecho Inspección Sociedades Anónimas............	300 —	6296 48
Ajuste tierras por apertura calles		12397 66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior........................	762 04	
Utilidad de este ejercicio	146380 26	147142 30
		209288 46
HABER		
Saldo ejercicio 1933		762 04
Por ventas de tierras:		
Años 1923-1934	160261 76	
Por ventas de casitas:		
Años 1924-1934	3726 89	
Intereses..	37817 5.	
Alquileres	654 30	
Anulaciones y varios	6565 96	208526 42
		209288 46

Juan P. Recondo, presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero. — Alfredo Fiorito, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.° 15.884-v.26 ago.

298.

OPPENHEIMER CASING COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Noviembre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado)
Suscripto) .... m$n. 800.000.—
Realizado)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 31 de Enero de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios...........................	114901 58	
Menos Amortización........	84893 48	30008 10
Muebles y útiles....................................	29908 09	
Menos: Amortización...............................	27454 86	2453 23
II. Activo circulante:		
Almacenes		354 20
III. Activo disponible:		
Caja	1100 —	
Bancos	33911 07	35011 07
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............	320 40	
Documentos a cobrar	800000 —	
Deudores varios..	110861 02	911181 42
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		90 78
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio..........		1 —
		979099 80
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		982099 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado ---	800000 —	
Reserva legal	80.000 —	
Reserva general..	61669 49	941669 49
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		33695 18
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Utilidad del año..		3735 13
		979099 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		982099 80

Ricardo M. Aldao, presidente. — V°. B°.: William S. Bell, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Saldo anterior.		
Mercaderías........	50509 85	
Amortizaciones......................................	250 —	
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, gastos judiciales, etc.	20937 08	
Patentes e impuestos	3538 72	
Saldo: Utilidad del año	3735 13	
	78970 78	
HABER		
Saldo anterior.		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........		78970 78
		78970 78

Ricardo M. Aldao, presidente. — V°. B°.: William S. Bell, síndico suplente. Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.° 15.882-v.26 ago.

F. 181 — 1213

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
,, suscripto .... „ 2.000.000.—
,, realizado .... „ 2.000.000.—

— BALANCE MENSUAL AL 30 ABRIL DE 1935
14.° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	62.206.27	
Depósitos en otros Bancos	330.860.36	393.066.63
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.958.454.64
Adelantos		156.454.06
Deudores en gestión		374.943.61
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		19.747.57
Inmuebles		197.986.
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		29.467.30
Muebles y útiles		17.476.71
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		349.718.38
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		316.994.92
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantia (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		165.190.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		242.50
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.043.942.34

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista	328.416.80	
Depósitos a plazo fijo	1.587.993.62	
Depósito en Caja de Ahorros	611.464.84	
Depósitos diversos	6.223.17	2.534.098.43
Redescuentos		571.362.65
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	98.072.85	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	20.730.40	118.803.25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		495.353.48
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		165.190.—
Depositantes de acciones en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		242.50
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.043.942.34

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.° 16.065-v.26 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

El señor **Pedro Solanas** vende al señor **Mariano B. Ayré**, la farmacia calle Pedernera 804, esq. Monte 2500, donde las partes constituyen sus domicilios.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.056-v.28 ago.

Hemos vendido al señor **Antonio Borrelli**, nuestro negocio de "bazar", establecido en esta Capital, Avenida La Plata N.° 585, cuya escritura se otorgará por ante el escribano don F. Esteban Benza, Av. de Mayo N.° 622. — Vendedores y compradores están domiciliados J. Bautista Alberdi N.° 25. — **Juan Borrelli.** — **Genaro Borrelli.**
e.22 ago.-N.° 15.970-v.27 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Alberto Gonda**, vende su negocio de café, bar y billares, sito en Pinzón 501, al señor **Manuel Garrido**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.031-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, (Mayo - 4858), al comercio avisa que por su intermedio el señor **Julio Díaz Durán**, vende su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en Jonte 5001, al señor **Daniel Alonso Ovín**, constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 23 1935.
e.23 ago.-N.° 16.032-v.28 ago.

Máximo Fischer avisa que adquirió de **Pablo Husmann**, su venta de máquinas, situada en Venezuela 2047. — Reclamar dentro del término de ley, en el estudio del doctor Torres, Florida 431, donde constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 15.995-v.28 ago.

Agustín M. Noziglia, martillero público, avisa que **el 28 del actual**, rematará por orden propietario, **Ambrosio Ferrari (hijo)**, negocio restuarant y cancha de bochas, Monroe 2675. — Reclamos mi oficina Avenida de Mayo 749, Departamento 5.°
e.23 ago.-N.° 15.996-v.28 ago.

Campos y Cía., balanceadores públicos, ofic. Moreno 1341, U. T. 38 - 0526, avisan que con su intervención se firmó promesa de venta del negocio despensa Francisco Bilbao 5200, Capital. Vende **Rosa Alvarez.** Compra **Secundino Villar.** Reclamos término de ley, en estas oficinas, donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Agosto 23 año de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.030-v.28 ago.

Al comercio aviso: con intervención José E. Gorriz y Compañía, Pueyrredón 318, **Amadeo Albert** vende a **José Urbano**, libre gravamen, panadería Cangallo 2985, donde constituyen domicilio. Reclamos ley. Agosto 21-1935.
e.23 ago.-N.° 16.029-v.28 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, los señores **Andrés Lema** y **Domingo Canay**, vendieron al señor **Luis Sebastián Lupi**, negocio despacho pan. Garay 808. — Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.23 ago.-N.° 16.057-v.28 ago.

Al Comercio. Bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952-Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén y bebidas calle Nogoyá 5000 al señor **Ramón Armiñán.** Recl. término de ley en mis oficinas. **López y Fondo**, vendedores.
e.23 ago.-N.° 16.003-v.28 ago.

A los efectos de la ley, se hace saber qeu don **Juan Morielli**, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo N.° 2448, vende a don **Tulio César Ingénito**, domiciliado en calle Solís 1387, su fábrica de cinta aisladora, establecida en la calle Benjamín Matienzo 2448, en la suma de diez mil pesos m|n. de c|l. $ 10.000.— m|n. — Interpónganse reclamos dentro del término legal en calle Solís 1387, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 ago.-N.° 16.022-v.28 ago.

Alfredo Barouille, hace saber que ha vendido al "**Cristal de Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" el comercio de carteras y artículos de fantasía, sito en la calle Florida 638. — Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio antes indicado, donde lo constituyen ambos contratantes.
e.23 ago.-N.° 16.023-v.28 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, 62-7662, avisa que **Luis A. Saracho**, vende a **Mariano A. Navarro**, su despacho pan, Concordia 2438, domicilio de ambos para reclamos ley.
e.23 ago.-N.° 16.024-v.28 ago.

Avisamos al comercio que hemos vendido nuestro negocio de carnicería, calle Santa Fe 5201, al señor **Sabatino Incrocci**, domiciliado en Suipacha 1172; reclamaciones término de ley; vendedores: **Alvaro Fernández y Juan Klus.**
e.23 ago.-N.° 16.026-v.28 ago.

Ramón González Suárez, vendió su negocio de despacho de pan, facturas, sito en esta Capital, calle Rincón 1349, al señor **Primo Santarelli.** — Reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 15.998-v.28 ago.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención, **Simón D. García**, vende a **Carmen Fernández**, la panadería Venezuela 2823. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e.23 ago.-N.° 15.991-v.28 ago.

Al Comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Teodoro Martín**, ha vendido libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa y comestibles y anexos, calle Morón 2799, a doña **María Martín Vda. de Currás**, y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes.
e.22 ago.-N.° 15.982-v.27 ago.

Alberto Gianelli, hace saber al comercio en general, por el término de cinco días, que ha vendido a don **Andrés Gianelli**, el negocio de "Fábrica de cajas de cartón", instalado en la calle Belgrano número 1490, donde constituye domicilio.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
e.22 ago.-N.° 15.966-v.27 ago.

Enrique G. Von Roosmalen, avisa vendió a **Ramón Pérez Rubio**, su negocio de artículos de limpieza, bazar y menaje, Talcahuano 930, donde las partes constituyen domicilio legal, para atender los reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 16.054-v.28 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Bar automático "Cabildo", calle Cabildo números 2272 y 2274, propiedad de los señores **Enero y Querol**, remataré sin base, el **Miércoles 28 de Agosto** a las 14 horas.

Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.22 ago.-N.° 15.972-v.27 ago.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Independencia número 3520, U. T. 45 - Loria 1807, avisa que por su intermedio el señor **Luis Pérez**, vendió a la señora **Beatriz Pires**, su negocio de despensa, Cucha Cucha 901; constituyen domicilio en m|oficinas. Reclamaciones de ley.

Bs. As. 21|8|935.

e.21 ago.-N.° 15.899-v.26 ago.

Avisamos por cinco días que **Angel Faba** vende a **Rosa S. de Palumbo**, su negocio de carnicería, Avda. América 2468, constituyendo ambos domicilio en Avda. de Mayo 833, primer piso.

e.22 ago.-N.° 15.987-v.27 ago.

Aviso que vendo mi negocio de farmacia calle Beazley 3900.

Vendedor: **Carlos Toribio Lima.** — Comprador: **José López de Oñate**, domiciliado Venezuela 1741. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.22 ago.-N.° 15.985-v.27 ago.

Don **Eduardo Freites**, Belgrano 2555, vende a **Juan Castagna**, igual domicilio, el negocio de restaurant y despacho de bebidas de Belgrano 2555.

e.21 ago.-N.° 15.898-v.26 ago.

Isa Elía, vende su negocio de despacho de pan, Pedernera 1302, a **María Purificación Beltrán**; reclamos de ley. Maipú 231, escritorio 75, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.22 ago.-N.° 15.980-v.27 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, rematará 26 de **Agosto 1935**, a las 14, despensa Loria 1406, de **Bricchi Hno.** por cuenta y orden de los acreedores.

e.21 ago.-N.° 15.960-v.26 ago.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, que con su intervención, **Cornelio Bertossi**, vende a **Ernestina Darthez**, su restaurant, sito Estados Unidos 3792, domicilio contratantes, para reclamaciones de ley.

e.21 ago.-N.° 15.951-v.26 ago.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Emilio Gorini**, vende a **Santo Maggio y Juan Bautista Costa**, su restaurant sito Dorrego 1340, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.20 ago.-N.° 15.880-v.24 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos al señor **David Parrondo**, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle Olavarría Nros. 630|32. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: **Carlos, Francisco Antonio y Alfredo Juan Siffredi.**

e.22 ago.-N.° 15.974-v.27 ago.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **David Gattorna**, vende libre de todo gravamen al señor **Roberto Gattorna**, el almacén calle Salom 437, donde fijan domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

e.22 ago.-N.° 15.973.-v.27 ago.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa que vendió despensa calle Humaitá 6692 esquina Tellier 602, vendedor: **Luis Massanella.** — Comprador: **Serafín Domínguez**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

e.21 ago.-N.° 15.959-v.26 ago.

Comunico haber vendido a **Leonardo Fariña, Severiano Diz Baliñas y Benigno Feijóo Cancela**, mi negocio de panadería "La Fe", calle Potosí 3856, libre de gravamen. Reclamos dentro término a Escribanía, Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. **Cayetano Cocchi**, Potosí 3856.

e.21 ago.-N.° 15.944-v.26 ago.

Al comercio, López y Cía., balanceadores públicos, oficina Cangallo 1627, U. T. 35-4373, con su intervención, el señor **Anastasio Mateos**, vende su restaurant, Gral. Hornos 190, al señor **Tito Spinelli.** Reclamos en el mismo, donde se domicilian.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

e.21 ago.-N.° 15.946-v.26 ago.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, anúnciase al comercio que don **Mateo Ucha**, domiciliado en la calle Victoria 1115, vende el negocio de su propiedad, de bar y restaurant "La Taberna Española", sito en la calle Victoria 1115, al señor **Antonio Bauzas**, domiciliado en la calle Av. Leandro Alem 286, con intervención del martillero público Edmundo J. Ramos, con domicilio en la Av. de Mayo 1370, ofic. 116 al 118, donde deben interponerse las reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

e.21 ago.-N.° 15.961-v.26 ago.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que con su intervención el señor **Ricardo Alonso Ford**, vende el almacén Monteagudo 895 al 99, al señor **José López.** — Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

e.24 ago.N.° 16.072-v.29 ago.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, los señores **J. M. Ballestín y Cía.** venden al señor **Gregorio Sabando**, su negocio de despensa, calle Cabello 3686, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.24 ago.-N.° 16.069-v.29 ago.

Avisa el señor **Eduardo F. Brau**, que vende al señor **José Grieco**, su negocio de farmacia, Bartolomé Mitre 2002, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.24 ago.-N.° 16.047-v.29 ago.

Sebastián J. Gogorza, escribano con oficina en Bartolomé Mitre 544, avisa que con su intervención, la sociedad **Segundo Martínez y Compañía**, domiciliada en la calle Garay 4081, vende a la sociedad **Parodi y Compañía**, domiciliada en la Avenida de Mayo 933, su negocio de zapatería denominado "La Saula", ubicado en la Avenida de Mayo 933 y Rivadavia 930. — Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal, ante el escribano.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

e.24 ago.-N.° 16.033-v.29 ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido y de dos Directores suplentes por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 16 de septiembre p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de septiembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

El Secretario.

e.24 ago.-N.° 16.066-v.11 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en la Avenida de Mayo 676

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el 27 del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos y al portador, para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles (excepción hecha de los sábados), en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo de 9 o|o (nueve pesos por acción), sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 16 del actual y correspondiente al 45° ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de junio de 1935, con deducción de pesos 0,45 moneda nacional por acción (5 o|o), retención por impuesto a los réditos, Art. 17, Ley 11.682.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — José G. Llamazanes, gerente.

e.24 ago.-N.° 16.038-v.24 ago.

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.042-v.11 sept.

COMPAÑIA INMOBILARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

e.24 ago.-N.°16.039-v.11 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, a los siguientes efectos:

1.° Considerar la gestión realizada por la Comisión liquidadora.

2.° Tratar la renuncia presentada por la Comisión liquidadora y Síndico; resolver la forma de continuar la liquidación social y proceder a la elección de liquidadores.

3.° Considerar la venta de la Colonia y Pueblo Cervantes.

4.° Designar las personas que firmarán el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.24 ago.-N.° 16.046-v.12 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 31 del cte., a las 17 horas, en nuestra sede social: Paso 387, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta.

5.° Varios.

6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, por un año; Protesorero; 4 Vocales titulares (1 por un año); 3 Vocales suplentes (1 por un año); 1 Revisor de cuentas.

Nota 1.ª: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2.ª: Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiere el quórum de la mitad más uno de los socios, aquella se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Jacobo Neuman, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.076-v.29 ago.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes número 980, 8.° piso, Depto. "B", el día jueves 19 de septiembre de 1935, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Autorizar al nuevo directorio para recibir la posesión de la empresa y la administración de la misma del señor Fideicomisario de debentures, con las facultades necesarias para aprobar la rendición final de cuentas que conciernen al período de la administración por el señor Fideicomisario.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Por el directorio: Marcelo Padula, vicepresidente.

e.24 ago.-N.° 16.036-v.11 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1935, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Creación de un fondo de reserva para maquinarias.
3.° Elección de dos Directores y un Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N.° 15.695-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.667-v.26 ago.

L' AVIRON CLUB DE REGATAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1935, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de:
1 Presidente por un año en reemplazo del doctor Juan A. Viriot, que terminó su mandato.
1 Capitán por dos años en reemplazo del señor Fernando Baré, que terminó su mandato.
6 Vocales por dos años en reemplazo de los señores: M. Schoebel, J. Roberti, R. Leboeuf, doctor Ed. Gagneux y A. Rombaux, que terminaron su mandato y del Arquitecto E. Laspé, que renunció.
5 Vocales suplentes por un año.
3 Revisadores de Cuentas por un año.
3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan A. Viriot, presidente. — L. Juan R. Delpy, secretario.

Nota. — De los Socios Cooperadores. — Artículo 15 de los Estatutos. — Los socios Cooperadores podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.19 ago.-N.° 15.873-v.28 ago.

CLUB BUENOS AIRES

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto a las 21 horas, en su local social Entre Ríos 1270, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance.
2.° Elección de vicepresidente 2.°, cinco vocales titulares y cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
3.° Elección de dos socios para firmar el acta.

Bruno J. Blanda, secretario.

e.17 ago.-N.° 15.907-v.28 ago.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima

21.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Estatutos social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Lunes 26 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Síndicos, correspondientes al 24.° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 1, sustituyendo la frase "la Provincia de Mendoza", por "todas sus formas y amplitud"; N.° 3, sobre las firmas que autorizan las acciones de la Sociedad; N.° 4, agregando al final que la Sociedad podrá aceptar representaciones de otros productos que no sean los propios y realizar otras explotaciones convenientes en sus inmuebles; N.° 5, reduciendo el número de Consejeros y Síndicos; N.° 6, ampliando el término de duración del mandato de los Consejeros y estableciendo la forma de renovación anual; N.° 9, (se suprime por hallarse contenido con más amplitud en el nuevo artículo N.° 12); N.° 10, (se suprime); N.° 12, (que pasa a ser el N.° 11), determinando las retribuciones que percibirán los Consejeros y Síndico; N.° 13 (que pasa a ser el N.° 10), estableciendo el mínimo de reuniones mensuales obligatorias del Consejo, el quórum de las mismas y los miembros que firmarán las actas respectivas; N.° 12, (nuevo), determinando los deberes y atribuciones del Presidente y Vice; N.° 13, (nuevo), autorizando al Consejo para asignar anualmente una remuneración fija al Presidente; N.° 14, (nuevo), estableciendo las artribuciones y deberes del Gerente de la Sociedad que podrá ser también Consejero; N.° 15, (nuevo), precisando el quórum para remover al Gerente; N.° 14, actual (que pasa a ser el N.° 16), y N.° 15 actual que pasa a ser el N.° 17), fijando normas para la convocación y realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; N.° 16 (que pasa a ser el N.° 18), precisando al final, quiénes suscribirán el acta de la Asamblea; N.° 17, (que pasa a ser el N.° 19), modificando los porcentajes de utilidades a distribuirse; N.° 18 actual (se suprime); N.° 20, (nuevo), determinando el término de prescripción de los dividendos no cobrados; Nros. 19 y 20 actuales (se suprimen); N.° 21, (nuevo), estableciendo el sorteo para renovación del Consejo; N.° 22 (nuevo), autorizando al Presidente para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que exija el Gobierno Nacional.
4.° Elección de cuatro Consejeros por tres años.
5.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.707-v.26 ago.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, el jueves 29 de agosto a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.
3.° Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo J. Martini y Ricardo J. Muñoz, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Pablo Galimberti, que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

El secretario honorario.

e.21 ago.-N.° 15.956-v.28 ago.

Sociedad Anónima FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
(Segunda Convocatoria)

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 Agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 15.782-v.26 ago.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.780-v.2 sept.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1935, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.786-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago

TURF CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 28 de agosto de 1935, a las 21 horas, en el local social, calle Blandengues N.° 1890, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43 y 50 de los estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al décimoctavo (18.°) Ejercicio Social (2.° semestre de 1934 y 1er. de 1935).
2.° Elección de un Presidente, ocho Vocales titulares y cinco suplentes, para integrar, por renovación, la C. D., en su décimo quinto (15.°) período y en reemplazo, respectivamente, de los señores Luis Saini, José Ger, Juan Lapistoy, Roberto V. Lanatti, Rafael Evaristo Rodríguez, Francisco Tellería, Fidel Guerrero, Eduardo Lema, por terminación de su mandato.
3.° Modificación de los artículos 15.° y 17.° de los estatutos en la siguiente forma:

Artículo 15.°: Los socios efectivos y adherentes contribuirán con una cuota de ingreso y otra mensual que se fija en $ 50 y 3, respectivamente.

Art. 17: Suprímese el párrafo inicial que dice: "Todo socio eliminado......, etc., hasta "de estos estatutos", modificándose el párrafo siguiente, en esta forma: "Los socios renunciantes y eliminados por falta de pago, serán considerados en todos los casos como socios nuevos a los efectos de su reingreso, debiendo abonar sólo la cuota correspondiente, según lo dispuesto en el Art. 15.°.

4.° Designación de dos señores asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Luis Saini, presidente. — Luis Laborde, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.060-v.28 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 13, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1935 y destino a darse a las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14.° de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 16.059-v.11 sept.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 15.661-v.26 ago.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces
Bartolomé Mitre 430
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (piso 3.°) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes el 11 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Acionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Aaron Karasik, director.
e.19 ago.-N.° 15.923-v.5 sept.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
Por el Directorio.
Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambles, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).
e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
S. A. Importadora

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935
2.° Elección de un director titular por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
El Directorio
e.17 ago.-N.° 15.908-v.4 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° julio 1934 al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 de Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
Angel S. Pisano, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.
e.17 ago.-N.° 15.911-v.4 sept.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, horas 16, en el local social, 25 de Mayo 11.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.750-v.28 ago.

Sociedad Anónima
RESTA HERMANOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Cambio de nombre de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.760-v.29 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Martes 27 de Agosto a las 18,15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
3.° Elección de Presidente por un año en reemplazo del doctor Leandro Ernesto Curutchet, que completó el período de don Roberto Lanusse; cinco Vocales por dos años en reemplazo de los señores doctor Ernesto Black, Ingeniero Guillermo Bond, Ing. Rafael Cullen Crisol, Ingeniero Juan Luis Coelho y Carlos Risso, que cesan en sus mandatos; dos Vocales por un año en reemplazo de los señores doctor León A. Kaiser e Ingeniero Gerardo A. Palacios Hardy, que renunciaron y cinco suplentes por una año.
Buenos Aires, Agosto .. de 1935.
El Secretario.
e.19 ago.-N.° 15.866-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.
El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artíc. 11.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Presidente.
e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° — Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
El Directorio
e.8 ago.-N.° 15.662-v.26 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 29 de Agosto de 1935, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1935, y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.
El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15.793-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales. — Redacción actual: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, pudiendo todos ser reelectos". — Redacción propuesta: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo todos ser reelectos".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
El Directorio

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimotercia Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimotercio ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Alejandro Joel, Dionisio Armari y Carlos Sormani, que, por renuncia del primero y por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos para los otros, han cesado en su mandato.

3.° Elección de un Director suplente para llenar el cargo instituído por la modificación del artículo 11 de los Estatutos si la Asamblea Extraordinaria de la fecha la habrá aprobado.

4.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
El Directorio
e.16 ago.-N.° 15.832-v.3 sept

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Septiembre, a las 14 horas, en Avda. Sarmiento 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre los ejercicios 7.° y 8.° correspondientes a los años 1933 y 1934.

2.° Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° y 8.° ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1933 y 1934 respectivamente.

3.° Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes por haber terminado sus mandatos los señores Eugenio Varela por Varela y Cía., Mauricio D. Feldman, Gustavo R. Lagerheim, Rogelio Puglioli, por Puglioli Hno., Luis Persoglia, Ismael Martín, Benigno Peón, Esteban Martínez, Pompeo Fecchio, Victorio Tomassone (fallecido), Francisco Alcalá (fallecido), Luis G. Vacca.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación y ratificación del mandato de los señores Directores por todo lo actuado.

6.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y sobre la posibilidad de venta parcial o total de sus bienes así como también de su liquidación, con amplias facultades para que el nuevo Directorio pueda realizarla.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio
e.16 ago.-N.° 15.794-v.3 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las hora 18 y 30

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Vencimiento contrato de alquiler.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.
e.16 ago.-N.° 15.796-v.29 ago.

Tintorería LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 15.716-v.26 ago.

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.22 ago.-N.° 15.981-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244. 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.6 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
J. Monteith Drysdale.
e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1935, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario, y un Vocal en reemplazo del señor Luis Dodero, Benjamín K. Murchinson e Ingeniero Enrique R. Ferro, respectivamente, por dos años, por terminación de mandato.

3.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo, y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
Carlos Attwell, gerente.
e.17 ago.-N.° 15.856-v.28 ago.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la propuesta de ampliar a nueve el número de miembros titulares del Directorio.

2.° — Elección de un Director Titular, fijando la duración de su mandato, en caso de que la Asamblea resuelva afirmativamente la proposición del punto primero.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 14 de septiembre de 1935, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Directorio.
e.23 ago.-N.° 16.021-v.13 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacérse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 15.993-v.10 sept.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.740-v.27 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Viernes 30 de Agosto de 1935

CONVOCATORIA

Señor Consocio:
En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted, quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el viernes 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.
2.° Informe del señor Tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Señora Elena Adinet de Palmer, doctor Alberto Duhau.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.
6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.
7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración,
J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.
Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, média hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 15.952-v.29 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día jueves 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 66° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 4, N.° 22 y N.° 34, modificando el quórum de las Asambleas Generales; N.° 6, N.° 10 y N.° 65 (que pasa a ser el N.° 64), sujetando a la Ley de Bancos, la participación de la Institución en otras sociedades, la concesión de préstamos hipotecarios, la adquisición de inmuebles por compra o dación en pago y la formación del Fondo de Reserva; limitando a $ 500.000.— m|l., los créditos a una misma firma y fijando el quórum mínimo de seis Directores para resolver donaciones previstas; N.° 13 y N.° 66 (que pasa a ser el N.° 65), aclarando que la distribución de dividendos se hará sobre beneficios líquidos y realizados, según el Balance aprobado también por el Diretcorio; N.° 17, sobre procedimientos para transferencias de certificados de acciones, en el extranjero; N.° 24, estableciendo norma para el depósito de acciones en el extranjero a los efectos de la representación en las Asambleas; N.° 39, incluyendo al final de este artículo, la frase "sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio"; N.° 43, ampliando a tres años el mandato de los Directores; N.° 44, estableciendo que la provisión de vacantes en el Directorio, se hará también de conformidad con el Síndico; N.° 46, sobre las acciones que deben depositar los Directores en garantía de su mandato; N.° 50, suprimiendo la frase "o fuese deudor al Banco, de plazo vencido"; N.° 51, precisando la facultad de votar del Presidente; N.° 52, modificando la retribución de los Directores; N.° 53, (inciso 2.°) y N.° 61 (inciso 1.°), referentes al contrato de locación de servicios del personal; N.° 57, ampliando el término por el cual un Director podrá ausentarse del país; N.° 63, se suprime; N.° 64 (que pasa a ser el N.° 63), aumentando los porcentajes de utilidades destinados al Fondo de Reserva y a dividendos a accionistas y suprimiendo el inciso relativo al Fondo de Previsión; N.° 70 (que pasa a ser el N.° 69), fijando plazo para integrar las acciones ordinarias del Banco, so pena de caducidad y N.° 72 (que pasa a ser el N.° 71), determinando el sorteo para renovación del Directorio.
4.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez, don Timoteo Balbín, don F. Ezequiel García y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato. Además, deberá nombrarse un Síndico y un suplente de Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado, para la realización de dicho acto.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — T. Balbín, presidente, G. A. Udaondo, secretario.

e.20 ago.-N.° 15.892-v.29 ago.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 7 de septiembre próximo a las diez y seis horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el directorio, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Propuesta del Directorio para destinar la suma de diez mil pesos a fondo para futuras adquisiciones a tomarse del fondo para futuros dividendos.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Agosto de 1935.
El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.895-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.932-v.4 sept.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre, a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación Memoria, Balance General y demás cuentas del Ejercicio vigésimo cuarto.
El Directorio

e.19 ago.-N.° 15.877-v.5 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 10 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre número 559, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por tres años, y un Director titular por un año.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — El Directorio.

e.19 ago. -N.° 15.874 -v.7 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Viuda de Juan Spreafico"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 10 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Monasterio 359

ORDEN DEL DIA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y un miembro suplente del Directorio, por el término de mandato y por el término de tres años y de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los asociados, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.

e.10 ago.-N.° 15.694-v.28 ago.

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita, y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Agosto próximo a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma. Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Presidenta y una Vocal, para completar período hasta el 31 de Julio de 1937, por renuncia de los titulares, señoras Sara Lamas de García Merou y Elvira Lezica Alvear de Bullrich, respectivamente.
2.° Modificación de los artículos 20, 23 y 59 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.
Agosto 20 de 1935.
Sarah Quiroga, vicepresidenta 1a. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.21 ago.-N.° 16.013-v.29 ago.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Distinguido consocio:

La C. D. del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto en vigor, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Suipacha 769, el día 27 del corriente a las 20,30 horas, con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|1935.

2.° Elección de cinco Vocales titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio J. Poggi, Guillermo García Díaz, Francisco Vaquer, Manuel Zadoff y Juan F. Xifra, que terminan su mandato; del señor Lázaro Halperín, electo Secretario en la Asamblea anterior; y, del señor Edmundo Esponda que renunció.

3.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Rogándole a Vd. puntual asistencia, me es grato saludarle muy atentamente.

José A. Negri, presidente. — Lázaro Halperín, secretario.

Nota: Si por inasistencia de las dos terceras partes de socios activos no pudiera celebrarse la Asamblea a la hora indicada, ella se efectuará a las 21,30 horas con el número de socios asistentes (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto ... de 1935.

e.23 ago.-N.° 16.055-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LDA
Ganadería-Comercio-Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.739-v.27 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 2089, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 16.015-v.7 sept.

CREDITO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección, de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma de acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 15.721-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Agosto de 1935, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.727-v. 27 ago

C I F A S

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud, (S. A.)

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.660-v.26 ago.

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1935.

2.° Elegir Síndicos y fijar remuneraciones Directorio y Síndico.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.5 sept.

"CONACO"
CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia.

2.° — Destino a darse al superávit proveniente de dicha reducción y a la parte del fondo de reserva legal en exceso del 10 % del capital social realizado.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y ... de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado por la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.737-v.27 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones (S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se efectuará el día 9 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 1935 y hasta la fecha.

2.° Demostración de que la Sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — En este caso declarar disuelta la sociedad y nombrar las personas que efectuarán la liquidación de las operaciones sociales, la forma y el plazo en que debe verificarse.

3.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta.

Ingenieros, F. Hanus y P. Giraudon, directores.

e.16 ago.-N.° 15.800-v.3 sept.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. —

e.10 ago.-N.° 15.751-v.28 ago.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión

Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas número 1840, el día 27 de agosto de 1935, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, Contador José A. Odorisio y don Martín Morán; y tres suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Hudson, Juan P. Arbeille; y uno vacante por haber pasado a director titular el señor Alfredo J. Piccoli; un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Feilpe Oudkerk, todos por cesar en sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Isidro Sanoner, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.729-v.27 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 7 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, y de informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.775-v.2 sept.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre próximo en el local social, calle Sarmiento número 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término social.
2.° Reforma de los Estatutos incluyendo la reducción del capital social.
3.° Autorización al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de los Estatutos que se lleguen a sancionar, pudiendo aceptar cualquiera modificación que sugieran las autoridades, y extendiéndose esa autorización al otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta. de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir el depósito de acciones por un certificado que acredite que éstas están depositadas en alguno de los Bcos. establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.21 ago.-N.° 16.008-v.7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA VIEJA ANCHA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de agosto a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos directores por un período de dos años, y de un director, por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las misams, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.733-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1)—Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935 y
2)—Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3)—Elección de Directores.
4)—Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5)—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 15.653-v.27 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Federico Devoto.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.9 ago.-N.° 15.725-v.28 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.

Secretario.

e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de la Casa Colectiva "América", que la Comisión Nacional de Casas Baratas levantará en el terreno de su propiedad, sito en la intersección de las calles San Juan y Balcarce, en esta Capital, de acuerdo á los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle Maipú 1220, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — La licitación se hará independientemente por cada uno de los renglones siguientes: a) Albañilería y afines; b) Estructura de hormigón armado; c) Carpintería metálica, herrería de taller y defensa de escalera; d) cocinas a gas; e) Artefactos sanitarios; f) Instalación de calefacción; g) Quemadores de basura y agua caliente central; h) ascensores; i) jardines. — Las propuestas deberán presentarse en las Oficinas de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle Maipú 1220, el día 18 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — El Secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de almacén; harinas y fideos; papas para consumo; combustibles; tabaco y papel para armar cigarrillos; y, hacienda vacuna para consumo, en pie, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1936. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 16 de Septiembre de 1935, en el siguiente orden:

Hacienda vacuna en pie, a las 14 horas, para:
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door;
Colonia Nacional de Menores, en Olivera;
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Tabaco y papel para armar cigarrillos: a las 14,15 horas, para:
Hospicio de las Mercedes;
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door;
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba);
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Papas para consumo, a las 14,30 horas, para: los Establecimientos detallados precedentemente y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Leña y carbón, a las 14,45 horas, para:
Hospicio de las Mercedes;
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door;
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres;
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Harinas y fideos, a las 15 horas;

Artículos de almacén, a las 15,30 horas para:
Hospicio de las Mercedes;
Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", en Open Door;
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba);
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres;
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

De acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.17 ago.-v.26 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de telas con destino al Costurero Central, durante el próximo año 1936. — Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.21 ago. v.29 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de sesenta y dos camitas destinadas al Solarium, Mar del Plata, F. C. S. — Informes, Comisión de Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión

e.17 ago. v.26 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el arrendamiento por el término de dos años, de tres depósitos de desnaturalización de alcoholes, situados en la Capital Federal o sus inmediaciones, Rosario de Santa Fe y Tucumán.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente a cada uno de ellos, en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

e.23 ago.-v.2 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1935, a las 15 horas para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Contribución Territorial, Avenida de Mayo 878.

El Administrador General

e.19 ago-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la reparación del mobiliario escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.24 ago-v.3 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 866-P-1935. — Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1328, Suministros N.° 631, llámase a licitación privada hasta el día 5 de septiembre p. v., a las 14.30 horas, para la provisión de los materiales que seguidamente se detalla, con destino a la ampliación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento:

45.000 kgs. cal hidráulica, pulverizada hidratada.
7.500 kgs. cemento portland "Loma Negra", o similar, en bolsas de papel, de 50 kgs. c/u.

200 kgs. Ceresita.
35 mts³. arena oriental, fina.
20 mts³. arena oriental, gruesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quines las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación privada, Expte. P-866-1935, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, debidamente firmado y sellado.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. El Director

e.24 ago. v.5 sept.

Exptes. 186-L-934; 25-P-935. — De conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 55.406, en Acuerdo de Ministros, de fecha 29 de enero ppdo. (Suministros N.° 11), llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de:

15.000 kgs. maíz amarillo, sano y seco.
10.000 kgs. afrechillo de maíz, gordo.
3.000 kgs. gluten de maíz.
600 kgs. avena aplastada (para alimentación de pollitos).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Ofic. de Licitac. de la institución con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 15 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director.

e.21 ago. v.29 ago.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Calle Reconquista N.° 281, 5.° piso
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un edificio para la subprefectura de San Isidro (Prov. Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso.

Los planos y pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la citada División, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago. v. 26 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exp. 37.944|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de aparatos e instrumental, con destino al Laboratorio de Química dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.24 ago.-v.26 ago.
e.20 sept.-v.20 sept.

Expte. 44.159|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos aparatos e instrumentos al Laboratorio que funcionará en la Estación Cuarentena de Plantas en José C. Paz, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre, próximo a las 14 y 30 horas.

Horacio Lbarlucia, Director de Administración.

e.24 ago.-v.27 ago.
e.19 sept.-v.20 sept.

Segundo Llamado
Expte. 791|935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la explotación del Ostral existente en el Golfo de San Matías, Chubut, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.24 ago.-v.24 ago.
e.6 sept.-v.6 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Septiembre 1935, por trabajos en embarcaciones (Pliego 3409), a las 14 horas; Elementos camión contra incendio (3410) 14 y 20 horas; Herramientas perforación Rotary (3411) 14 y 40 horas; Herramientas precisión (3412) 15 horas; ropas (3413) 15 y 20 horas; Tanques (3414) 15 y 40 horas. Retirarlos; Paseo Colón 922. Oficna 41, Buenos Aires

e.21 ago.-v.29 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1935, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de útiles de escritorio, dentro de la suma de pesos 9.200.— m|n., y de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.24 ago.-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tr. Tucumán - Lules. Sec. Km. 5,925 a 23,394. Ley 11.658 (Tucumán), $ 658.779.— Se deja expresa constancia que durante el presente año, sólo se invertirá en la ejecución de estas obras la suma de $ 100.000.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2140-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2140-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Plottier. — Caminos de Chacras a la estación Plottier. Ley 5315 (Neuquén), $ 24.258.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2138-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2138-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chosmes. Ley 5315 (San Luis), $ 13.817.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2136-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2136-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pirovano, de Pirovano hacia Mapis, $ 36.300.—

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23. ago.-N.° 2211-v.27 ago.
e.19 sept.-N.° 2211-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco, tramo Nogoli - Río Amieva, $ 149.727.—

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ago.-N.° 2209-v.27 ago.
e.19 sept.-N.° 2209-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Chabás - Rufino, Sección Chabás - Venado Tuerto, Km. 30 a Km. 60, $ 261.395.—; Km. 60 a Km. 90, $ 277.716.— y Km. 90 a Km. 112, $ 233.869.—

Los contratistas que se presenten podrán cotizar precio separadamente por sección o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2143-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2143-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Huinca Renancó, de Huinca Renancó hacia Simsom y de inmediato acceso a la estación Lado Norte, pesos 49.516.—

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 27 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2145-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2145-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de (pesos 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.21 ago.-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 397, para la construcción de hangares de hormigón armado (fundaciones y estructuras) en el Nuevo Puerto de la Capital. (3er. espigón).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 26 de septiembre de 1935, a las 14 horas.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 100.— m|n., en sellado nacional.

e.21 ago. v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. O. C. 1287|35

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de acero dulce rayadas, chapas especiales para calderas y chapas de oxidación lenta, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1287|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de octubre de 1935, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que se le asigne de $ 5.— m|nacional.

La Administración.

e.22 ago. v.27 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que en el término de diez días, a partir de la fecha, proceda a contestar el cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 3407, de abril 26 ppdo., en la Cuenta N.° 2066 de 1927, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. Tal cargo resulta con motivo de no haber justificado debidamente, el extravío de diez estampillas de $ 1.00 o|s. cada una, mientras se encontraba al frente del Viceconsulado Argentino en Santiago, (cuarto trimestre de 1926).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.14 ago.-N.° 68 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Luis Rascovsky**, para que en su carácter de fiador solidario de don **Silvano Santander**, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de pesos 2.758.— m|n., en concepto de deuda dejada por el segundo como Administrador de la Aduana de Santa Fe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 20.—
e.14 ago.-N.° 69 s|pp.-v.26 ago.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 119

Vapor, Madrid; paquete 2781; fecha de entrada al puerto, marzo 11|934; marca B. B.; números 1003|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, Nela; paquete 7153; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|933; marca en diamante B. A. 188; números 57|60, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto, septiembre 10|931; marca R. V. A.; s|n.; 16 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Pan América; paquete 7154; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|934; marca Irureta; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto, octubre 31|934; marca N. Y. F. E.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor, S. Prince; paquete 7657; fecha de entrada al puerto, diciembre 4|934; marca M. H.; números 84|93; 10 cajones.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor, H. Chieftain; paquete 7231; fecha de entrada al puerto, noviembre 17|934; marca M. H. Hinks; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor, Santo; paquete 6284; fecha de entrada al puerto, octubre 10|934; marca S.; número 52.149; 1 c...

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor, Independencia; paquete 6656; fecha de entrada al puerto, octubre 23|934; marca B. Ayres: s|n.; 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor, Florida; paquete 6856; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|933; marca D. H.; número 626; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor, Vestris; paquete 1698; fecha de entrada al puerto, abril 10|926; marca L. S.; número 8; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor, Florida; paquete 7030; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca J. A. B.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor, Gral. San Martín; paquete 548; fecha de entrada al puerto, enero 26|931; marca A. Z.; números 6029|32, 2216|20, 2231|32; 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor, Belvedere; paquete 6680; fecha de entrada al puerto, octubre 26|934; marca H. H.; números 1|3; 3 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor, Pssa. Giovanna; paquete 7426; fecha de entrada al puerto, noviembre 26|934; marca F. M. A.; número 1193; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor Norma; paquete 7345, fecha de entrada al puerto, noviembre 21|934; marca H. D. Leguizamón; números 1|5; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor, Cerviño; paquete 3250; fecha de entrada al puerto, mayo 31|934; marca M. A.; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 136

Vapor, La Rosarina; paquete 7256; fecha de entrada al puerto, noviembre 18|934; marca V. T. 221|222; s|n.; 3 tados.

Legajo de rezagos N.° 137

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Niels Bligaard; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 138

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Firestone; s|n.; 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 139

Vapor Giulio Césare; paquete 6791; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|930; marca N. G. F. G.; número 2986; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 140

Vapor, West Selene; paquete 7218; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|934; marca en cuadro L.; número 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 141

Vapor, Mongioia; paquete 5903; fecha de entrada al puerto, diciembre 14|926; marca Sigma; números 375|79; 5 cajones.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, es hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 32|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 32|A

Vapor, Camalote, paquete 555; fecha de entrada al puerto 6|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 6; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago. v. 29 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios del as mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 33|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33|A

Vapor "Preciosa Angelita"; paquete 594; fecha de entrada al puerto, 9|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 7; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción García de Perrone** y doña **Aída Perrone**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alberto Perrone.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María de las Angustias Iglesias de Fernández**, por sí y sus hijos menores Elisa Josefa y Luis Julán Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Juan Antonio Fernández Seijas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Almirón de Bravo** en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Franklin Bravo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Victoria Tula Obella**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Eugenio Leopoldo Obella.

Buenos Aires, Agoseo 14 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Ballade de Uriarte**, en su carácter de viuda del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don José María Uriarte.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Cussi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Esteban Osvaldo Miranda**, en su carácter de hijo de la ex-empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Javiera Sosa de Miranda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydée Lascano**, en su carácter de hija legítima de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Agustina Figueroa de Lascano.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Uboldi de Bernareggi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Luis Bernareggi.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Juana Pastore de Olarte**, por sí y su hija menor Angela Adelia y por sí **María Olarte**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias, don José Olarte.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cándida Piñeyro de Pérez**, para sí y sus hijos menores, María Elida, Angel Orlando, Mercedes Ofelia, María Josefina, Ada Zulma y María Elva Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Angel Custodio Pérez.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Harvey de Vernal** y doña **Julia** y **Celia Vernal**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Vernal.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Acita Della Paolera**, por sí y sus hijos menores María Antonia, Carlos Angel, Félix Delfino, Roberto José y Nélida Rosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Pablo Della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Dolores Villegas de Montaldo**, por sí y su hijo menor Augusto Emilio Montaldo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Augusto Emilio Montaldo.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jesús T. Luque de Piñeyro**, para sí y sus hijos menores José Romeo y Alba Rosa Piñeyro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Félix Piñeyro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Castañeda de Freyman**, por sí y sus hijos menores Guillermina, y Elsa Erna Freyman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Freyman.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ernestina González Garman de Rodríguez** y doña **Angélica María Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Luis Carlos Rodríguez.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Muñoz de Casco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Aureliano Casco.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gabriela Recio de Gouget**, por sí y su hija menor Julia Haydée Gouget, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Oficial 1.° de la Gobernación del Neuquén, don Carlos Luis Gouget.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Arraga de Becher**, en su carácter de madre del ex Empleado de Impuestos Internos, don Julio Alberto Becher.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julieta Leonor Diani**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don **Luis Diani**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Repetto Gómez de Caro**, para sí y sus hijos menores Manuel, María Esther Jacinta y y José Antonio Caro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Juan Antonio Caro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Urbilina Ledesma de Sayago**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Honorio F. Ledesma.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nicolasa Magliolo de Troiani**, por sí y sus hijos menores Eduardo Jorge y Andrés Oscar Troiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Pedro Troiani.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Sánchez Zeballos de Irigoyen** y doña **María Rosa Irigoyen**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don César Irigoyen.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Josefa Río de Porro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don José Santiago Porro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rita Piñol de Martí**, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Jaime Anselmo Martí.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cándida Piñeyro de Amido**, para sí y sus hijos menores María Herminia y Carmen Andrea Amido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Jesús Amido.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rosanova**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.

e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

ar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlos Alfredo del Villar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel San Zacarías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guzzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José V. Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Correa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cabana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden o Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — **E.** Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Enrique Núñez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p - 5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, procesado por el delito de defraudación, causa 9.871, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.178 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos** y **Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici** y **Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles y Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Germán Emilio Jongewaard de Boer**, Secretaría 24.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Montejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01193 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01190 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Néstor Diego Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional sobre los fósforos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Agosto 10 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.
e.21 ago.-N.° 01191 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Garcilaso y D. Conesa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y hurto al primero y hurto al segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.21 ago.-N.° 1.179 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Kurt Oeken u Onel (a) "El Alemancito"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.180 s|p.p.-v.25 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia López o Antonia López y López**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.176 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Wachter, Oscar Bauer Napp y Guillermo Flossdorf**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01189 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pascual Mercau**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01194 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Mirta Ester Sosa**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01195 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel F. Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01196 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre (c) Gualeguaychú y Sanabria, Parroquia 20 A, Manzana 276, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. (Expediente número 2.371).
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.21 ago.-N.° 1167 s|p.p.-v. 26 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Jorge Proserpio o José Proserpio o Proserpio Giuseppe**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Joaquín J. Darquier, D. Santillán Villar, secretarios.
e.21 ago.-N.° 1171 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzoni (e) Rivadavia y R. L. Falcón, Parroquia 20 C, Manzana 244, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. (Expediente número 2.378).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1168 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer (e) Arias y Deheza, Parroquia 18, Manzana 67, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Exp. N.° 2372), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1160 s|p.p.-v. 26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares (e) Wáshington y Melián, Parroquia 18, Manzana 291, Parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Exp. N.° 2373).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1161 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta (e) Bahía Blanca y Chivilcoy, Parroquia 20 A, Manzana 232, Parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Exp. N.° 2378).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1162 s|p.p.-v. 26 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Elvio de Oliva Paz y Oscar Sintas Melián**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y por falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.21 ago.-N.° 1.184 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pasaje Sin Nombre (e) Venezuela y Agrelo, Parroquia 16 A, Manzana 35 E, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Expediente N.° 2377).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1163 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bustamante (e) Melo y Las Heras, Parroquia 15, Manzana 22, Parcela 51, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Exp. N.° 2375).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1166 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Empedrado (e) Bolivia y Santo Tomé, Parroquia 20 A, Manzana 44 C, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Exp. N.° 2374).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1165 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Miguel Martino**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.185 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elena Aspesi**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1169 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Fanara**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 ago.-N.° 1173 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Abeledo Barbeito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.201-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Valerio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.202-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.181 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 1.182 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso (e) Estomba y Avd. Forest, Parroquia 21 B, Manzana 303, Parcela 1b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — (Exp. N.° 2376).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1164 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.186 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya.**
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz e Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.
e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v 28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giusti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01.199-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Niekrazevich o Miguel Boruk, Isidoro Ladislao Wielgosz y Julio Azaravicius**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01.200-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Morán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.197-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.198-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás De Martino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, prostitución y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 1.187 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencia Salinas**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 1.174 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.175 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Chiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 1.177 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas** y **Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935 — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1135 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1134 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Rodríguez Núñez**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 1172 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propitarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3497, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1136 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto** o **Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Melgarejo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo P. Bollo y Cía. (Empresa de Publicidad Pum en el Ojo)**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1133 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luicio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez**.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal.**
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky o Turovechi o Turavesky o Turabe o Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio ...de 1935. — Hugo F. Vivot, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.
e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.
e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano y Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso.**
e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v-.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Juan Dalena.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Palimento, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke.**
Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y enplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario
Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lauro L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Budny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Carlota Campagnini de la Guidara**; don **Francisco José**, don **José**, doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del antorizante, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.138 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mármol entre Rondeau y Gibson, parroquia 16 A., manzana 159, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Manuel C. Olmos, Julio Paz (hijo), secretarios.

e.14 ago.-N.° 1.139 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber por el término de diez días, a **León Rozen Brodski**, que en la causa que al mismo se le instruyó por contrabando, ante el citado Juzgado y Secretaría del autorizante, el señor Juez dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Y Vistos: Por ello, Fallo: condenando a León Rozen Brodski, a sufrir la pena de tres meses de prisión, al pago de las costas procesales, debiendo intimársele se presente detenido bajo apercibimiento de hacerse efectiva la fianza prestada en autos. — Notifíquese. — Firmado: Mig. L. Jantus.

Secretaría: E. A. Ortiz Basualdo, Tucumán y Talcahuano, 1.° piso.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1131 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez** o **José M. Martínez** o **Martínez Mato**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paz Soldán s|n., entre D. Alvarez y Bauness, parroquia 17 D., manzana 79, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1132 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3376, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.137 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner** o **Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.039-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorzante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Enriqueta Corrazo** o **Bonasalute de Sarno**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 01188 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carmelo Maceli**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"S. TARANTO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el expediente caratulado "Taranto y Compañía, inscripción de contrato de Sociedad", que tramita por ante la Secretaría N.° 3, a cargo del suscripto, se ha dispuesto la publicación del siguiente contrato: "F.° 56 v. — Primer testimonio: Escritura número treinta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Santiago Taranto, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos: don Alejandro García, argentino, casado, vecino del Pueblo de Florida, con domicilio en la calle General Valentín Vergara número tres mil cuarenta, accidentalmente aquí, y don Carlos R. Jané, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, calle Caracas número setecientos veinte y nueve; todos mayores de edad; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes y cuyo primordial objeto consiste en continuar las operaciones de la sociedad de hecho que entre los tres comparecientes mantienen para la explotación del establecimiento comercial instalado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos, que gira, al solo nombre de don Santiago Taranto, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, según balance al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, confeccionado entre los socios. — La nueva sociedad, se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "**S. Taranto y Compañía**", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Callao número setecientos dos y por el plazo de cincuenta años y seis meses, que comenzó a correr el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios de la nueva sociedad, de suerte que el plazo caducará el treinta de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco. — Segundo: El objeto de esta sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones de la sociedad Santiago Taranto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y emprendiendo nuevos negocios en los ramos de fabricación, compra venta, importación y explotación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, drogas, especialidades, específicos y productos medicinales, veterinarios y de perfumería, aparatos de física, química, cirugía, óptica, fotografía y sus accesorios; explotación directa o por vía de consignación y representación de marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y en general, toda clase de negocios de carácter industrial o comercial, por cuenta propia y en comisión o consignación o bajo otra forma, con la única limitación de la preparación de fórmulas magistrales. — Tercero: El capital social, queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los tres socios, suscribe cincuenta, o sea por un valor total de cincuenta mil pesos cada uno. — El aporte del capital de los tres socios, se encuentra representado por la parte que a cada uno de dichos señores, corresponde en el activo y el pasivo de la sociedad Santiago Taranto, citada precedentemente, cuyo activo y pasivo, con todas las marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención que existen registradas al solo nombre de don Santiago Taranto, quedan de este modo transferidos a la actual sociedad. — Cuarto: El socio señor Santiago Taranto, desempeñará las funciones de Gerente de la sociedad, y sus poderes a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social, en fianzas y garantías a favor de terceros. — El socio señor Santiago Taranto, no podrá ser removido en el cargo de Gerente de la sociedad, mientras cumpla las estipulaciones del presente contrato o no concurran las circunstancias del artículo ciento sesenta del Código de Comercio. — Deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos, no pudiendo, en ningún caso, ejercer otras actividades, ni celebrar otros negocios, de naturaleza alguna, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directamente o indirectamente. — Le queda especialmente prohibido, otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — Los demás socios, señores García y Jané, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y ya sea directa o indirectamente o asociados con terceros, podrán ejercer cualquier otro acto de comercio, aun cuando sea del mismo género o clase, de aquellos que explote la presente sociedad. — Quinto: El día treinta de Noviembre de cada año, deberá practicarse un balance general, de las operaciones y negocios sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, deberán ser distribuídas en la siguiente manera: Primero se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta tanto, dicha reserva no alcance a un diez por ciento del capital social; luego se acreditará otro cinco por ciento al Gerente de la sociedad en retribución suplementaria de los consiguientes servicios, y por último, el saldo será distribuído por partes iguales entre los tres socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo de este contrato. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas entre los tres socios por partes iguales. — Sexto: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de setenta y cinco cuotas del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario, continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad, más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce, primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios, con cuyos votos, se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares, que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos sólo podrán actuar frente a la sociedad y en la medida de los derechos que este contrato les acuerda, bajo una sola representación. — Octavo: Si durante el término por el cual ha quedado constituída la sociedad, falleciera el socio, D. Santiago Taranto, en vista de que dicho señor es el fundador de la presente sociedad, sus herederos en conjunto, e independientemente de los demás derechos, que para ellos puedan resultar de este contrato, gozarán durante el término de cinco años, a contar del treinta de Noviembre subsiguiente al día del fallecimiento, de una participación del diez por ciento de las utilidades que arrojen los balances generales anuales de la sociedad, cuya participación les será asignada antes de distribuír entre los socios el saldo de utilidades mencionado en el artículo quinto. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia, todo sin perjuicio de la intervención directa de los jueces, que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, señor Santiago Taranto, para cualquier acto que se relacione con la administración de la sociedad. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Marcelino Rodríguez y don Francisco Soriano, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Repuesto con un sello, valor de doscientos veinte y cinco pesos en pago del impuesto fiscal. — S. Taranto. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — Marcelino Rodríguez. — Francisco Soriano. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que posó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. Taranto y Compañía", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve, setecientos cuarenta mil ciento setenta y setecientos cuarenta y un mil diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello y una estampilla. — Arturo M. Sanabria. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.º piso s| Tucumán. — Tachado: Buenos Aires Julio de 1935, no vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 ago.-N.º 16.075-v.29 ago.

"IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL, SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Gregorio Zidar, casado, italiano, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y siete; Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, domiciliado en la calle San Martín ciento setenta y siete, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Otto Lange, soltero, alemán, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Tacuarí mil cuatrocientos cuarenta y seis, y don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón trescientos quince, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y nueve, para dedicarse a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etcétera, representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto Gerente de la misma al señor Gregorio Zidar, y Síndico, al señor Otto Lange, por el término de dos años, y con todas las demás cláusulas que detalladamente resultan del citado contrato que en testimonio tengo a la vista y fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número sesenta y nueve, al folio cincuenta y seis del libro uno, de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el término de dos años, el cargo de Gerente y Síndico conferido a los señores Gregorio Zidar y Otto Lange, respectivamente, los comparecientes han resuelto reelegir, como en efecto reeligen, Gerente al mismo señor Gregorio Zidar y Síndico al señor Otto Lange, por el término de dos años, a contar desde el veinticinco de Junio próximo pasado, quedando establecido que el Gerente, señor Gregorio Zidar, queda facultado para conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Juan Manuel Gómez Quevedo y don Teodoro Ernesto Márquez, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Zidar. — Otto Lange. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — J. M. Gómez Quevedo. — Teodoro E. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y nueve del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números novecientos cinco mil cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: cláusulas, Lange, Lange, expido, vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 ago.-N.º 16.053-v.28 ago.

"AROCENA Y TIPHAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, y por el término de cinco días, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Roberto Tiphaine, que usa y firma "R. Tiphaine", francés, casado, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos noventa y dos; y don Alejo Arocena Folle, que usa y firma "A. Arocena Folle", uruguayo, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y uno; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por medio de esta escritura formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones contenidas en el siguiente articulado: Uno: Entre los señores Roberto Tiphaine y Alejo Arocena Folle, se declara constituída la entidad comercial "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal. — El socio que no desee renovar elcontrato para cuando venza el plazo señalado, deberá hacerlo saber a su consocio, en forma escrita y auténtica, con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, y si no lo hiciere, deberá considerarse aplazada la disolución por expiración del término, hasta fenecidos los seis meses posteriores. — Dos: La Sociedad tiene por objeto, la venta de automóviles, accesorios y anexos de la marca "Packard", cuya representación ejerce en esta República exclusivamente el socio señor Arocena Folle; o de cualquier otra que convenga a los intereses sociales y fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Tres: La Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios. — La firma se usará así: "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del Gerente o gerentes intervinientes. — Cuando la operación que se realice, cualquiera sea su naturaleza, no sobrepase la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, bastará sólo la firma de un Gerente, y cuando sobrepase esa cifra, será necesaria la de los dos. — En todo caso, no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social, de modo que bajo ningún concepto podrá ser comprometida y obligada en operaciones extrañas a sus fines y objeto; y menos en fianzas o garantías para terceros de cualquier clase que fueren. — Cuatro: El socio señor Arocena Folle, como condi-

ción inherente para la validez y subsistencia del contrato social, trae a la Sociedad la representación exclusiva que tiene de la marca "Packard", por cuanto constituye el medio que será objeto de explotación comercial. — Por otra parte, deberá dedicar todos sus conocimientos en la materia y actividades a los negocios sociales, siéndole terminantemente prohibido ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, salvo autorización expresa dada en cada oportunidad y por escrito por el socio señor Tiphaine. — Cinco: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y queda suscripto en la proporción de ciento noventa y cinco mil pesos el señor Roberto Tiphaine, y cinco mil pesos el señor Alejo Arocena Folle. — Estos aportes son en dinero efectivo, y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que exhiben las partes y en el que corresponden noventa y cinco mil pesos al señor Tiphaine y cinco mil pesos al señor Arocena Folle. — El aporte que el señor Arocena Folle hace a la Sociedad de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, le ha sido entregado con carácter de préstamo mediante el interés del seis por ciento anual y para ese objeto por el socio señor Roberto Tiphaine, obligándose el señor Arocena Folle, a devolver dicha suma al señor Tiphaine, en cualquier oportunidad, pero si no lo hubiere hecho al disolverse la Sociedad, se procederá en la forma que se establece en el artículo dieciséis. — En cuanto al saldo de cien mil pesos que integra la cuota de capital con lo que se ha suscripto el señor Tiphaine, éste se obliga a entregarlos a la Sociedad antes del treinta de Noviembre del corriente año. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales y siempre que no afecte el cinco por ciento de fondo de reserva legal, serán cubiertas con el excedente destinado a ese concepto. — Seis: La contabilidad social estará bajo la dirección del señor Arocena Folle, debiendo llevarse bajo la prescripción que para el caso establece el Código de Comercio. — Siete: Anualmente y el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas será separado un diez por ciento para formar el fondo de reseva, luego el castigo aplicado a los muebles, útiles e instalaciones se amortizará con el diez por ciento de sus valores, y el remanente quedará a disposición de los socios en la proporción de noventa por ciento para el señor Tiphaine y diez por ciento para el señor Arocena Folle, quienes podrán retirarlo si así lo resolviere cada uno, por su parte, con prescindencia de consentimiento del consocio. — Este balance será sometido a examen de los socios y si no lo observaran dentro del término de veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Ocho: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores, garantías hipotecarias y recibir de sus deudores bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá transmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — El Gerente firmará las escrituras y documentos que fueran necesarios y podrá solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, tranzar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, todo sin perjuicio de las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo dieciséis de la ley al principio mencionada. — Nueve: Con cargo a gastos generales, se fija la remuneración mensual un mil pesos al señor Arocena Folle y de doscientos pesos al señor Tiphaine. — Diez: Sin perjuicio del fondo de reserva legal, queda establecido que los capitales devengarán el interés del seis por ciento anual con cargo a "Gastos Generales", y liquidable por trimestre adelantado. — Este interés será aplicado al capital no recuperado por los socios y también a las utilidades que uno u otro de los socios hubiere dejado, conforme a lo que se establece en el artículo once. — Once: Cuando la suma de las utilidades del señor Tiphaine, a que alude el artículo siete, cualquiera sea el número de ejercicios financieros trascurridos, y los haya retirado o no, alcancen a la cifra de ciento noventa y cinco mil pesos, que es el valor de su aporte, la proporción de distribución de utilidades quedará modificada a partir del balance que denuncie la recuperación de este capital, correspondiendo entonces en ellas al señor Tiphaine dos tercios y al señor Arocena Folle un tercio. — Doce: Si el señor Tiphaine, comprobara que la Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Trece: El fondo que contuviera la cuenta "Fondo de Reserva", de que trata el artículo siete, disuelta que sea la Sociedad y siempre que hubiere sido cubierto el capital del señor Tiphaine, en la forma que indica el artículo once, será distribuído en la proporción de dos tercios para el señor Tiphaine y un tercio para el señor Arocena Folle. — Catorce: Concluído que sea el término de duración de la Sociedad, si no se renovase, o disuelta en el transcurso del mismo, el señor Arocena Folle, recuperará el uso y explotación exclusiva de la Agencia Packard, que por este contrato pasa a ser y constituye el objeto de la formación de la Sociedad. — Quince: En caso de fallecimiento del señor Arocena Folle, sus herederos o uno de ellos, si los demás no quisieran hacerlo, podrá continuar con el negocio social, en las mismas condiciones pactadas, con la sola excepción de la obligación de prestar su colaboración personal y el derecho a percibir sueldo, pudiendo nombrar persona que los represente, con facultad para intervenir en la administración de la Sociedad en la misma forma que lo haría el señor Arocena Folle, o disolver la Sociedad, procediéndose de acuerdo con lo que disponen los artículos trece y catorce. — En caso de fallecimiento del señor Tiphaine, antes de pasados tres años de la iniciación del giro social, sus herederos deberán continuar en la Sociedad hasta ese tiempo, después del cual, o si el fallecimiento ocurre después de ese plazo, podrán dichos herederos optar entre pedir la disolución de la Sociedad o continuarla, designando la persona que los represente, con las mismas facultades y derechos del señor Tiphaine. — En caso que los herederos de cualquiera de los socios fallecidos no desearan continuar la Sociedad, deberán manifestarlo por escrito, y la disolución se producirá a los seis meses de dicho aviso. — Los representantes que designen los herederos no gozarán sueldo alguno a cargo de la Sociedad, debiendo ser retribuídos de su peculio por los dichos herederos. — Dieciséis: Decidida la liquidación de la Sociedad por expiración del término o cualquiera otra circunstancia, los Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto en el artículo siete para la distribución de los beneficios y en cuya oportunidad, de lo que corresponda al señor Arocena Folle, será cancelado el crédito del señor Tiphaine, de que trata el artículo cinco, si es que no lo hubiese cancelado con anterioridad. — Diecisiete: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Dieciocho: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios y sus representantes legales o sus sucesores durante la Sociedad y hasta su expiración, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, las que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes, sin que pueda recurrirse de él ante la administración de justicia. — Conforme los contratantes con lo estipulado en los dieciocho artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando con los testigos don Adolfo M. Buren y don Mario J. Carrique, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Tiphaine. — A. Arocena Folle. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, en el folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la entidad comercial "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cinco sellos de ley, que llevan la siguiente numeración: setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y siete; setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres al setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco, y este último, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: se usará; sobrepase; año; con; social; los que llevan la siguiente numeración, vale. — José Luis Quinos. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 ago.-N.º 15.986-v.27 ago.

PUBLICIDAD SILBERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del señor Guillermo Mansilla, se hace saber la inscripción del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, por el término de cinco días, que girará bajo la denominación **Publicidad Silberman—Sociedad de Responsabilidad Limitada**, del tenor que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, los señores Juan Silberman, Antonio Darnond, Esteban Darnond, que firma habitualmente "S. Darnond" (Stéphane) y Roberto Pablo Oscar Batalla, quien firma "R. Batalla", argentino el primero y franceses los tres últimos, domiciliados en esta Capital, respectivamente, en la calle Canalejas 2862, Paraná 566 los señores Darnond y Córdoba 785 el señor Batalla, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad, cuya formación habían convenido con antelación a esta fecha. — 1.º: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Silberman", con domicilio en esta Ciudad, calle Canalejas 2862, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior del país o en el extranjero. — 2.º: Se establece en siete años la duración del contrato con opción de prorrogarlo a su vencimiento por otros seis años más, con asentimiento unánime de los socios. — 3.º: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria y comercio de la publicidad en general y particularmente la que pueda realizar en calles, caminos, carreteras, etc., mediante la instalación por cuenta propia o de terceros de todo género de anuncios, reclames, letreros, etc., encargándose de su confección u ordenándolas a otras empresas, según convenga; para cumplir este fin esencial de la Sociedad, solicitará las concesiones gubernativas o municipales que fueren menester; podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas y realizar todos los actos que fueren conducentes al éxito de la empresa. — 4.º: El capital se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando veinte mil pesos cada uno de los señores Antonio y Esteban Darnond, y el señor Batalla, y quince mil pesos el señor Silberman. Los tres primeros harán su aporte en la siguiente forma: diez mil pesos cada uno en el acto; cinco mil pesos a los ciento veinte días y cinco mil pesos sólo cuándo las necesidades del negocio lo requieran. El señor Silberman aporta su cuota en valores constituídos por: a): Su taller de pintura y confección de letreros, ubicado en la calle Canalejas 2862, con todos sus enseres, existencias, útiles y maquinarias. — b): La patente nacional de invención N.º 41.340, que se compromete a transferir por instrumento público a la Sociedad. A los valores ante dichos debe agregarse los que se hallan constituídos por la "llave" y clientela de su establecimiento, cuyas actividades proseguirá la Sociedad que se constituye. — 5.º: Los cuatro socios serán considerados Gerentes, debiendo firmar conjuntamente tres de ellos en todos los actos que comprometan a la Sociedad. — 6.º: El señor Silberman dedicará su tiempo y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad. — 7.º: El 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance, el que será sometido a la decisión de la mayoría, en acto convocado al efecto. — 8.º: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, y una vez cubierto, se seguirá extrayendo el mismo porcentaje para la formación de una reserva especial. — 9.º: Las utilidades líquidas, serán repartidas: treinta y siete por ciento para el señor Juan Silberman, y el sesenta y tres por ciento restante, por partes iguales del veinte y uno por ciento cada una, entre los señores Antonio y Esteban Darnond y el señor Batalla. Cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, y el otro cincuenta por ciento, sólo al cerrarse el balance siguiente, y siempre que la mayoría considere que ello no afecta la buena marcha de la Sociedad. — 10: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, debitándose en la cuenta particular de cada socio. Si éstas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, podrá procederse a la liquidación de la Sociedad, por acuerdo de la mayoría. —11: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance, haciéndose los débitos o créditos que correspondan, de acuerdo a las pérdidas sufridas o ganancias obtenidas. En los ejercicios siguientes, el porcentaje de utilidades o pérdidas del fallecido será reducido al cincuenta por ciento. El cincuenta por ciento restante se repartirá entre los socios sobrevivientes en proporción con el porcentaje de reparto de utilidades ya indicado. Las utilidades podrán ser percibidas por los causa-habientes del fallecido, el cincuenta por ciento a los seis meses de practicado el balance "ad-hoc" y el saldo a los tres meses de practicado el subsiguiente balance ordinario. Para los demás años, el retiro de utilidades del socio fallecido tendrá lugar en los mismos plazos que los de los socios restantes. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un sólo efecto, habilitado el original con el sello de ley y los tres restantes en carácter de copias, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, facultándose al socio señor Roberto P. O. Batalla, para que corra con los trámites de la inscripción de este contrato y presente escritos. — (Firmado): J. Silberman. — A. Darnond. — S|. Darnond. — R. Batalla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 ago.-N.º 15.984-v.27 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.634

"La Chapelle"

MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.770.

v.31 ago.

Acta N.° 182.793

Redoné

Junio 25 de 1935. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.903.

v.31 ago.

Acta N.° 182.918

AIRCO-DB

Junio 28 de 1935. — Air Reduction Sales Company, de N. York, E. U. de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.032.

v.31 ago.

Acta N.° 183.402



Julio 25 de 1935. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.538.

v.31 ago.

Acta N.° 183.478

RÖNISCH

Junio 29 de 1935. — Leipziger Pianoforte, und Phonolafabriken Hupfelp-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, Böhlitz-Ehrenberg, Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 91.692. — Aviso número 25.621.

v.31 ago.

Acta N.° 183.490

ELDECO

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald and Company Ltd., de Escocia. — Para distinguir todo genero de telas y tejidos de la clase 15. — Renovación de la número 91.697. — Aviso N.° 25.627.

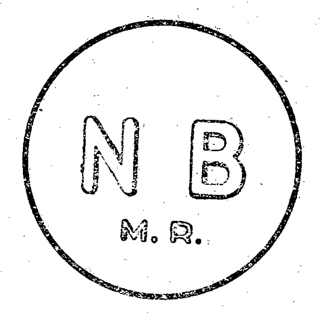
v.31 ago.

Acta N.° 183.607

LA CHISPERA

Agosto 5 de 1935. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 25.786.

Acta N.° 180.900



Marzo 20 de 1935. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.053.

v.31 ago.

Acta N.° 183.852

CODEX MEDICAL ARGENTINO

Agosto 17 de 1935. — Blas E. Ortiz. — Para distinguir libros, periódicos, impresiones y reproducciones en

Acta N.° 183.814

MONOFOSFOL

Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.990.

v.31 ago.

Acta N.° 183.817

DIXON

Agosto 14 de 1935. — Mauricio Levit. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 25.962.

v.31 ago.

Acta N.° 183.818

KIVIT

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.992.

v.31 ago.

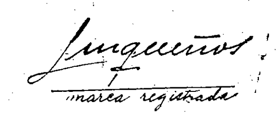
Acta N.° 183.819

NOVI

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.991.

v.31 ago.

Acta N.° 183.821



Agosto 14 de 1935. — Mibelli & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.975.

v.31 ago.

Acta N.° 183.823



Agosto 14 de 1935. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.623. — Aviso número 25.998.

v.31 ago.

Acta N.° 183.824



Agosto 16 de 1935. — Daido Boeki Kaishe Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.003.

v.31 ago.

Acta N.° 183.825

OLIVETO

Agosto 16 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.007.

v.31 ago.

Acta N.° 183.826



Agosto 16 de 1935. — Juan Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticarrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.937.

v.31 ago.

Acta N.° 183.828

RUBIA

Agosto 16 de 1935. — S. A. Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.000.

v.31 ago.

Acta N.° 183.829

SUPERGRAM

Agosto 16 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.934.

v.31 ago.

Acta N.° 183.830

NEOCARDYL

Agosto 16 de 1935. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.002.

v.31 ago.

Acta N.° 183.831

ANEMOTRAT

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.998.

v.31 ago.

Acta N.° 183.832

EMULTONA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir Un producto farmacéutico aplicable por vía bocal o por inyección, de la clase 2. — Aviso N.° 25.997.

v.31 ago.

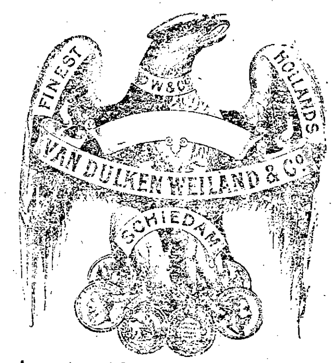
Acta N.° 183.833

IMUNODINA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.996.

v.31 ago.

Acta N.° 183.834



Agosto 16 de 1935. — Van Dulken Weiland & Co. Export Distilleerderij N. V., de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. —Aviso número 26.018.

v.31 ago.

Acta N.° 183.835

INGENIERIA INTERNACIONAL

Revista de Ingeniería, Construcción e Industria

Agosto 16 de 1935. — Business Publishers International Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir una revista de ingeniería, construcción e industria, de la clase 18. — Renovación de la número 93.536. — Aviso número 26.019.

v.31 ago.

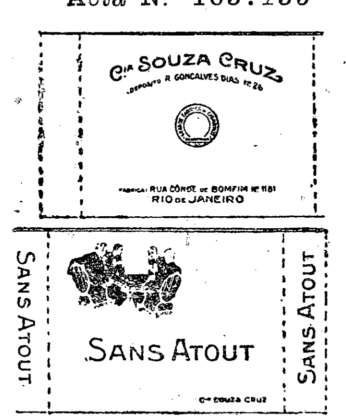
Acta N.° 183.020



Julio 3 de 1935. — José Guillermo Baragiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.153.

v.31 ago.

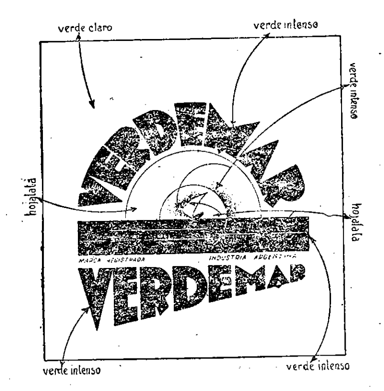
Acta N.° 183.135



Julio 11 de 1935. — Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.699. — Aviso número 25.241.

v.31 ago.

Acta N.° 183.603



Agosto 5 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.782.

v.31 ago.

Acta N.° 183.723

POMY

Agosto 12 de 1935. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.889.

v.31 ago.

Acta N.° 183.836

ZERAD

Agosto 16 de 1935. — Zenith Radio Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir receptores de radio y de televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20 — Aviso número 26.020.

v.31 ago.

Acta N.° 183.851

RUBINO

Agosto 16 de 1935. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Bardini S. A. Ltda. Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.963. Aviso N.° 26.023.

v.31 ago.

Acta N.° 183.838

SCOTT ALLWAVE

Agosto 16 de 1935. — E. H. Scott Radio Laboratories Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 26.022.

v.31 ago.

Acta N.° 183.839



Agosto 16 de 1935. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial, — Para distinguir extracto de quebracho-tanino en general, de la clase 1. — Aviso N.° 25.988.

v.31 ago.

Acta N.° 183.840

ICARO

Agosto 16 de 1935. — Pascual Atilio Guidi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.011.

v.31 ago.

Acta N.° 183.841

LA DORITA

Agosto 16 de 1935. — Juan Mari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.013.

v.31 ago.

Acta N.° 183.842

CARAT

Agosto 16 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengassé N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase N.° 16. — Menos jabones en general. — Aviso N.° 26.012.

v.31 ago.

Acta N.° 183.843



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 26.017.

v.31 ago.

Acta N.° 183.846

NULINE

Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.014.

v.31 ago.

Acta N.° 183.844



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.015.

v.31 ago.

Acta N.° 183.845



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.016.

v.31 ago.

Acta N.° 183.848



Agosto 16 de 1935. —Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.026.

v.31 ago.

Acta N.° 183.849



Agosto 16 de 1935. — Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites cometibles, de la clase 22. — Aviso número 26.025.

v.31 ago.

Acta N.° 183.853

SKOOKUM

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, parte de las misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 25.966.

v.31 ago.

Acta N.° 183.854

CHONATA

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 25.967.

v.31 ago.

Acta N.° 183.860



Agosto 17 de 1935. — J. Maassen & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.032.

v.31 ago.

general de la clase 18. — Aviso N.° 25.999

Acta N.° 183.855

JUNIOR

Agosto 17 de 1935. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos máquinas de componer y fundir tipos de imprenta y sus accesorios. — Aviso N.° 26.010.

v.31 ago.

Acta N.° 183.856



Agosto 17 de 1935. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 26.009.

v.31 ago.

Acta N.° 183.857



Agosto 17 de 1935. — Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.909. — Aviso N.° 26.028.

v.31 ago.

Acta N.° 183.858

«SALVARREDI»

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 17 de 1935 .— Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.908. — Aviso N.° 26.029.

v.31 ago.

Acta N.° 183.859



Agosto 17 de 1935. — Juan San Martín. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 23.383.

v.31 ago.

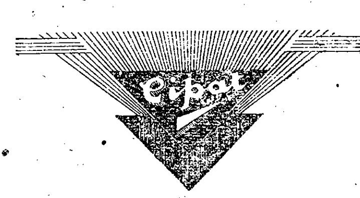
Acta N.° 183.801

BADIL

Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Creus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.984.

v.31 ago.

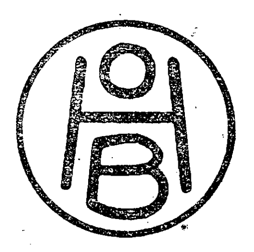
Acta N.° 183.802



Agosto 14 de 1935. — Federico Augusto Ernesto Liehner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.968.

v.31 ago.

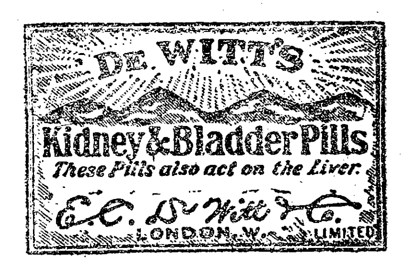
Acta N.° 183.803



Agosto 14 de 1935. — Zapadoceske Tovany Kaolinove, Samotove A. Slovenske Savody Magnesitove Akc. Spol. V. Praze, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.979.

v.31 ago.

Acta N.° 183.804



Agosto 14 de 1935. — E. C. de Witt & C°. Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.867. — Aviso N.° 25.978.

v.31 ago.

Acta N.° 183.805



Agosto 14 de 1935. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir extractos esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.980.

v.31 ago.

Acta N.° 183.806



Agosto 14 de 1935. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la 16. — Aviso N.° 25.981.

v.31 ago

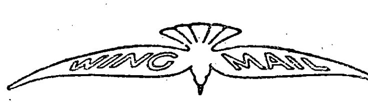
Acta N.° 183.808



Agosto 14 de 1935. — Sucesión Angel S. Villagrán. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.986.

v.31 ago.

Acta N.° 183.809



Agosto 14 de 1935. — James R. Crompton & Brothers Ltd. de Bury, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 25.985.

v.31 ago.

Acta N.° 183.810



Agosto 14 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.987.

v.31 ago.

Acta N.° 183.813



Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.939.

v.31 ago.

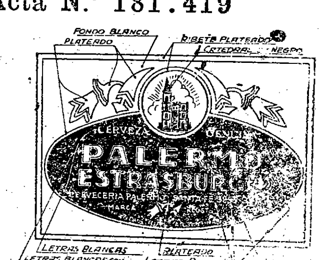
Acta N.° 181.336

GLADIATOR

Abril 8 de 1935. — Tiendas Dell' Acqua S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.497.

v.31 ago.

Acta N.° 181.419



Abril 12 de 1935. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir un tipo de cerveza, de la clase 23. — Aviso número 23.557.

v.31 ago.

Acta N.° 181.745

VOCALISE

Abril 29 de 1935. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.228. — Aviso número 23.894.

v.31 ago.

Acta N.° 182.205

QUILMES

MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.350.

v.31 ago.

Acta N.° 182.206

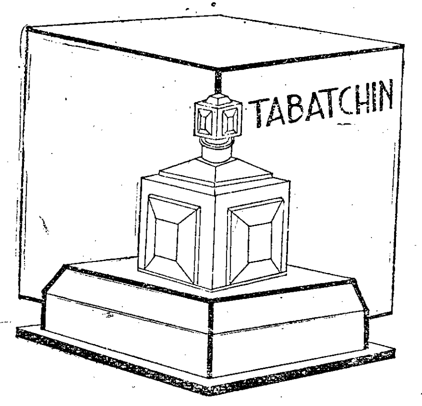
QUILMES

MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.351.

v.31 ago.

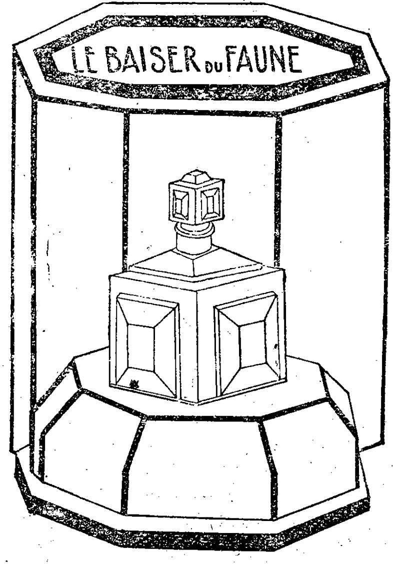
Acta N.° 182.476



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24.596.

v.31 ago.

Acta N.° 182.477



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24.597.

v.31 ago.

Acta N.° 182.609



Junio 17 de 1935. — Carlos Delgado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.701.

v.31 ago.

Acta N.° 182.735



Junio 22 de 1935. — José Deu y Pausas, de Barcelona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.463.

v.31 ago.

Acta N.° 182.799



Junio 25 de 1935. — Nicolás y José Passarella. — Para distinguir masilla y substancias adhesivas similares, de la clase 3. — Aviso número 24.676.

v.31 ago.

Acta N.° 182.902

Orchid

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1935. — Rosenberg Bros & C.°, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.052.

v.31 ago.

Acta N.° 182.903



Junio 27 de 1935. Rosenberg Bros & C.° de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 25.051.

v.31 ago.

Acta N.° 182.935



Junio 28 de 1935. — Dr. Bayer & Cía., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.382. — Aviso número 25.075.

v.31 ago.

Acta N.° 183.770

Amsterdam

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alchólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.930.

v.31 ago.

Acta N.° 183.771

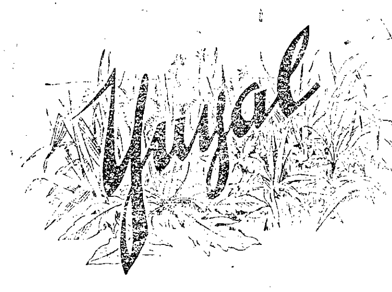
Carpignano

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla S. A. Ltda. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.931.

v.31 ago.

Acta N.° 183.772



Agosto 13 de 1935. — David Raffo & Carlos Rossi Zitta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.932.

v.31 ago.

Acta N.° 183.773

NUTRITIVA

Agosto 13 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.933.

v.31 ago.

Acta N.° 183.774

DENCIA

Agosto 13 de 1935. — Dora Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.964.

v.31 ago.

Acta N.° 183.775



Agosto 13 de 1935. — Aegerter & Gutiérrez. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 25.963.

v.31 ago.

Acta N.° 183.785

ORT

Agosto 13 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial, Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.941.

v.31 ago.

Acta N.° 183.778



Agosto 13 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.943.

v.31 ago.

Acta N.° 183.781

"California"

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Mariani & Racca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, televisión, accesorios y complementos para los mismos. — Aviso N.° 25.946.

v.31 ago.

Acta N.° 183.782

MINERVA

Agosto 13 de 1935. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Menos artículos de imprenta, papelería, impresiones litográficas y minervas. — Renovación de la número 91.618. — Aviso N.° 25.928.

v.31 ago.

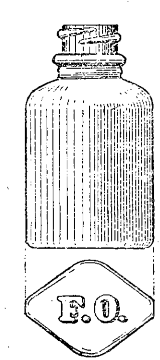
Acta N.° 183.783



Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.716. — Aviso N.° 25.939.

v.31 ago.

Acta N.° 183.786



Agosto 13 de 1935. — José María Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (envase). — Aviso N.° 25.402.

v.31 ago.

Acta N.° 183.787

BIOXIL

Agosto 13 de 1935. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir un específico medicinal bajo la forma de ampolla, para uso hipodérmico y a base de oxido de bismuto hidratado, de la clase 2. — Aviso N.° 25.949.

v.31 ago.

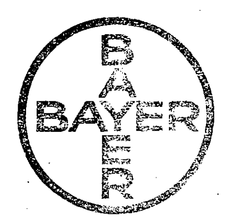
Acta N.° 183.788

MYCALEX

Agosto 13 de 1935. — Mycalc (Parent) Comp. Ltd., de London, (Londres), Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.950.

v.31 ago.

Acta N.° 183.789



Agosto 13 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.951.

v.31 ago.

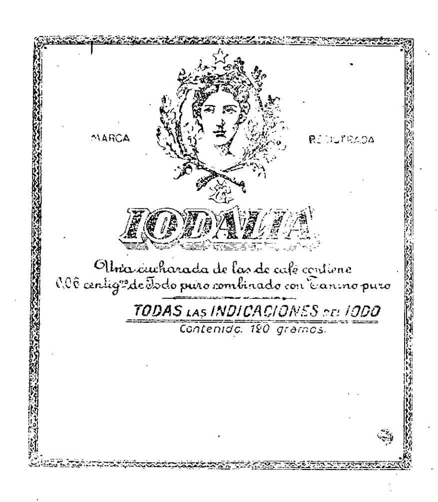
Acta N.° 183.790

ROYAL

Agosto 13 de 1935. — Ricardo E. Caballero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos maderas en general. — Aviso N.° 25.960.

v.31 ago.

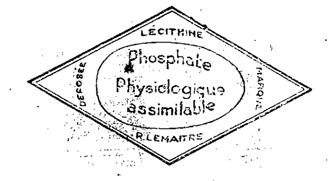
Acta N.° 183.792



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.240. — Aviso N.° 25.958.

v.31 ago.

Acta N.° 183.794



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.239. — Aviso N.° 25.955.

v.31 ago.

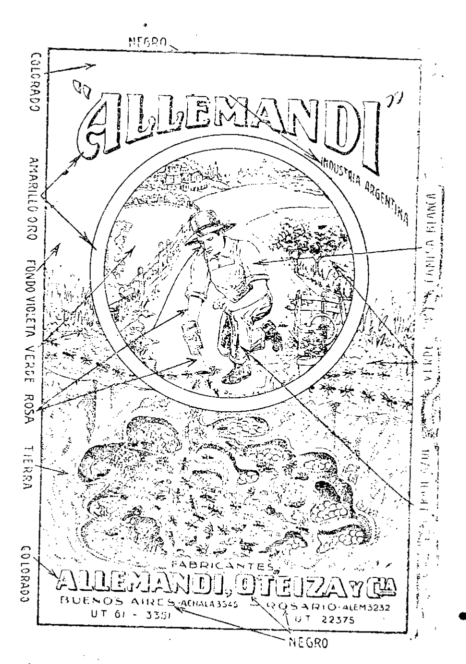
Acta N.° 183.795



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.241. — Aviso N.° 25.954.

v.31 ago.

Acta N.° 183.798



Agosto 14 de 1935. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.965.

v.31 ago.

Acta N.° 183.799

SATELITE

Agosto 14 de 1935. — Emilio Manuel Benilosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.977.

v.31 ago.

Acta N.° 183.800



Agosto 14 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.983.

v.31 ago.

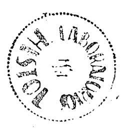
Acta N.° 183.739

LOS MEJORES

Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.469. — Aviso número 25.897.

v.31 ago.

Acta N.° 183.740



Agosto 12 de 1935. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.905.

v.31 ago.

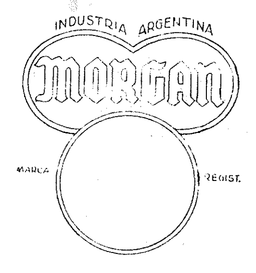
Acta N.° 183.741

MERCIANOL

Agosto 12 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.906.

v.31 ago.

Acta N.° 183.742



Agosto 12 de 1935. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.907.

v.31 ago.

Acta N.° 183.743



Agosto 12 de 1935. — José Piccardo. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la número 91.629. — Aviso número 25.909.

v.31 ago.

Acta N.° 183.756



Agosto 12 de 1935. — Antonio González y José Benito González — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.893.

v.31 ago.

Acta N.° 183.745



Agosto 12 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.910.

v.31 ago.

Acta N.° 183.747



Agosto 12 de 1935. — Regueb Kellun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletría, de la clase 16; menos artículos de tocador. — Aviso número 25.922.

v.31 ago.

Acta N.° 183.757

ILVE

Agosto 12 de 1935. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.924.

v.31 ago.

Acta N.° 183.744



Agosto 12 de 1935. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 92.096. — Aviso número 25.908.

v.31 ago.

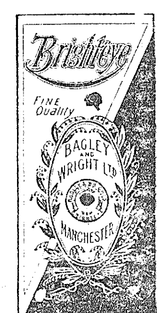
Acta N.° 183.748

SUPRA

Agosto 12 de 1935. — Bagueg Ketun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.921.

v.31 ago.

Acta N.° 183.749



Agosto 12 de 1935. — Bagley & Wright Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.919.

v.31 ago.

Acta N.° 183.750

KINSOL

Agosto 12 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.819. — Aviso número 25.920.

v.31 ago.

Acta N.° 183.751

UNICORD

Agosto 12 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 25.918.

v.31 ago.

Acta N.° 183.752

IVIA

Agosto 12 de 1935. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.904.

v.31 ago.

Acta N.° 183.753

SOCIAL

Agosto 12 de 1935. — Conrado Giovine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.903.

v.31 ago

Acta N.° 183.755



Agosto 12 de 1935. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir jabones sólidos, líquidos y en polvo, dentífricos, perfumería en general, aguas para el cutis y cabello, pastas y pomadas, tinturas, de la clase 16. — Aviso número 25.912.

v.31 ago.

Acta N.° 183.759



Agosto 12 de 1935. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.882.

v.31 ago.

Acta N.° 183.761



Agosto 13 de 1935. — Luis Rasore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.901.

Acta N.° 183.764

CYONIA

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.998. — Aviso número 25.892.

Acta N.° 183.765

FIXOR

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.997. — Aviso número 25.891.

Acta N.° 183.766

"LA TAPERA"

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.926.

Acta N.° 183.767

EL PAISANO

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.927.

Acta N.° 183.768

VANGUARD

Agosto 13 de 1935. — Henley's Tire & Rubber Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.936.

Acta N.° 183.769



Agosto 13 de 1935. — Fernández, González y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.575. — Aviso número 25.935.

Acta N.° 183.784



Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.717. — Aviso N.° 25.940.

v.31 ago.

Acta N.° 183.807

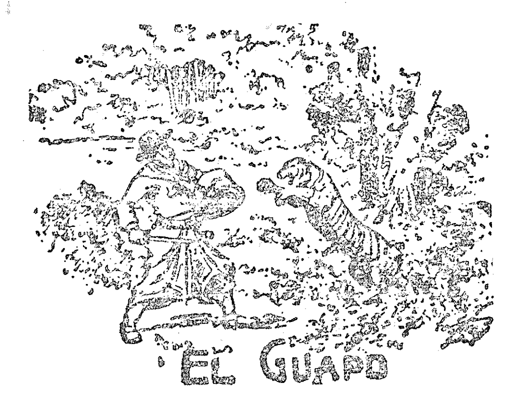
INTERÉS COMERCIAL

INDUSTRIA ARGENTINA — PUBLICACION ARGENTINA — FRANQUEO PAGADO — TARIFA REDUCIDA

Agosto 14 de 1935. — José M. Ferreyra. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 25.982.

v.31 ago.

Acta N.° 183.811



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.936. — Aviso N.° 25.952.

v.31 ago.

Acta N.° 183.812



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.937. — Aviso N.° 25.953.

v.31 ago.

Acta N.° 183.827



Agosto 10 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 26.001.

v.31 ago.

Acta N.° 183.724

COOPERACION

Agosto 12 de 1935. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, senseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.884.

v.31 ago.

Acta N.° 183.725



Agosto 12 de 1935. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.885.

v.31 ago.

Acta N.° 183.726

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 25.887.

v.31 ago.

Acta N.° 183.727

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.888.

v.31 ago.

Acta N.° 183.728



Agosto 12 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fábril, Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 25.886.

v.31 ago.

Acta N.° 183.730

REGALO

Agosto 12 de 1935. — Diego Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.828. — Aviso número 25.914.

v.31 ago.

Acta N.° 183.736

AVENTURERO

Agosto 12 de 1935. — Antonio Velasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.894.

v.31 ago.

Acta N.° 183.732

ARKSAFE

Agosto 12 de 1935. — Arkell Safety Bag, Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.868. — Aviso número 25.916.

v.31 ago.

Acta N.° 183.733



EVER-READY

Agosto 12 de 1935. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir navajas de seguridad para afeitar, navajas de afeitar en general, máquinas de afeitar, hojas y partes para las mismas, asentadores para navajas y toda clase de accesorios paar estos artículos, de la clase 10. — Renovación de la número 94.081. — Aviso número 25.917.

v.31 ago.

Acta N.° 183.734



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.898.

v.31 ago.

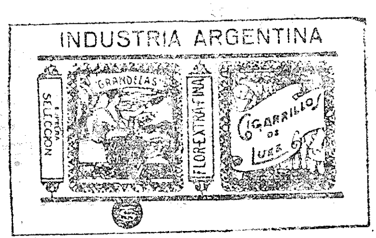
Acta N.° 183.735



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.899.

v.31 ago.

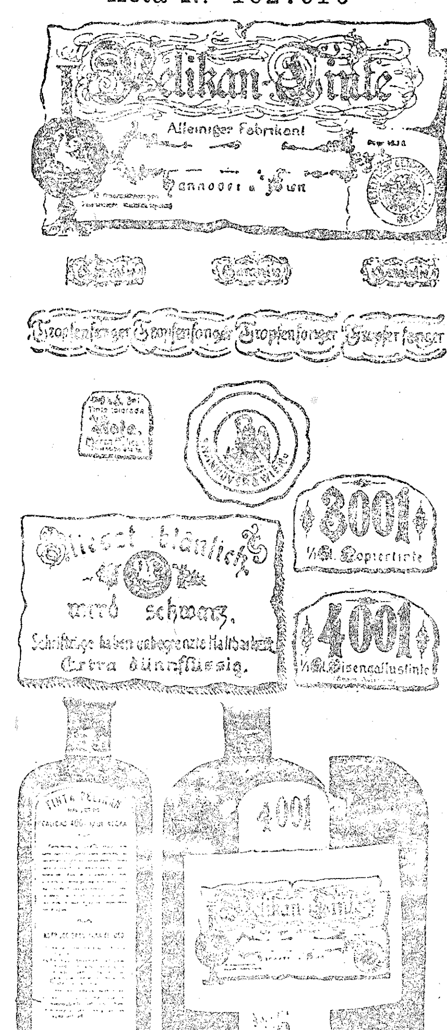
Acta N.° 183.738



Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.394. — Aviso N.° 25.896.

v.31 ago.

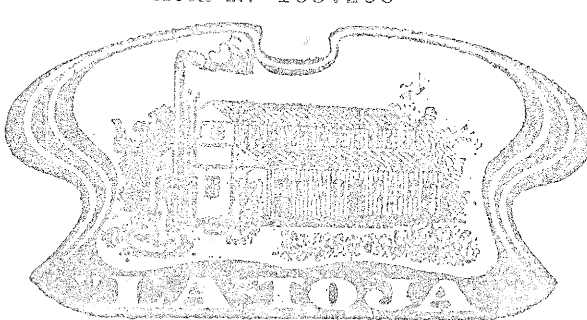
Acta N.° 182.916



Junio 28 de 1935. — Gunther Wagner, de Hännover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.360. — Aviso N.° 25.030.

v.31 ago.

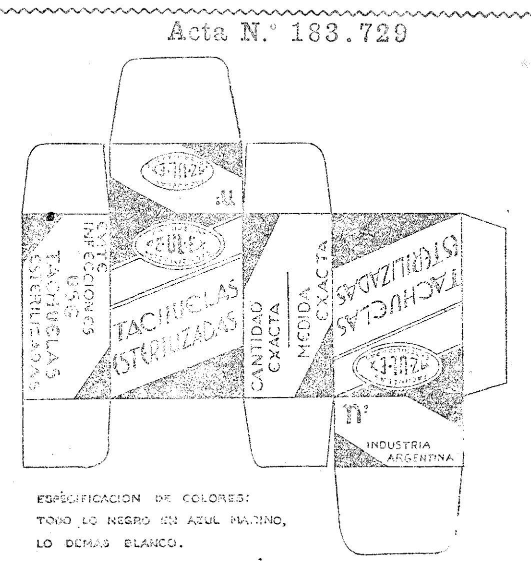
Acta N.° 183.258



Julio 18 de 1935. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos guantería. — Renovación de la N.° 91.449. — Aviso número 25.361.

v.31 ago.

Acta N.° 183.729



Agosto 12 de 1935. — Antonio Portero. — Para distinguir tachuelas, de la clase 10. — Aviso N.° 25.913.

v.31 ago.

Acta N.° 183.850

LARIOS

rros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.024.

v.31 ago.

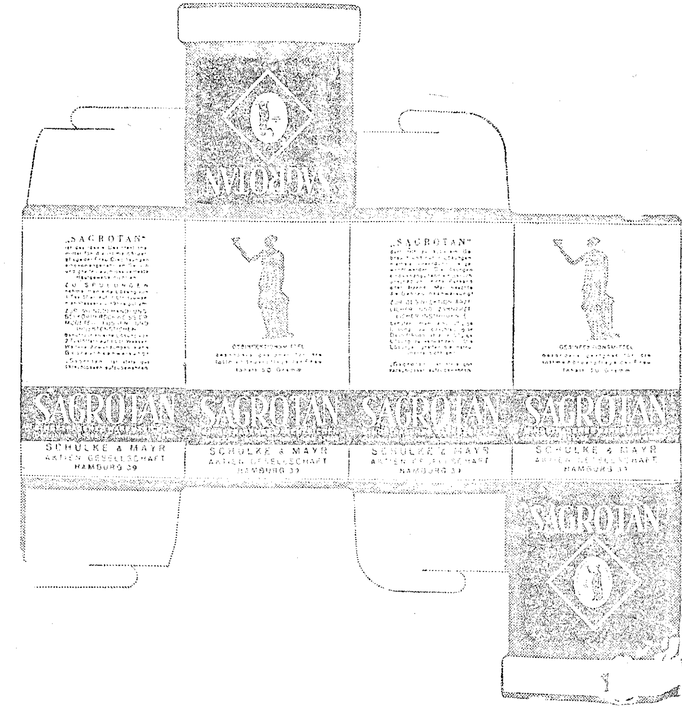
Acta N.° 183.731



Agosto 12 de 1935. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.608. — Aviso N.° 25.915.

v.31 ago.

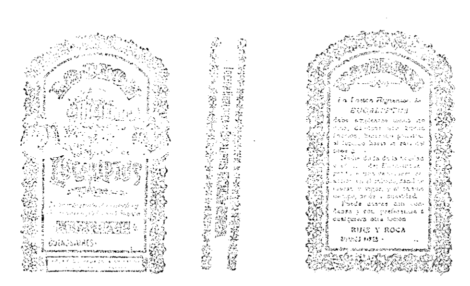
Acta N.° 183.754



Agosto 12 de 1935. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 25.911.

v.31 ago.

Acta N.° 183.758



Agosto 12 de 1935. — Ruiz y Roca. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 25.925.

v.31 ago.

Acta N.° 183.762



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.746.

v.31 ago.

Acta N.° 183.763



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.745.

v.31 ago.